

Session extraordinaria de
20 de Junio de 1896

Señores
Sr. Lorenzo - Presidente

En la Ciudad de Betanicos a veinte de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

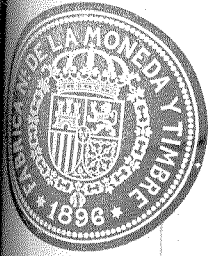
A las doce de la tarde de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Sr. Lorenzo, con

asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar session extraordinaria a la que fueron convocados por dicho Señor Alcalde, en virtud de las facultades que para ello le están conferidas por el artículo ciento uno de la ley orgánica municipal.

El Señor Presidente abrió la session y manifestó a la Corporación que según en la convocatoria se hacia constar el objeto de esta session era de dar cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año económico de mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa

y siete formado por la Comisión de Hacienda
 da de su seno, de cuyo producto resulta que
 los gastos ascienden a noventa y siete mil
 setecientos sesenta y tres pesetas cincuenta y sei-
 te centimos y los ingresos ordinarios y extraor-
 dinarios comprendidos en los capítulos primero,
 tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo a cuarenta
 y ocho mil cuatrocientos cinco pesetas cuarenta
 y cuatro centimos acusando por consiguiente
 un déficit de cuarenta y nueve mil trescientas
 cincuenta y ocho pesetas tres centimos, que dicha
 Comisión propone se enjique con el maximum
 de los rebajas que la Ley autoriza sobre las con-
 tribuciones territorial y de subsidio industrial,
 sobre el impuesto de cédulas personales sobre el
 de consumos exceptuando tan solo de este los aguardi-
 entes y alcoholes que serán solo rebajados con
 el cincuenta por cien, y finalmente con varios ar-
 bitrios extraordinarios actualmente establecidos
 sobre artículos de comer, beber y arder no com-
 prendidos en la tarifa primera o general
 de consumos, y el subvencimiento enterado minu-
 ciosamente de dicho proyecto, previa lectura que
 del mismo hizo de orden del Señor Alcalde el
 infrascrito Secretario así en la parte de ingre-
 sos como de gastos lo propio que de las tarifas

proposiciones para la exacción de los arbitrios
sobre puestos en la vía pública, transportes y
armas de mercancías por el interior de la po-
blación, embarcaciones que carguen ó descarguen
en los muelles u otro punto público de la misma, so-
bre las ventas y permisos que de diferentes clases
de ganado se realicen en las ferias y juntas de
este distrito por razón de peso sobre las reses
que se sacrificaren en el matadero público, la de los
arbitrios extraordinarios sobre los artículos de
que queda hecha mención, y por último de la
memoria ó estado comparativo que acompa-
ña á dicho proyecto, después de una amplia
y detenida discusión, por unanimidad acordó
aprobar uno y otros, toda vez considerada
de absoluta necesidad los gastos que compren-
de y los ingresos ordinarios y extraordinarios
que se proponen; que dicho proyecto con los de-
más documentos relacionados que le acompa-
ñan se exponga al público en la Secretaría
por término de quince días en cumplimiento
to del artículo ciento cuarenta y seis de
la vigente ley municipal, anunciándose
por medio de edictos que se fijarán en los
sitios de costumbre de este término, y pasado



Ochenta y uno

que sea el indicado plazo se convoque a la Junta municipal conforme a lo preceptuado en el articulo ciento cuarenta y ocho en combinacion con el sesenta y ocho de la indicada ley, para darle cuenta del asimismo proyecto y de las reclamaciones que contra el mismo se presenten a fin de que se sometan a aprobarlos en la forma indicada o en la que considere mas conveniente y arreglado a la ley.

Con lo cual el Señor Presidente levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo el infrascrito oficial por disposicion del Secretario certifico

Claudio Arce

José Penedo Lopez

Juan R. Fitey

J. P. Lizarazu

Moris Espinera

Pedro Maristany

Manuel Larrovera

170

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que en veintidos del corriente no pudo celebrarse sesion ordinaria por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo, así como tampoco la supletoria correspondiente al día de hoy, por ser festivo.

Y para que conste estiendo la presente, visada por el Señor Alcalde en Betanzos a veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y seis =



Yo, D^{no}
El Alcalde

Manuel Santos Mes

Sesion supletoria celebrada en 25. de Junio de 1896.

Señores

Gonçalo Lopez, Presidente accidental

Espiñeira Fidalgo.

Eissarrague Etchard.

Lopez Solla.

Sanchez Boncheiro.

Mariastany Seiro.

En la ciudad de Betanzos a veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

En virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Pri-

mer Teniente Alcalde Don José Gonçalo Lopez con asistencia de los Concejales designados al margen, con objeto de celebrar Sesion supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por no haber concurrido número legal para tomar acuerdo.

Abierta la sesion, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior y a la de la extraordinaria del día veinte

Ochoenta y tres.

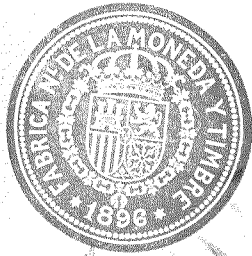
que fueron aprobadas y ratificadas los acuerdos que esta última contiene.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes de la Comisión de obras, á saber = "D. T. C. = La Comisión de vía y obras del seno de la Corporación municipal, se ha enterado de la instancia promovida por Don Victor Canceta Prego de esta vecindad, en suplica de que se le otorgue licencia para practicar varias reparaciones en la fachada de la casa número cincuenta y cuatro de la calle del Valdoncef, en la forma que expresa el croquis que acompaña; y en su vista opinan los que suscriben que no debe oponerse dificultad alguna al petionario para llevar á cabo las reparaciones que pretende en la fachada que limita con la calle del Valdoncef, siempre que se obtienen las reglas siguientes = **Primera**, que el tablero que se ha de convertir en puerta, ha de guardar simetría con la luz del piso principal = **Segunda**, los costureros y balcon del segundo y tercero, tendrán un vuelo que no excederá de cincuenta centímetros = **Tercera**, construirá la acera en toda la estension que comprende la finca con un vuelo cuando menos de ochenta y cuatro centímetros y veinte de espesor: esta acera será de sillería = **Cuarta**, recogerá las aguas del tejado por medio de tubos verticales que bajen, bien por la fachada, ó bien por el interior de la finca; en el primer caso los hará colocar de manera que desde el piso principal al finca de la planta baja queden empotrados en la misma pared y dentro de sus límites, sin que salgan á la vía pública y se introducirán debajo de la acera de la cuneta que constituye el caño general en dicho punto = **Quinta**, en la construcción de andamios, puntales, antepechos, castilletes y demás aparatos necesarios para la ejecución de la obra de que se trata, se observará lo dispuesto en los artículos veintisiete y veintiocho de las Ordenanzas Municipales, así como lo que se dispone en el veintinueve respecto á la prohibición de arrojár los escombros ó materiales de golpe desde los andamios al interior ó á la calle = **Sesta**, pagará el arbitrio municipal establecido sobre reparación de edificios, y reintegrará la licencia en el papel correspondiente = **Septima**,

en todo lo que no esté previsto en este informe se observará lo dispuesto en el título tercero de las Ordenanzas Municipales. Tal es nuestra opinión = El Ilustre Ayuntamiento sin embargo en su Superior ilustración y elevado criterio podrá como siempre acordar lo que considere mas ajustado á derechos. Betanzos veinte de Junio de mil ochocientos noventa y seis = Claudio Tres = José Penedo Lopez = Andres Espiñeira = Antonio Bugallo =

“La Comision de obras se ha enterado con toda detención de las que solicita como de urgente necesidad que deben ejecutarse en el local que ocupa el Colegio de niñas huérfanas á juicio de la Maestra de dicho Colegio; y en su vista propone á la Corporación, que unicamente deben ejecutarse algunas en el exterior de dicho edificio, á fin de corregir ciertos defectos de construcción para dar salida á las materias fecales que hoy no tienen salida = La insignificancia de estas obras, que calcula no excederán, ni con mucho, de ciento veinticinco pesetas, motiva el proponer, dada su urgencia, que se practiquen por Administración, formándose al efecto por inteligente el oportuno presupuesto. Tal es nuestra opinión: no obstante el Ilustre Ayuntamiento en su elevado criterio se servirá acordar como siempre, lo que considere mas arreglado á derechos. Betanzos veinte de Junio de mil ochocientos noventa y seis = Claudio Tres = José Penedo Lopez = Andres Espiñeira = Antonio Bugallo =”

“Dn. y. A. = La Comision de obras que suscribe se ha enterado de las que pretende ejecutar Pedro Garcia Escribano en la casa número cincuenta de la calle de la Marina y en su vista opina puede concederse el permiso que se solicita siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes = Primera, que el balcón ha de tener el suelo de cincuenta centímetros = Segunda, recogerá las aguas por medio de caño de sint. tubo de bajada protegido hasta la Alcantarilla = Tercera, pagará el arbitrio municipal establecido y reintegrará la licencia y entucirá la fachada = Cuarta, en todo lo que aquí no está previsto, se estará á lo dispuesto en el artículo tercero de las Ordenanzas Municipales. Tal es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante en su Superior ilustración y elevado criterio podrá, como siempre, acordar lo



N.0.402.361

Ochenta y tres

que considere mas ajustado á derecho. Betanxos veinte de Junio de mil ochocientos noventa y seis = Claudio Arce = José Penedo Lopez = Andres Espineira = Antonio Bugallo =

Tambien se dió cuenta de las comunicaciones y liquidación siguientes = El Ilustrisimo Señor Director General de la Deuda Publica con fecha diez y seis del actual me dice lo que sigue = "De los antecedentes que existen en esta Direccion General relativos á la inscripción de Particulares y Colectividades, número mil trescientos treinta y nueve, aparece que fue expedida en veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco á favor de la Ciudad de Betanxos por un capital de doce mil cuatrocientas sesenta y un centimos, cuya inscripción procede de la del tres por cien número cincuenta mil doscientos sesenta y ocho, y ésta á su vez del Ramo de Juros, sin que esté afecta al cumplimiento de carga alguna, siendo por lo tanto un crédito perteneciente á la citada Corporación municipal en contra del Estado = Lo que tengo el gusto de comunicar á V. S. en contestación á su oficio de diez y nueve de Febrero último, en que se interesaba se manifestase la procedencia de la referida inscripción = Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su presidencia, por resultado de su consulta relacionada con el particular = Dios guarde á V. muchos años. La Coruña diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis = S. Moreda = Señor Alcalde de Betanxo S."

Delegacion de Hacienda en la provincia. Coruña = Número quinientos cincuenta = Incluida en la liquidación la inscripción de particulares y Colectividades de ese Ayuntamiento, adjunta le remito la del modelo número cuatro que previene el artículo veinticuatro de la Instrucción de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, y he de manifestarle que para disfrutar de los beneficios que concede la ley de igual fecha, deberá ingresar en la Corporación en el Tesoro la parte no condonable, realizable en metálico que asciende á Pesetas mil ochocientos noventa y nueve - veintidos antes del día veintisiete del mes actual por terminar el plazo el treinta y sex festivo

los días veintiocho y veintinueve = Dios guarde a V. muchos años. Coruña veinticuatro de Junio mil ochocientos noventa y seis = Antonio Morquera = Señor Alcalde del Ayuntamiento de Betanzos.

Intervencion de Hacienda de la provincia de la Coruña - Ayuntamiento de Betanzos = Liquidacion que forma esta dependencia a la Corporacion mencionada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinticuatro de la Instrucción de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Primera parte.

Descubiertos a que son aplicables las bonificaciones de 70 y 50 por 100, importe de éstas y resto a satisfacer en totalidad antes de fin de Junio de 1896.

Conceptos.	Débitos.			Bonificaciones.			Liquido a satisfacer antes de fin de Junio de 1896.
	Anteriores a 1.º de Julio de 1878	Desde 1.º de Julio de 1878 a 30. de Junio de 1896.	Total.	De 70. por 100. (Débitos de la 1.ª agrupacion.)	De 50. por 100. (Débitos de la 2.ª agrupacion.)	Total.	
Impuesto sobre sueldos de empleados provinciales y municipales	"	118 44	118 44	"	59 22	59 22	59 22
Idem de 5 por 100. sobre los ingresos	9254 18	"	9254 18	6477 93	"	6477 93	2776 25
Idem de consumos	1109 76	18734 33	19844 08	776 83	9367 16	10143 99	9700 09
Idem sobre la sal por consumo	"	4085 98	4085 98	"	2042 99	2042 99	2042 99
Total Pesetas	10363 94	22938 74	33302 68	7254 76	11669 37	18924 13	12578 55

Segunda parte.

Valores que se aplican al pago de los descubiertos.

En efectivo metálico		Bases. cen. ^s
		1899 22
Resguardos de la caja de Depósitos por la tercera parte del 80. por 100 de propios.	Número 4 de 30. Diciembre de 1886	
	Total pesetas	
	Impuesto de 1. por 100 sobre el pago de los intereses	
	Liquido de intereses deducido dicho impuesto	
	Cantidad que ha de aplicarse al pago de los descubiertos	
	Suma y sigue	3027 12

Liquidacion.		
Capitales	Intereses	Total.
1086 03	42 29	1128 32
1086 03	42 29	1128 32
	42	42
	41 87	1127 90
		1127 90

Ochenta y cuatro

Le set. cts.

Suma del frente

3027.12

Fecha en que esta Corporación solicitó satisfacer totalmente al Tesoro sus débitos, antes de fin de Junio próximo

28 de Diciembre de 1895.

Precio medio a que se cotizó la Deuda del 4 por 100. interior en el mes de Noviembre inmediatamente anterior al de la fecha de la mencionada solicitud

68 enteros 220. milésimas.

Liquidación.

	Capital nominal de la inscripción.	Cantidad nominal que se aplica a la extinción del débito.	Valor efectivo de dicha parte del capital según el referido precio medio.
Número 1339, expedida en 23 de Octubre de 1885	12014.61	12014.61	8196.36
" 7318, idem en 18 de Abril de 1885	4558.94	4558.94	3110.10
" 11063, idem en 15 Febrero de 1888	5.96	5.96	4.06
" 11263, idem en 27 de idem de 1888	21.50	21.50	14.66
" 17949, idem en 29 de Noviembre de 1894.	11.63	11.63	7.93
" 21269, idem en 10 de Enero de 1895	19.53	19.53	13.32
" 21909, idem en 22 de idem de 1895	111.20	111.20	75.86
" 34950, idem en 11 de Junio de 1895	189.30	189.30	129.14
Primer columna: total de capitales - Tercera id: valor efectivo del nominal que se aplica a débitos	16932.67		11551.43
Primera y segunda id: cantidad nominal que se toma para producir dicho efectivo	16932.67	16932.67	
Cantidad nominal no aplicada, por la que había de expedirse nueva inscripción	"		

Inscripciones intransferibles.

Total de metálico, valores y créditos que ha de aplicarse a la extinción de los débitos de esta Corporación con el Tesoro

14578.55

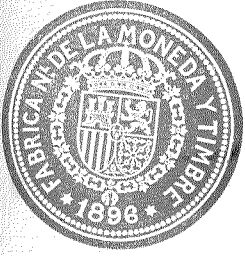
Suma y sigue

14578.55

		Pesetas	Cts.
Suma anterior		121578	55
Bonificaciones	Del 70 por 100. de los descubiertos comprendidos en la primera agrupación	7254	76
	Del 50 por 100. de los correspondientes a la agrupación segunda	11269	37
		18724	13
<u>Igual al importe liquido de los descubiertos</u>		33302	68

Coruña veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y seis = El Interventor de Hacienda. J. Franco = Hay un sello que dice "Intervencion de Hacienda de la Provincia. Coruña" Remítase esta liquidación al Ayuntamiento de Betanzos para los efectos determinados en los artículos veinticuatro y veinticinco de la Instrucción de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco = En veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y seis = El Delegado de Hacienda. H. Morquera = Hay un sello que dice "Delegacion de Hacienda. Provincia de la Coruña";

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó conformarse con la referida liquidación, y que antes de finalizar el corriente mes se ingresen las mil ochocientas noventa y nueve pesetas veintidos centimos, que despues de aplicarse las inscripciones que este Ayuntamiento entregó en la Delegacion de Hacienda para el pago de las cantidades que adeuda al Estado por Presupuesto de mil ochocientos noventa y tres a mil ochocientos noventa y cuatro y anteriores, se restan al mismo segun la expresada liquidación, expidiendose para ello por el Señor Alcalde á favor del Depositario, los oportunos Libramientos para que queda hacer dicho ingreso en el Banco de España con cargo, mil trescientas tres pesetas setenta y cinco centimos al capítulo noveno, Artículo Sexto del Presupuesto municipal de gastos del corriente año, y las quinientas noventa y cinco pesetas cincuenta y siete centimos al capítulo once de Imprevistos del indicado Presupuesto municipal.



Ochenta y cinco

Así bien se dió cuenta y la Corporación acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda las siguientes —
 Una de don Manuel Villuendas Lagide importante setenta y una pesetas por los impresos facilitados para el servicio de la Secretaría durante el Segundo Semestre del corriente Año económico; — Otra del mismo sujeto por los impresos que facilitó para la confección de los apendices y repartimientos de la contribución rústica y urbana en dicho Año importante cuarenta y siete pesetas; — Otra del mismo por los impresos que también facilitó de dicho establecimiento para los trabajos que se ocasionaron con motivo de las elecciones municipales, formación de listas etc, ascendente á cincuenta y dos pesetas quince centimos; — Otra de don José Iglesias Masdiaz por papel sellado, comens, rayado, sellos, plumas, tinta etc. que suministró para el servicio de la Secretaría durante el indicado Segundo Semestre del referido Año económico, que asciende á cuatrocientas diez y ocho pesetas setenta y cinco centimos; — y otra del propio sujeto, por el papel de pagos al Estado, papel de oficio y timbres móviles que asimismo suministró para la confección de los apendices y repartimientos de la contribución territorial en el corriente Año, importante ciento veintitres pesetas cuarenta y cinco centimos.

Y igualmente se dió cuenta de haberse ingresado en el Banco de España la cantidad de siete mil quinientas quince pesetas, como importe del cuarto trimestre del cupo de consumo que corresponde satisfacer á este Municipio en el corriente Año económico, según lo acredita la carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso número treinta y seis del registro parcial talen número doscientos veintiseis, expedida por el Señor Tesorero de Hacienda de la provincia de la Coruña en

dos de los corrientes;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó**, que la referida carta de pago quede en poder y bajo la custodia del infrascrito Secretario, la cual conservará en una carpeta con las demás de igual clase y concepto que la Empresa Arrendataria de consumos vaya remitiendo, a fin de que en su día puedan servir de comprobante, no solo para la definitiva liquidación de la contrata y liberación de la fianza que está prestada o que deba prestar, si que también para que el Ayuntamiento pueda en cualquier tiempo demostrar el pago de la indicada Atención, acusándose por desponso de ella el oportuno recibo a la mencionada Empresa.

También se dió cuenta de hallarse terminado el repartimiento de la contribución territorial impuesta sobre la riqueza Urbana de este distrito formado para el Año económico de mil ochocientos noventa y Seis a noventa y Siete;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobarlo y que se exponga al público por el término de ocho días contados desde la inserción en el Boletín Oficial, a fin de que dentro de dicho plazo interpongan los contribuyentes las reclamaciones que conceptuaren precedentes, las que se tramitarán en la forma prevenida, remitiéndose seguidamente a la Administración de Hacienda de esta Provincia, el expresado repartimiento, su copia y demás documentos para su superior Aprobación.

Se dió cuenta de cuatro vendidas por don Andrés Sampayo Mora, Juan Ferre de Barreiro, Antonio Lopez Ramirez y José Castro y Castro, ascendentes la primera a cuatrocientas treinta y ocho pesetas ochenta centimos, importe de cien acacias de bota adquiridas para su plantación en las calles y plazas públicas de esta ciudad y jornales devengados en la poda y arreglo del arbolado existente en las mismas; la segunda a setenta y tres pesetas veintitres centimos a que

ascendieron los jornales igualmente devengados en la tala del Arbolado existente en la Alameda y canton grande de este Pueblo y plantación del nuevo en dichos Puntos; la tercera a doscientas noventa y dos pesetas cuarenta centimos, por los materiales y mano de obra invertidos en la construcción de setenta y nueve cajas madera de pino y castaño para resguardar el Arbolado nuevamente plantado en la Plaza de Carrola, canton grande y en la Alameda; y treinta y seis pesetas la última así bien por los materiales y mano de obra invertidos en pintar las cajas de madera de que queda hecho mérito;

Y la Corporación en vista del conforme de la Comisión tercera de su seno Puerto en las respectivas cuentas, y resultando que tanto la adquisición de las cien Acacias de roble, como su plantación, al igual que la tala de las que existían en el canton grande de la Plaza de Carrola y en la Alameda, fueron acordadas por el Ayuntamiento en sesión de quince de Enero último, por unanimidad **acordó** aprobar dichas cuentas y que se satisfaga el importe de las mismas a los cuenquedantes, a cuyo fin se expidan a su favor por el Señor Alcalde los conducentes libramientos con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto del Presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Ydem se dió cuenta de otras cuatro Ventidas por Don Pastor Nuñez Labada, Serafín Fontela Nuñez y Antonio López Romeros, que ascienden, la del primero a treinta y tres pesetas trece centimos, valor de ocho pies de Hierro fundido que facilitó para los bancos de madera del canton grande de la Plaza de Carrola; a ciento noventa y una pesetas ochenta y un centimos en junto las dos del segundo, importe a que se considera acreedor por jornales devengados en la reforma y arreglo del pavimento de la Alameda y en

sacar los asientos de cantería que existían en dicho cantón y colocar los de madera que los sustituyeron; y á veintinueve pesetas diez centimos la del tercero, por los materiales y mano de obra invertidos en la construcción de cuatro bancos de madera nuevos para el repetido cantón y recomponer dos de los allí existentes;

Y la for-
poración enterada, en vista de la conformidad de la sumisión tercera de su seno que aparece á continuación de las referidas cuentas, por unanimidad **acordó** aprobarlas y que la suma total á que ascienden, se satisfaga á los respectivos cuentadantes, á cuyo fin se espidan á favor de los mismos por el Señor Alcalde los oportunos libramientos con cargo al capítulo diez, artículo sexto del Presupuesto municipal de gastos en ejercicio

Y igualmente se dió cuenta de tres rendidas por Serafín Fontela Nuñez, José Castro y Castro y Antonio Lopez Ramirez, vecinos de esta ciudad, importantes la del primero ciento treinta y ocho pesetas setenta y cinco centimos á que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en construir un caño de cuarenta y nueve metros de largo con objeto de recoger las aguas que por medio de mangas de sint. vierten del tejado por la fachada posterior del edificio Archivo y conducir las á la cloaca del mismo, y por tomar con cal hidráulica las juntas de las piedras de granito que constituyen el caño que recibe las aguas que igualmente vierten



Ochenta y siete

del tejado del tinglado de San Francisco con el fin de evitar las filtraciones en el almacen existente debajo del mismo; ciento treinta y siete pesetas treinta y siete centimos la del segundo por los materiales y mano de obra invertidos para la recogida por medio de tubos o mangas de cint. de las aguas que vierten del tejado de dicho edificio Archivo; y treinta y tres pesetas veinticinco centimos la del último, tambien por los materiales y mano de obra invertidos en una division de madera con su puerta que hizo para una de las bodegas de la Alhondiga;

Y la Corporacion enterada, en vista de la conformidad de la Comision tercera de su seno que aparece a continuacion de dichas cuentas, por unanimidad **acordó** aprobarlas y que se satisfagan a los interesados las sumas a que respectivamente son acreedores, a cuyo fin se expidan a favor de los mismos por el Señor Alcalde los oportunos libramientos con cargo al capítulo sexto, artículo primero del Presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dió cuenta de la rendida por Don Manuel Villuendas Cagide, Impresor, vecino de esta Ciudad, importante doce pesetas veintidos centimos a que se considera acreedor por cuatrocientos diplomas papel de hilo y tinta color que de orden de la Comision quinta del Seno de la Corporacion, fa-

cilitó de su establecimiento tipográfico para premiar á los alumnos de las escuelas públicas de niños de Ambos Sexos de este distrito que han merecido calificación honrosa en los exámenes que tuvieron lugar en el mes de Diciembre proximo pasado;

Y el Ayuntamiento enterado, en vista del conforme de la referida Comisión puesto á continuación de dicha cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que la suma de las doce pesetas y veintidos centimos se satisfaga al cuentadante, expidiéndose á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo quinto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Lo propio se dió cuenta de la justificada y rendida por el Depositario de fondos de este municipio Don Vicente Pita Bermudez, importante cuatrocientas diez y seis pesetas noventa y seis centimos por la piedra de granito del monte del Pato apropiada para las aceras que por administración se están construyendo en la plaza de Casola de esta ciudad;

Y la Corporación en vista del conforme de la Comisión tercera de su seno puesto á continuación de la referida cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que se reintegre de las cuatrocientas diez y seis pesetas noventa y seis centimos á que asciende, al expresado Depositario, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo septimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Así bien se dió cuenta de la rendida por Serafin Fontela Nuñez, maestro cantero, vecino de esta ciudad, ascendente á noventa y nueve pesetas cincuenta centimos á que se considera acreedor por la mano de obra invertida en la labra, preparación y asiento de los materiales de granito empleados en veintiseis metros veinticuatro centímetros cuadrados de acera construida desde la fuente de la plaza de Casola de este pueblo al centro de los soportales de la misma;

Y la Corporación enterada, en vista del conforme de la Comisión tercera de su seno puesto á continuación de la mencionada cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que se paguen al cuentadante

Ochenta y ocho

las noventa y nueve pesetas cincuenta centimos que importa, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo séptimo del presupuesto municipal en ejercicio.

Dióse cuenta de dos rendidas en doce y catorce del corriente por Serafín Fontela Muñoz y José Castro y Castro, maestros cantero y albañil respectivamente, vecinos de esta ciudad, importantes la del primero quince pesetas setenta y cinco centimos a que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en las reparaciones ejecutadas en el escusado de la escuela de niños de Santo Domingo de este pueblo; y veinte pesetas treinta centimos la del segundo, también por los materiales y mano de obra invertidos en tomar varias faltas de recibos, blanquear y echar el friso al local donde se halla instalada la escuela mixta incompleta de Piñeta en este término municipal;

Y la Corporación enterada, en vista del conforme de la Comisión de obras de su seno puesto a continuación de dichas cuentas, por unanimidad **acordó** aprobarlas y que se pague a los respectivos cuentadantes las sumas a que son acreedores, a cuyo fin se expidan a favor de los mismos los oportunos libramientos con cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dado cuenta de la rendida por José Castro y Castro, maestro albañil, de esta vecindad, importante treinta y cuatro pesetas ochenta centimos a que se considera acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en pintar la valla de madera que cierra el terreno baldío existente en el punto denominado Puerta de la Villa a la izquierda subiendo la calle de Sancho Peregua de esta ciudad;

La Corporación enterada, en vista del conforme de la Comisión tercera de su seno puesto a continuación de la referida cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que se paguen al cuentadante las treinta y cuatro pesetas ochenta centimos a que la misma asciende, a cuyo fin se expida a su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículos octavo y noveno del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta de otra rendida por Serafín Fontela, maestro cantero, de esta vecindad, importante treinta y cinco pesetas veinticinco centimos a que se considera acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en la reforma ejecutada.

en la calzada que desde la calle de la Cuatracruces baja a la de Santa Maria;

Y la Corporacion entera, por unanimidad acordó aprobarla y que se paguen las treinta y cinco pesetas veinticinco centimos a que dicha cuenta asciende, expedien dose al efecto por el Señor Alcalde a favor del cuentadante el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo septimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se acordó pagar las diez pesetas treinta y un centimos que quedaron adeudandose al Depositario de fondos municipales don Vicente Pita Bermudez como resto al completo de su premio de uno por cien de las cantidades recaudadas e ingresadas en su poder por cuenta y durante el periodo de ampliación del presupuesto municipal del proximo pasado año económico, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo sexto del presupuesto en ejercicio en donde aparece especialmente consignado dicho crédito.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria de este dia, el Señor Presidente levanto la sesión, en prueba de lo cual se estuere la presente acta que firman S. P. S. y yo Secretario certifico =

Claudio Arce

José Penedo Lopez

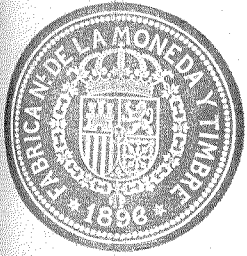
J. P. Guenraque

Pedro C. Maristany

Andrés Capinveira

Joagu Lopez

Manuel Astorbes
no



Ochenta y nueve

Sesion extraordinaria de 29 de Junio de 1896.

Señores

Ares Lorenzo
 Pereto Lopez.
 Munier Lopez
 Gemave Alonso
 Manistany Leria
 Lisarrague Echard
 Espinerra Jisargo
 Lanes Janeiro
 Cortinas Vidal
 Valdeanama Aniaz
 Garcia Naveira
 Lopez Jolla.

En la Ciudad de Betan-
 ros a veintinueve de Junio de mil
 ochocientos noventa y seis.

A las doce de la tarde de este
 dia se constituyó en Ayuntamiento en
 la sala de sesiones de la casa consis-
 torial bajo la presidencia del Señor Al-
 calde Don Claudio Ares Lorenzo, con
 asistencia de los Señores Concejales que
 al margen se designan, con objeto de
 celebrar sesion extraordinaria a la que
 fueron convocados por dicho Sr. Alcal-
 de, en virtud de las facultades que pa-
 ra ello le estan conferidas por el ar-
 ticulo ciento uno de la ley orgáni-
 ca municipal.

El Señor Presidente abrió la se-
 sion y manifestó a la Corporacion que habiendo recibido
 de Madrid, segun constaba a los Señores Concejales, satisfac-
 torias noticias respecto al ferrocarril de esta Ciudad a la del
 Ferrol, le parecia oportuno convocar al Ayuntamiento
 a fin de que acordase lo más conducente, en vista del in-
 menso favor que esta poblacion recibia de los Excmos
 Señores Don Aureliano y Don Maximiliano Linares
 Rivas, Ministro de Fomento y Diputado a Cortes por este

distrito respectivamente, y ordenó al infrascrito Secretario diese lectura á los siguientes documentos

„ Madrid 16. Junio = Juan Aines = Hoy, día de inmenso júbilo para Betanzos; la Junta consultiva en pleno aprobó hoy replanteo ferrocarril: resta ahora que Ministro anuncie la subasta: doy á V. y á Junta y á esa Ciudad y me la doy á mi mismo la enhorabuena = Maximiliano Linares.”

„ Madrid 16. Junio 1896. = Ministro de Fomento al Alcalde de Betanzos = Tengo viva satisfacción en comunicar á V. E. que la Junta consultiva aprobó el replanteo del ferrocarril de Betanzos á Ferrol.”

„ Sr. D.ⁿ Claudio Ares, Alcalde de Betanzos = Madrid 19. de Junio de 1896. = Mi distinguido amigo: agradezco á V. y al Ayuntamiento de su digna presidencia el telegrama con que me ha honrado con motivo de mis gestiones en el asunto ferrocarril. Con tal fortuna siguieron mis gestiones que he logrado que en cuarenta y ocho horas el Ministerio de la Guerra, que suele tardar meses, dictase Real Orden aprobando también el proyecto que hoy lo devolví á Fomento con la correspondiente Real Orden = Ya poco resta, pues, para el momento supremo del anuncio de la subasta = Muy de V. afmo y s. s. q. b. s. m, Maximiliano Linares.”

„ Sr. D.ⁿ Juan Aines Montenegro, Presidente Junta Gestora = Madrid 19. Junio de 1896 = Mi querido y respetable amigo: á V. y á la Junta gestora mil gracias por su expresivo y cariñoso telegrama. Parece que la bendición de Dios cae estos días sobre Betanzos. El replanteo tenía que pasar á Guerra en donde estas cosas por poca que estén, están siempre un mes = Yo en persona cogí planos y expediente y con ellos fui á presentarme á Arcañaga, que también merece bien á Betanzos. Me oyó con la mayor benevolencia y me prometió despachar en cuarenta y ocho

horas prescindiendo de mandarlo a comprobar a la Comuna. En efecto su palabra se cumplió y ayer a las ocho de la noche, expediente y planos estaban con la correspondiente Real Orden de vuelta en Fomento. Digame V. si esto no es tener una fortuna loca y que no ha de repetirse. Ya no resta ahora más que ir a Hacienda y luego... la subasta que ardo en deseos de comunicarla. De V. s. s y a. q. b. s. m, Maximiliano Linares"

„Madrid 22. Junio 1.896. - Ministro de Fomento al Alcalde de Betanzos. - Firmé Real Orden señalando en tres los años o plazos para la construcción del ferrocarril Ferrol-Betanzos?"

„Madrid 22. Junio 1.896. - Juan Arines Montenegro. - He conseguido que se redujese a tres años el plazo de seis que se proponía para la construcción del ferrocarril. Ya firmó Ministro la Real Orden acordándolo así. El expediente pasó a Hacienda; luego que lo devuelva se acordará subasta = Maximiliano Linares."

„Madrid 27. Junio 1.896. - Ministro Fomento al Alcalde. - Gaceta hoy anuncia subasta ferrocarril para el día Agosto próximo?"

Terminada la lectura de los anteriores documentos,

El Señor Presidente dijo: que según constaba a la Corporación, a las cartas y telegramas que se acababan de leer había contestado haciendo presente en nombre del Ayuntamiento, su inmensa gratitud a los Excmos. Señores Ministro de Fomento y don Maximiliano Linares por el gran interés y actividad que han demostrado en favorecer los intereses de esta localidad, dotándola de la mejora más importante que ha recibido en todos los tiempos; pero que toda vez se hallaba ultimado este asunto, entendía que había llegado el momento de manifestar de manera más ostensible el agradecimiento de esta ciudad a dichos Señores, así como a don Carlos Angulo, Ingeniero encargado de hacer el replanteo de las obras del ferrocarril de Betanzos

al Ferrol y a Don Juan Arines Montenegro, Presidente de la Junta gestora, de esta Ciudad, a cuya inteligencia y actividad se debia en gran parte que dicha mejora hubiese sido coronada por el éxito más completo?

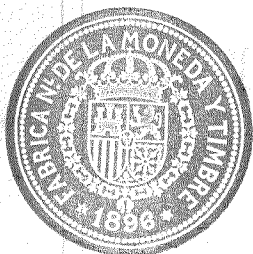
Con este motivo se suscitó un amplio debate proponiendo todos los Señores Concejales varios medios para demostrar la gratitud que este Ilustre Ayuntamiento siente hacia los Excmos. Sres. Don Aureliano y Don Maximiliano Linares Rivas, e igualmente a los Señores Don Carlos Angulo y Don Juan Arines; y por último en medio del mayor entusiasmo y por unanimidad se acordó:

Primero: Que se haga constar en esta acta el testimonio de inmensa gratitud hacia los Excmos. Señores Don Aureliano y Don Maximiliano Linares Rivas, Ministro de Fomento y Diputado a Cortes por este distrito respectivamente, por haber dotado a esta población de la mejora más importante que ha recibido en el presente siglo.

Segundo: Nombrar a dichos Excelentísimos Señores hijos adoptivos de esta Ilustre Ciudad, expidiéndose a favor de los mismos los correspondientes títulos, en prueba de la grande estima y cariño que les profesa esta población por los inmensos y valiosos servicios que de ellos ha recibido.

Tercero: Que para perpetuar su memoria, se coloquen los retratos de tan ilustres patricios en el salón de sesiones de esta casa Consistorial, y se dé el nombre de „Fuente de Linares Rivas” al que se construya para unir esta Ciudad con la Estación del ferrocarril a Ferrol, gravándose en la plancha la siguiente fecha: „27. de Junio de 1896.”

Cuarto: Consignar igualmente en esta acta la



presente y uno

satisfacción con que este Ayuntamiento ha visto, que debido en gran parte a los esfuerzos, actividad e inteligencia desplegados por el Señor Don Juan Arines Montenegro, como Presidente de la Junta gestora, se ha conseguido el emplazamiento de la Estación del ferrocarril de Betanzos a Ferrol en el punto más próximo posible a esta población y se dió solución satisfactoria a tan delicado y trascendental asunto que tuvo feliz término con la subasta anunciada en la Gaceta de Madrid del día veintisiete del actual recibida en el de hoy.

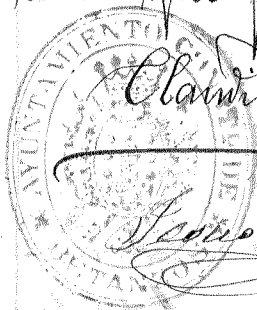
Quinto: Que se haga constar también en esta acta el agradecimiento que esta Corporación siente hacia el Señor Don Carlos Argüello, por la inteligencia y actividad que ha demostrado como Ingeniero en el estudio y terminación del replanteo de las obras del ferrocarril citado.

Sexto: Que los telegramas y cartas de que se ha enterado la Corporación, se inserten íntegros al principio de esta acta, archivándose en el de la Secretaría copia literal de los mismos y de las contestaciones que han merecido; y

Septimo: Que se comuniquen a cada uno de los Señores ^{o señoras} (atras referidos) los acuerdos que a ellos se refieren.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la se-

sion, en prueba de lo cual se extiende la presente
acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =



ClAUDIO DRES LORENZO

JOSÉ PENELO LOPER

JOSÉ DOMINGO LOPER

PEDRO MAISTANY GIRA JUAN FERNANDEZ MONAÑO

D. P. GIZARRERQUE

JUAN DE SARCO

ANDRÉS ESPINOSA

RICARDO COSTINHAZ

JUAN NALLEURAN

JUAN M. GARCIA

J. LOPER

MANUEL LARTUS BER

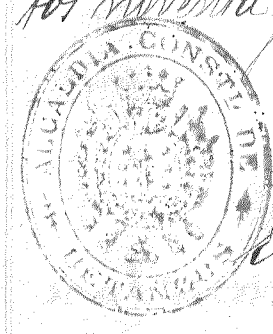
no

Certifico yo el infrascrito Secretario del Pleno Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no se celebró sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste extiende la presente visada por el Señor Alcalde en Betanzos a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

MANUEL LARTUS BER

no



N.º 12.º
El Alcalde

noventa y dos

Sesion supletoria celebrada
en 1.º de Julio de 1896

Señores
Abres Lorenzo-Presidente
Penedo Lopez
Lisnamague Etchard
Espinoza Tidalgo
Bugallo Carrambelo
Lopez Jolla
Manistany Leira.

En la Ciudad de Betanzos a por
mero de Julio de mil ochocientos no
venta y seis.

A la hora señalada se constituyó su
Ayuntamiento en la sala de sesiones de
la casa consistorial bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Claudio Abres
Lorenzo con asistencia de los Concejales
que al margen se expresan con objeto

de celebrar sesion supletoria, y a la que fueron citados oportunamente por no haberse reunido en la ordinaria número legal para tomar acuerdo.

Leida el acta anterior y la de la extraordinaria del día veintiuna se fueron aprobadas y ratificados los acuerdos que esta última contiene.

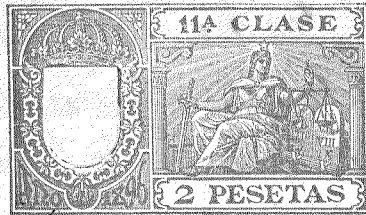
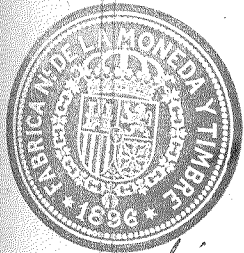
Se dio cuenta y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de las comunicaciones del Señor Vicepresidente de la Comisión provincial números dos mil cuatrocientos cinco, dos mil seiscientos cinco y dos mil seiscientos quince de diez y ocho y veintinueve de Junio respectivamente participando, en la primera y segunda, que tallados ante la misma los mozos números seis, doce y veintiocho del actual reemplazo Manuel Pedreira, José Barreiro y Manuel Martines debieron la menor de un metro quinientos milímetros habiéndose por tanto acordado declararles totalmente excluidos del servicio militar; y en la tercera que reconocido ante dicha Comisión el hermano del mozo número tres del propio reemplazo Manuel Nicos por no haber resultado apto para el trabajo siendo declarado dicho mozo sortable.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Señor Director del Colegio privado de esta Ciudad Don Ricardo Morais Amis en fecha diez y seis de Junio proximo pasado y manifestando que hallándose cumpliendo la catedra de Matemáticas el Señor Don Juan de

Don y Robledo correspondia o procedia que se incluyese al mismo en la nomina de dichos mes dandose baza por consiguiente a Don Francisco Martin Sautier que indelicadamente ha ne figurando;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideracion que segun informa el Señor Director del Colegio privado de segunda ensenanza de esta Ciudad, la Catedra de Latin la desempeña el Señor Don Juan Leon y Robledo desde hace algun tiempo y por tanto a el deben satisfacerse las asignaciones consiguadas al efecto en el articulo sexto del capitulo cuarto del presupuesto municipal, por unanimidad acordó, que en la nomina correspondiente se incluya para satisfacer las atenciones del mes de Julio ultimo a Don Juan de Leon y Robledo como catedratico de Latin, en ves de Don Francisco Martin Sautier que la habia desempeñado, declarando a este por consiguiente vacante en dicho cargo desde primero de Julio proximo pasado y que se participe al Depositario este acuerdo a fin de que en la nomina referida incluya al Don Juan de Leon y Robledo.

Tambien se dio cuenta y la Corporacion acordó aprobar el siguiente informe de la Comision de obras, "La Comision de obras del seno de la Ilustre Corporacion municipal se ha enterado de la instancia promovida por el Ilustre Señor Don Agustín Naldemama Yglesias, en suplica de que se le otorgue licencia para abrir una puerta a la izquierda entrando en la casa numero veintitres de la plaza de Casales, y en su vista opina que el Ayuntamiento puede autorizar al peticionario para ejecutar la obra de que se trata con las condiciones siguientes = Primera: Don Agustín Naldemama Yglesias se compromete a rasgar o abrir una nueva puerta a la derecha entrando por la principal, cuando el Ayuntamiento se lo ordene, haciendose extensiva esta obligacion a sus herederos si llegase a fallecer. = Segunda: Pagará el arbitrio municipal establecido y reintegrará la licencia. = Tal es nuestra



N.º 402.360

novante y tres.

opinión; el Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio pedirá como siempre acordarlo así o lo que considere más arreglado a derecho. Petamos veintiseiete de Junio de mil ochocientos noventa y seis = Claudio Torres - José Pinedo Lopez - Andrés Sepiñeira - Antonio Buvallo.

Iguualmente se dio cuenta de una solicitud de Don Manuel Garcia Galerias vecino de esta Ciudad en la que expone que habiendo obtenido el arriendo de la alhondiga pública de esta Ciudad destinó sus cuartos a alquileres de varias industriales de granos: que a últimos del año de mil ochocientos noventa y cinco con motivo de desórdenes ocurridos en el Ferrol pasaron por esta Ciudad tropas militares de caballería donde permanecieron durante dos meses, habiendo sido requerido por la Alcaidía para que pusiese a su disposición el local arrendado, a lo cual accedió: que este grave perjuicio le ocasionó pérdidas de consideración al igual que a otros inquilinos por los trastornos originados con el traslado de sus frutos pagando formales de los graneros, subiendo de precios y mermando durante la estancia de dicha caballería en esta localidad, teniendo que abonar o descontar además a dichos traficantes la renta correspondiente al tiempo que no han ocupado los referidos locales: y que se le ocupe el citado local de la alhondiga con objetos que le perjudican lo cual se verifica de orden de la Alcaidía teniendo también derecho a los abonos que haiva el granero; y termina suplicando al Ayuntamiento se sirva acordar se le rebaje la cantidad correspondiente al tiempo que la fuerza de caballería ocupe el referido local y además los perjuicios que se le ocasionaron con motivo de los hechos expuestos.

Y el Ayuntamiento teniendo en considera

cion que Don Manuel Garcia Yglesias al contratar en union de Don Juan Sanchez Vidal las retribuciones de la alhondiga publica de granos lo hizo con pleno conocimiento de la clausula diecisiete del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta, que estuvo de manifiesto en la Secretaria desde siete al dieciocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, en la que se establece que siempre que concuerda a esta Ciudad fuera de Babalonia del Exército, el rematante dejara las cuadras que se le manden y fueran precisas para aquella, sin que por esto tenga accion a reclamar rebaja alguna del importe en que consiste la subasta, considerando por tanto que ante lo expreso de la clausula diez y siete no es posible que el Ayuntamiento otorgue rebaja alguna en el precio en que fu subastado dicho sembrio sin perjudicar los intereses que representa, por unanimidad acordó no haber lugar a otorgar al Manuel Garcia Yglesias rebaja en el precio estipulado y en que fueron rematadas las retribuciones de la alhondiga publica de granos.

No menos se dio cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comision de obras. = La Comision de obras de que tienen el honor de formar parte los que suscriben, se ha enterado de la obra que proyecta llevar a cabo en la casa número dos de la calle del Horreo Doña Ramona Sa bandeira Nilaraño, y en su vista opinan que Ilustre Ayuntamiento puede servirse conceder a la peticionaria la licencia que solicita, siempre que cumpla las condiciones siguientes. = Primera. que la galeria no ha de tener más vuelo en toda su extension que el que tiene el primer carrero o puntal del lado derecho que corresponde a

la entrada de la casa = Segundo: que recogerá las aguas del tejado por medio de un caño de lino y tubería de balsaída protegida, conduciéndolas a la alcantarilla de la calle si la hubiere. Tercero: que pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia. Cuarto: en todo lo que no esté por visto, se observará lo dispuesto en el título tercero de las ordenanzas municipales. = Tal es nuestra opinión: el Ilustre Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio podrá como siempre acordar lo que con respecto sea arreglado a derecho. Betánses veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y seis = Claudio Arce = José Pardo López = Andrés Espinosa = Antonio Bugallo:

Se acordó por el Ilustre Ayuntamiento que pasasen a la Comisión de Hacienda para que se sirviera emitir el correspondiente informe los siguientes documentos;

Una cuenta suscrita por Don Ricardo Benreiro importante ciento treinta y una pesetas de gastos que se le originaron con motivo de la admisión que se le encomendó de entrar en la casa de la provincia meses de este distrito correspondientes a los reemplazos anteriores al del corriente año, y asistencia al sorteo de los del de mil ochocientos noventa y cinco.

Otra cuenta suscrita por Don José Telesforo Marsolias importante ciento quince pesetas setenta y cinco centimos de gastos que se originaron de papel sellado y ordinario y que facilitó de su establecimiento para los trabajos de quintas en todo el año económico actual.

Otra cuenta del impresor Don Manuel Villuendas Caquide importante sesenta y tres pesetas cincuenta centimos por los suplementos que facilitó de su establecimiento para trabajos de las quintas durante el año económico corriente.

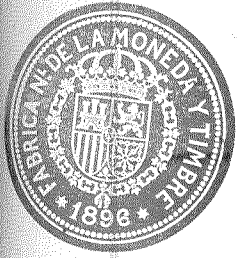
Otra cuenta de Doña Josefa Arce Torres, vecina de esta Ciudad que asciende a ochenta y seis pesetas noventa centimos importe de la cera gastada de su comercio durante

el año económico de mil ochocientos noventa y cinco, noventa y seis en las procesiones de Nuestra Señora del Carmen, San Roque, de la Concepción, Señora Santa, Rogativas etc.

Otra del Depositario de fondos de este municipio por el importe de los socorros facilitados a pobres del distrito, de tránsito y emigrados

A propuesta del Señor Alcalde el Ayuntamiento por unanimidad acordó que además de los necesarios para satisfacer los sueldos y haberes que según presupuesto corresponde a los empleados del municipio, se estipulen por aquellos los siguientes libramientos con cargo a los capitulos y artículos que procedan del presupuesto de gastos del pasado ejercicio económico.

Uno a favor de José Castro y Castro de oficio albañil de esta ciudad por setenta y dos pesetas cincuenta centimos a que es acreedor según contrata por el segundo semestre del proximo pasado año económico, y servicio del retajo de los tejados de todos los edificios que el municipio administra; Otro por doscientas cincuenta pesetas, a favor del Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad Don Ricardo Honoris Triñes como resto al completo de la total cantidad consignada en el mentado presupuesto en concepto de subvención para auxiliar las atenciones del referido Colegio; Otro a favor de Niente Gomez Jomanda vecino de la parroquia de Santiago de Requian como apoderado de las Señoras Doña Emilia y Doña Justa Elvino, por quince pesetas de la pensión del año económico citado de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis que dichas Señoras perciben por el campo denominado de las Cascas; Otro para que se satisfaga a los enfermos pobres de esta ciudad Mariana Gabarrón Bitris, Juana Dina Abarrera, Dina do Pio Perez, José Calledepar, Andrea Correa Parrocheta, Belen Otero, Pedro Nela Balla, Antonia



noventa y cinco.

Gomez, Maria Sanchez Nuñez y Ramona Novo Novias la suma de ochocientos treinta y cuatro pesetas a fin de que puedan percibir cada uno de los ocho primeros la de noventa y cinco pesetas a que son acreedores por ciento ochenta y dos días corridos desde primero de Enero a treinta de Julio últimos ambas inclusivas, cuyas cantidades les corresponden por razón del sueldo domiciliario de cincuenta centimos de peseta diarios que la Corporación les tiene otorgado por acuerdos de diferentes fechas; setenta y cinco pesetas cincuenta centimos a Maria Sanchez Nuñez por los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio, también a razón de cincuenta centimos de peseta diarios; y treinta pesetas cincuenta centimos a Ramona Novo Novias por los meses de Mayo y Junio al respecto de cincuenta centimos de peseta igualmente diarios que el Ayuntamiento así bien le otorgó para atender, lo propio que a los anteriores, a sus respectivos abstracción, manutención y cuidado mediante a que por ser crónicos los padecimientos de todos ellos no pueden ingresar en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad; y en consecuencia que se expida por el Señor Alcalde a favor de dichos interesados el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que preceda del presupuesto municipal de gastos del próximo veniente año económico; Otro a favor de Doña Josefa Barreiro Ferrnandez por doscientos setenta y cinco pesetas importe del penúltimo plazo de los seis en que el Ayuntamiento se ha comprometido a satisfacerle las butacas de mequilla que existen en el Teatro Alfonso de esta referida Ciudad: Otro a favor de Doña Clotilde Pedreira viuda de su marido Don José Pato Garcia por doscientos tres pesetas setenta centimos importe del octavo plazo de los diez en que el Ayuntamiento por acuerdo

de veintiseis de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho se
comprometió satisfacerla las dos mil treinta y siete pesetas
en que se reguló el suelo - reportal de la casa de la propie-
dad de su esposa Doña Clotilde Pedreira número veinti-
trés de la calle de la Plaza, hoy de Sanchez Bregua: Otra á
favor de Don Claudio Arce Soriano como sub-rogado en los
derechos de Doña Estrella Fernandez Barreiro, y á favor de
Doña Dolores Sanchez Espinosa Nivia como tutora y curado-
ra de su nieta Doña Maria Garcia Fernandez y esta como
única y universal heredera de su difunta madre Doña
Escolástica Fernandez Barreiro vecinos todos de esta Cui-
dad, por quinientas pesetas, importe del último plazo de
los diez en que el Ayuntamiento en sesión de seis de Mar-
zo de mil ochocientos ochenta y dos acordó conceder de por-
mitad á las expresadas Doña Estrella y Doña Escolasti-
ca Fernandez en concepto de indemnización de los suelos o repor-
tales de la casa sita en las calles de Mercedes Nuñez y Sanchez
Bregua, antes Plateros y Plaza, les correspondía de por mitad;
Otra á favor de Don Ricardo Narquero Ylla importante dos
cientas diez pesetas por el último plazo de los diez en que el
Ayuntamiento por acuerdo de tres de Abril de mil ochocien-
tos ochenta y seis se comprometió en satisfacer al mismo
y á su difunto hermano Don Antonio, de quien es here-
dero universal las dos mil y cien pesetas en que fue va-
luada y convenida la indemnización de los suelos o re-
portales de la casa número veintiuno de la calle de San-
chez Bregua, antes de la plaza de este pueblo: Otra á fa-
vor del Depositario por diez pesetas treinta y un centi-
mos que se le quedaron adeudando por su premio de
uno por cien de las cantidades recaudadas por cuenta

noventa y seis

y durante el periodo de ampliacion del presupuesto municipal de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco cuya suma dejó de abonarse por haberse agotado el crédito que para dicha atencion se habia consignado en el presupuesto. Otro a favor de Francisco Mellis Sres vecino de esta Ciudad por doscientos noventa y ocho pesetas diez centimos en que se le adjudicaron en remate publico las obras de reparacion del local en que se halla instalado el deposito de material contra incendios, que tuvo lugar el dia ocho de Diciembre del proximo pasado año: - Otro a favor de Serafin Fontela Nuñez por novecientos setenta pesetas veinte centimos, a que ascendieron los jornales y materiales de jornales e invertidos por el mismo en la construccion de cinco metros cuadrados de acera de sillera en la plaza de Basco de esta Ciudad, cuyas obras se practicaron por administracion en virtud de la autorizacion que para ello fue concedida por el Señor Gobernador Civil de la provincia en ocho de Febrero del corriente año, en vista de no haberse presentado licitadores en las dos subastas celebradas al efecto en dos de Diciembre del proximo pasado año, y tres de Enero del corriente: Otro por noventa y tres pesetas cincuenta y tres centimos a favor de los Señores Herederos de Sr. Nuñez del comercio de esta plaza por la adquisicion de un arbol de liamo con su kilon de lo mismo para la fuente de vecindad emplazada en la calle de Morfias a las inmediaciones del Puertecillo de esta Ciudad; Otro a favor del Depositario de fondos de este municipio importante setenta y seis pesetas sesenta y ocho centimos para reintegrarle de igual suma que recibiera por la contribucion territorial de los bienes que el Ayuntamiento administra.

Diose cuenta y la Corporacion acordó quedar enterada de que consiguientemente a lo por la misma acordada

dado en la sesion anterior con fecha veintiseis del proximo pasado mes de Junio se ingresó en las cajas del Tesoro público la suma de mil ochocientos noventa y nueve pesetas veintidos centimos que segun la liquidacion en el acta de aquella junta debia satisfacer en metálico este municipio como resto al completo de lo que adeudaba al Estado por los conceptos que la misma liquidacion refiere, cuyo ingreso tuvo lugar segun cartor de pago expedidas en el citado dia por la Gerencia de Hacienda de esta provincia de las que aparece haberse tomado rason a los números ochocientos veintinueve y ochenta y dos del Registro de ingresos de Intervencion.

Adem se dio cuenta de la rendida por Serapion Fontela. Niño maestro cantero de esta vecindad importante cuatrocientas seis pesetas a que ascendieron las obras ejecutadas para la apertura de la ranja y colocacion de la tuberia de hierro que conduce las aguas potables desde la fuente publica de la plaza de Carretera a la de vecindad existente en la calle de Sanjos a inmediaciones del Puente Viejo de esta Ciudad;

Y la Corporacion enterada, en vista del conforme de la Comision tercera de su seno puesto a continuacion de la citada cuenta por unanimidad acordó aprobarla y que se paguen al levantado las expresadas cuatrocientas seis pesetas que importa, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo diez articulo segundo del presupuesto municipal del ejercicio economico siguiente a que corresponde el gasto.

Se dio cuenta de que en la subasta publica que tuvo lugar el dia de ayer para construir veinticuatro



noventa y siete

uniformes completos para igual número de individuos de la banda de música municipal, se adjudicó provisionalmente el remate a favor de Juan Sanchez Fernandez vecino de esta Ciudad como mejor postor en la cantidad de mil doscientas veinte pesetas;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar dicho remate, y en su consecuencia adjudicarlo definitivamente a favor del Juan Sanchez Fernandez en la expresada cantidad de mil doscientas veinte pesetas.

Y igualmente se dio cuenta del acta de subasta que tuvo lugar el día de ayer para la adjudicación del servicio de alumbrado público de la casa Consistorial y oficinas y de la escuela o escuela de música municipal de cuya acta resulta que no obstante los anuncios fijados en los sitios de costumbre, uno de los cuales se insertó en el Boletín Oficial de la provincia de veintisiete del próximo pasado mes, número doscientos noventa y nueve no se ha presentado ningun licitador habiendo sido por esta causa declarada desierta;

La Corporación enterada por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde se anuncie una segunda subasta por el mismo tipo de la anterior.

Asi bien se dio cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador de la provincia autorizando al Ayuntamiento para que entendi no se forme el presupuesto para el año económico de mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y siete continue en vigor el de mil ochocientos

noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis con objeto de que no se interrumpian los servicios economicos administrativos del Distrito, y evitar los perjuicios gravosimos que de ello pudiera irrogarse.

La Corporacion acordó por unanimidad quedar enterada de la precedente comunicacion.

Por último habiendose manifestado por el Señor Presidente que era necesario construir cinco uniformes completos para la Guardia municipal, y dos mas para los auxiliares de este municipio;

La Corporacion por unanimidad acordó que la Comision de Gobierno interior proceda a la formacion del respectivo presupuesto y pliego de condiciones, y hecho que se anuncia la subasta.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria de este dia el Señor Presidente levantó la sesion, en prueba de lo cual se extiende la presente acta, que firman dichos Señores de que yo Secretario certifico.

Cludio Arer

José Peredo Lopez

J. M. Yinarraque

Antonio Bugallo

Pedro Maristany

Andres Espinosa

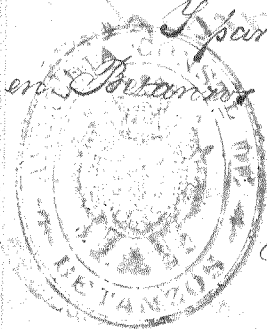
Manuel Lario Ave.

Mis

noventa y ocho

Certifico yo el infraescrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el día de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo, por no haberse reunido número legal para tomar acuerdos.

Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betanzos a seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis



yo el Sr.
"Alcalde"
El Alcalde.

Manuel Lario Mes

Sesión supletoria celebrada en 8. de Julio de 1896.

Señores
Dns Lorenzo, Presidente.
Genado Lopez.
Bernade Alonso.
Lissarrague Etchard.
Espineira Fidalgo.
Maristany Leira.

En la sala de sesiones de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis; En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se constituyó su Ayuntamiento a la hora designada en dicho lugar bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio Dns Lorenzo, con asistencia de los Concejales expresados al margen, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que no tuvo efecto el día seis del corriente por no haber concurrido número legal para tomar acuerdos.

Abierta la sesión, de orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de una carta que el Señor don Maximiliano Linarez Divas, Diputado a Cortes por este distrito dirigió al Señor Alcalde, en la que le manifiesta significar a la Corporación, que es una de

las mas vivas satisfacciones de su vida encontrar ocasion en que poner su insignificante persona a la disposicion de los intereses de este Pueblo, que tan generosa acogida le dispensó; y por lo tanto los telegramas de gracias que la Corporacion tuvo la bondad de acordar en su obsequio, los estima y le alientan;

Y el Ayuntamiento en su vista acordó quedar enterado.

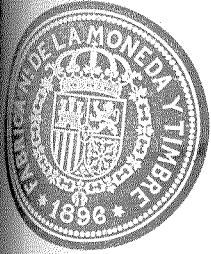
Asi bien se dió cuenta de una comunicacion número dos mil setecientos quince de la Comision Provincial en la que se manifiesta que esta Corporacion acordó declarar totalmente excluidos del servicio militar a los mozos Pedro Lagoa, Antonio Lopez y Jesus Rodriguez, números treinta y dos, cincuenta y uno y veinticuatro respectivamente del recemplazo del corriente año por resultar no tener la talla de un metro quinientos milimetros;

Y la Corporacion acordó quedar enterada.

Igualmente se dió cuenta de otra comunicacion número dos mil seiscientos noventa y seis de la Comision Provincial de la que resulta que dicha Corporacion acordó declarar decadidos de su derecho y sortables, los mozos Antonio Perez, Emilio Gonzalez y Manuel Viquez, números cincuenta y dos, cuarenta y tres y sesenta y dos del recemplazo del presente año;

Y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se notifique a los interesados.

No menos se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = " En cumplimiento del encargo que la Ilustre Corporacion me confirió, pasé a la Iglesia del Exconvento de San Francisco de esta ciudad, con el fin de poder admirar nuevamente las bellezas de arte arquitectónico que, tanto en el interior como en el exterior en sí encierra, no solamente en sus arcos de punto ojival, cornisados, canchillos, urnas de bienhechores del mismo estilo, columnas con sus capiteles, rosarios y otras maravillas que vienen a ser objeto de admiracion a todos los forasteros que con grande ansiedad las contemplan, y mas de una vez algunas las publicaron en la prensa. Todo lo expuesto consta a todos los Señores de la Ilustre Corporacion, y por lo tanto creo que se debe replicar a la



noventa y uno

Excmo. Diputación provincial se interese con el Gobierno de S. M. a fin de que este templo se declare Monumento Nacional y sea subvencionado con la cantidad anual que estime necesaria, despues de repararlo cuanto antes en su techo que amenaza ruina, y que personas heridas queden apreciar mejor que el que suscribe. Es cuanto quedo informar a la Ilustre Corporación en cumplimiento del honroso encargo que se me confirió por si lo estima procedente devolviendo este expediente a la Secretaría, a fin de que se de cuenta del mismo en la primera sesión. Petamos seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis = José Benedito Espers.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que hacia tiempo no se habían otorgado premios a los ganados que concurren a la feria que se celebra en el mes de Agosto y que coincide con las festividades de San Roque, siendo esto, sin duda, la causa de que dicha feria se vea poco concurrida; que casi todos los pueblos cuanso celebran festejos, otorgan premios para fomentar la industria ganadera que hoy se encuentra en decadencia por causas que no desconoce la Corporación, pero que este Ayuntamiento no puede otorgar dichos premios para fomentar la concurrencia en los dias de San Roque, por que sus escasos recursos no se lo permitien; Sin embargo creia poder contar con alguna subvencion del Ministerio de Fomento, si lo que no duda, la Corporación acuerda elevar una respetuosa exposicion al Excmo. Señor Ministro de Fomento que indudablemente sera apoyada resueltamente por el Diputado a Cortes por este distrito Señor Don Maximiliano Vinas; y ya que de mejoras trataba entre las que considera de necesidad resalta en primer termino la construcción de un ramal que partiendo de la calle de Castilla enlace con la Traversía de esta ciudad, esta reforma le parecia tan conveniente que de realizarse se evitaria los disgustos que constantemente se ocasionan con el cobro de los derechos a los carruajes de tranvicio, y se ahorraria el Municipio las cantidades que diariamente se invierten en la reparacion de la Plaza de Casillas; el ensanche de la calle de la Fibera y el del Puenteviejo completan las reformas utiles y necesarias. Por lo que proponia a la Corporación se sirviese aceptarlas, y en consecuencia elevar al Excmo. Señor Ministro de Fomento

respetuosas exposiciones solicitando la construcción de las citadas obras.

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** que se redacten las exposiciones a que se acaba de referir el Señor Presidente y suscritas por sus individuos, se eleven al Excmo. Señor Ministro de Somento por conducto del Diputado a Cortes por este Distrito Señor Don Maximiliano Sinares Rivas.

En vista de los servicios que diariamente viene prestando a esta localidad, y a los esfuerzos que para realizar importantes mejoras que contribuyen a su engrandecimiento el Señor Don Maximiliano Sinares Rivas; el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** que se dé el nombre de - "Avenida de Sinares Rivas" - a la Travesía de esta ciudad que hoy se llama - Travesía del Valdoncel - colocándose para ello dos placas a sus extremos, cuyo gasto se hará por administración y será satisfecho por cuenta de lo consignado en el capítulo once de imprentas.

La Corporación **acordó** aprobar el presupuesto plego a las condiciones facultativas y económicas para la adquisición de siete uniformes, cinco para la Guardia Municipal y dos para los Aguaciles ó Pezadores y que se anuncie la subasta bajo el tipo de cuatrocientas setenta y cuatro pesetas quince centimos.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad **acordó** aprobar el siguiente informe - " Dto. S. J. = El que suscribe individuo de la Comisión Sexta del Seno del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, del que forma parte, tiene el honor de presentar al mismo, el siguiente Proyecto de nómina de las gratificaciones ordinarias que se señalarán a los individuos de la escuela Municipal de música, el cual debe regir desde primero del presente mes, siempre que merezca la aprobación de dicho Ayuntamiento = Casa consistorial de Betanzos a seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis = Pedro Maristany =

	Peset.	cts.
Victor Velasco Vicites, se le consiguan mensualmente	12	50
Victor Rey y Rey, idem idem	10	50
Manuel Nogueira Barral, idem idem	10	50
José Navreira Carballo, idem idem	10	50
Jacobo Barreiro Casas, idem idem	8	50
Antonio Rodríguez Prieto, idem idem	6	30
Julio Fraga Picallo, idem idem	5	50

Cien.

	Libras	Cts
Antonio Hidalgo Carreras, se le consignaron mensualmente	5	50
Isaquin Marti Amor, idem idem	5	25
Angel Amado Prua, idem idem	5	25
Antonio Amor Barallobre, idem idem	5	20
Manuel Gomez Lagoa, idem idem	5	20
Ramon Carro Martinez, idem idem	5	20
Jesus Casal Mosquera, idem idem	5	"
Manuel Varela Pereira, idem idem	5	"
Servando Velasco Viciates, idem idem	4	50
Antonio Prieto Pehin, idem idem	4	50
Andres Tarinas Louso, idem idem	3	"
José Cleres Valiño, idem idem	2	"
Manuel Casal Mosquera, idem idem	2	"
Francisco Marti Amor, idem idem	5	50
El mismo como copiante, idem idem	5	75
		11 25

Lo propio se dió cuenta del pliego de condiciones económicas formado por la Comisión de Fontanería del seno de este Ilustre Ayuntamiento, con objeto de anunciar la subasta de las obras que se han de ejecutar para el aprovechamiento de las aguas que nacen en el manantial llamado - Dos Frades - , instalar una fuente en la plazuela del Valdoncel campo de la feria nueva del ganado en esta Ciudad, y realización de las demás obras que refiere el proyecto y planos aprobados por el Señor Gobernador Civil de esta Provincia;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobarlo y hacerlo suyo en todas sus partes

Por último se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio en el proximo pasado mes de Junio, formado por el infraescrito Secretario en cuml-

plimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la vigente ley municipal;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil, a fin de que se digné ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levanto la sesion, en prueba de lo cual se estubo la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario del Ayuntamiento certifico =

Claudio Arce

José Germade

José Benedit Lopez

J. P. Guirraque

Pedro Maistany

José Espinosa

Manuel Latorres

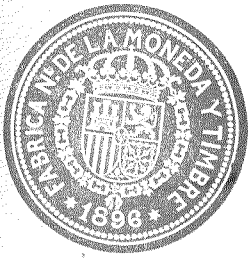
yo

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, que en el dia de hoy no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido numero legal para tomar acuerdos. Y para que conste estubo la presente acta por el Sr. Alcalde en Betanzos a trece de Julio de mil ochocientos noventa y Ocho =

yo J. P.
El Alcalde

Manuel Latorres

yo



Ciento uno

Sesion supletoria celebrada en 15 de Julio de 1896.

Señores

Ores Lorenzo, Presidente.

Benito Lopez

Lissarraque Erhard.

Maristany Leiro.

En la Ciudad de Betanzos a quince
de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

A la hora designada se constituyó su
Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa
Consistorial bajo la presidencia del Señor Al-
calde Don Claudio Ores Lorenzo, con asistencia

de los Concejales expresados al margen, con objeto de celebrar sesión supletoria
de la ordinaria que no tuvo efecto en trece del corriente por no haber concur-
rido número legal para tomar acuerdo.

El Señor Presidente abrió la sesión y de orden del mismo se dió
lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una comunicación del Señor Interventor de Ha-
cienda de la Provincia de la Coruña, de seis del corriente participando que
practicadas las liquidaciones de recargos municipales por Territorial e Indus-
trial ingresados hasta fin de Junio último, después de entregados a la caja de
Instrucción Pública, por cuenta de los mismos los fondos necesarios para el pago de
obligaciones de primera enseñanza del cuarto trimestre, corresponde percibir a
este Ayuntamiento por presupuesto corriente seiscientos ochenta y seis pesetas
veintidos centimos por Territorial (y treinta y cuatro pesetas noventa y ocho cen-
timos por Industrial, totalizando estas cantidades en una la de mil novecien-
tas cuarenta y una pesetas cuarenta y un) y novecientas cincuenta y tres pe-
setas cuarenta centimos por Industrial; y por ejercicios cerrados doscientos
setenta y seis pesetas ochenta y un centimos por Territorial y treinta y cuatro
pesetas noventa y ocho centimos por Industrial, totalizando estas cantidades
en una la de mil novecientas cuarenta y una pesetas cuarenta y un centimos,
debiendo para percibirlos acordar este referido Ayuntamiento el nombra-
miento de la persona a quien autorice al efecto, para que antes del veinticinco de este citan-
tes se haga cargo de la espuesta cantidad;

Y la Corporación enterada por

unanimidad **acordó** que por el Señor Presidente se oficie lo conducente al apoderado don Laureano Martínez para que se haga cargo de las mil novecientas cuarenta y una pesetas cuarenta y un centimos que resultan sobrantes despues de cubiertas las Atenciones de Instrucción Pública en la Intervención de Hacienda de la Provincia.

Dióse cuenta de cuatro cartas de pago señaladas con los números doce, ciento sesenta, doscientos noventa y ocho y cuatrocientos cuarenta respectivamente, expedidas en seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, tres de Enero, ocho de Abril y diez del corriente mes y año por el Cajero de los fondos de Primera enseñanza de esta Provincia, que acreditan haber recibido dicho Señor de la Pagaduría de Hacienda la cantidad de seis mil novecientas ochenta y una pesetas ochenta y ocho centimos que correspondió a este Ayuntamiento satisfacer en el año económico de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis que acaba de fenecer, por el concepto de las obligaciones de Primera enseñanza de este Municipio, de cuya cantidad seis mil doscientas doce pesetas setenta y seis centimos proceden del recargo sobre la contribución Territorial y setecientas sesenta y nueve pesetas doce centimos por el recargo de Industrial;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** que se proceda a su formalización, firmandose por el Depositario el oportuno cargareme y hecho que se expida el conducente libramiento en su equivalencia, con cargo al capítulo cuarto, artículos primero, segundo y cuarto del presupuesto municipal de gastos del año económico proximo pasado.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento **acordó** quedar enterado de dos comunicaciones del Señor Vicepresidente de la Comisión Provincial, fecha nueve del corriente, en las que participa, por lo que afectan pudiera en orden a la consignación de quinientas pesetas que dicha Comisión consignó en su presupuesto para subvención a la Cocina Económica, y tres mil pesetas para el Colegio privado de segunda enseñanza de esta ciudad, que al Autorizarse por Real Orden de brece de Junio último el presupuesto ordinario de la Provincia para el actual año económico, se dispuso que la Diputación, previo un estudio detenido, disminuya el importe de las subvenciones y provisiones consignadas en el capítulo doce, cuando menos a la mitad de las presupuestadas.

Igualmente se dió cuenta de otras dos comunicaciones del

Señor Vicepresidente de la Comisión provincial, fecha diez del corriente de las que resulta que dicha Corporación acordó que el mozo número cuarenta y tres del Reemplazo de mil ochocientos noventa Saucos de Pío Pérez declararle sorteaable y absuelto de la nota de prófugo por justificarse hallarse sirviendo voluntariamente en el Ejército de Cuba, y que el mozo número cincuenta y seis Manuel Pérez García del Reemplazo del corriente año fué declarado exceptuado del servicio activo por justificarse la existencia de su hermano en el Ejército;

Y la Corporación acordó quedar enterada.

Y como la convocatoria no comprendiese mas asuntos de los que acaba de darse cuenta, el Señor Presidente levanto la sesión, ordenando se estienda esta acta que firmaron los Señores Asistentes de que yo Secretario certifico =



Claudio Arce

José Penedo Lopez

M. Guinarrague

Pedro Maristany

Manuel Santos Mes

[Signature]

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad que en el día de hoy no se celebró sesión ordinaria por no haberse reunido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdos.

A peca que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betanzos a veinte de Julio de mil ochocientos noventa y seis =



yo el Sr. Alcalde.

Manuel Santos Mes

[Signature]

Sesion supletoria celebrada en 22. de Julio de 1896.

Señores D^{ns}

Jesús Núñez Lopez, 2^o Teniente
Alcalde, Presidente.

José Germade Alonso

Pedro Maristany Leira

En la ciudad de Betanzos á veintidos de Julio
de mil ochocientos noventa y seis.

A la hora designada se constituyó su Ayunta-
miento en la sala de sesiones de la casa Consistorial
bajo la presidencia del Señor don Jesús Núñez Lopez,

Segundo Teniente Alcalde, que por ausencia del Alcalde y primer Teniente ejerce
funciones, con asistencia de los Señores don José Germade Alonso y don Pedro Maris-
tany Leira que se citan al margen, con objeto de celebrar en este día la sesión suple-
toria de la ordinaria del veinte, que no tuvo efecto por no haber concurrido número
legal para tomar acuerdos.

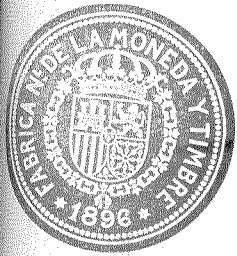
El Señor Presidente abrió la sesión, y de orden del mismo se dió lectura
al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de un oficio, fecha catorce del corriente, dirigido á esta Corpora-
ción por el Señor Capellan-Administrador del hospital de San Antonio de Padua de
esta ciudad, del que son patronos á la vez el Excmo. y Reverendísimo Señor Arzo-
bispo de Santiago y este Ilustre Ayuntamiento, haciendo presente, que un cari-
tativo vecino de esta poblacion se presta á soportar los gastos que ocasionare la conduc-
cion é instalacion del agua que el Ayuntamiento tenga á bien permitir se dirija
á dicho hospital para servicio del mismo, durante las horas de la noche que determine
señalar, procedente de la fuente de la Plaza de Casrola;

Y el Ayuntamiento en su vista, acuerda,

Primero: Que sin gravar los fondos del hospital ni los del Municipio, permita
y dé licencia para que desde luego se hagan todas las obras necesarias para la
conduccion de dicha agua, á calidad de que han de estar hechas y ultimadas antes
del día de Agosto proximo, ó en su defecto no han de poder empezarse hasta des-
pues del veinticinco de dicho mes de Agosto y concluir las antes del veinte de
Septiembre del corriente año. Que estas obras se hagan bajo la inspeccion y viji-
lancia de la Comision de las mismas del seno de este Ilustre Ayuntamiento.

Segundo: Que á evitar que el público se prive del total aprovechamiento del agua du-
rante las horas del día y parte de las de la noche, y sin que se entienda que el Ayunta-
miento se desprende ni renuncia á parte alguna del agua de la citada fuente, desde
luego permite y autoriza al Señor Capellan-Administrador del hospital de San Antonio de
Padua, para que aproveche y distraiga para servicio del mismo hospital, el agua de di-
cha fuente en la forma siguiente - En los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre y
Enero, desde las ocho de la noche hasta las seis de la mañana - En los meses de



ciento tres.

Febrero y Marzo, desde las nueve de la noche hasta las cinco de la mañana. — En los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, desde las diez de la noche hasta las cuatro de la mañana.

Tercero: Que el aprovechamiento y permiso indicado no ha de ser causa ni motivo para que el fonsón de la fuente deje de estar y hallarse constantemente lleno de agua, aun cuando para ello sea necesario cerrar el conducto de salida de dicho fonsón.

Cuarto: Que en el momento que se inicie ó anuncie que prendió fuego en alguna casa ó chimenea de la población, tendrá que cerrarse la llave de salida del agua que vaya al hospital.

Quinto: Que en cualquiera tiempo ó época que el Señor Alcalde ó el Ayuntamiento ordene el cierre inmediato de la salida del agua para el hospital, tendrá que disponerlo así sin pérdida de momento el Señor Capellán-Administrador, á reserva de mandar ejecutarlo el Señor Alcalde á sus dependientes, esperando dicho Señor Capellán la autorización de la Alcaldía para volver á aprovechar el agua.

Dado cuenta del acta de subasta verificada el día diez y ocho del actual para arrendar el servicio de alumbrado de la casa Consistorial y sus oficinas, el de las calles y plazas públicas y el de la escuela ó academia municipal de música de esta ciudad durante el actual año económico de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, de cuya acta aparece que no obstante los edictos fijados oportunamente en los sitios de costumbres de esta localidad, uno de cuyos ejemplares se insertó en el Boletín Oficial de la provincia número ocho correspondiente al nueve del presente mes, no se presentó ningún licitador.

La Corporación enterada, considerando que se hace de absoluta necesidad la administración de dichos servicios de alumbrado por el Ayuntamiento, toda vez el anuncio de una tercera subasta con aumento del tipo no puede hacerse por no haber consignación en el presupuesto; considerando que de conformidad con la regla quinta del artículo treinta y seis del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres no es necesario nueva subasta para los contratos que verifican los Ayuntamientos después de haberse celebrado dos sin licitadores, siempre que el precio y las condiciones del contrato no sean menos favorables á la Corporación que el tipo y las condiciones que hayan servido de base para dichas subastas, procediendo en este caso solicitar del Señor Gobernador Civil de esta provincia la declaración de excepción con arreglo á lo dispuesto

en el artículo treinta y siete del citado Real decreto; por unanimidad **acordó** se solicite de dicho Señor Gobernador Civil, con remisión de este expediente original, la declaración de excepción de nueva subasta y autorización para realizar el servicio de alumbrado por gestión directa como comprendido el caso en el número quinto del mencionado artículo treinta y seis del Real decreto de que queda hecho mención.

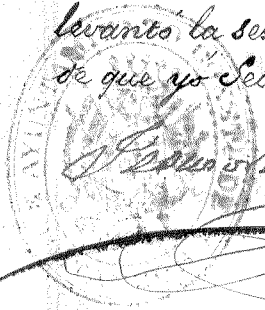
Dióse cuenta del acta de reconocimiento y entrega de los veinticuatro uniformes para el Director y alumnos de la escuela ó academia de música municipal que fue adjudicada su adquisición en subasta pública celebrada en treinta de Junio último á favor de don Juan Sanchez Fernandez;

Y la Corporación **acordó** por unanimidad aprobarla y que la suma de mil doscientas trece pesetas setenta y tres centimos á que la remisión reduce el precio del remate por los causales que refiere, se satisfaga al interesado, á cuyo fin se espida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo septimo del presupuesto municipal de gastos del pasado año económico.

Se dió cuenta del acta de subasta verificada el día diez y siete del corriente y adjudicación provisional á favor de don Manuel Sanzariñas Barris para la adquisición de siete uniformes, cinco de ellos para otros tantos individuos de la Guardia Municipal y dos para los Alguaciles ó Vecedores de este Ayuntamiento;

Y este enterado por unanimidad **acordó** aprobar dicha acta y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate de los referidos uniformes á favor del don Manuel Sanzariñas Barris en la cantidad de cuatrocientas una peseta quince centimos.

Y no comprendiendo mas asuntos la convocatoria, el Señor Presidente levanta la sesión ordenando se estienda esta acta que firman los Señores asistentes de que yo Secretario certifico =



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ciento cuatro

Sesion supletoria celebrada en 29 de Julio de 1896.

Señores
Núñez Lopez, Presidente.
Lissarrague Etchard.
Dugallo Caramelo.

En la Ciudad de Betanzos a veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde don Jesus Núñez Lopez, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar Sesion supletoria para la que fueron citados oportunamente, por no haberse reunido en la Ordinaria que debió tener lugar el dia veintisiete del corriente, número legal para tomar acuerdos.

Leida el acta anterior, el Señor Lissarrague dijo. Que no podía menos de censurar la manera con que se procediera en la última sesion resolviendo de plano un asunto que entrañaba tanta importancia como el de distraer el agua de la fuente de la plaza de Cassola sin haber pasado por el trámite de dar a la Comisión de Fontanería como sucedía con todos los asuntos que se sometían a la deliberación del Ayuntamiento; que además ni aun se indicaba en el acuerdo el punto de la fuente en donde se había de tomar el agua ni tampoco la forma en que se habían de ejecutar las obras, cuando esto es de suma importancia; que aun cuando se decía en el acuerdo que las obras habían de ser inspeccionadas por la Comisión correspondiente, a esta no se le había dado noticia, puesto que sin su intervencion se estaban llevando a cabo, y concluyó suplicando la suspensión del acuerdo hasta que la Comisión de su informe sobre las a que se refiere, así como sobre su conveniencia con todo lo demás que conceptue necesario.

El Señor Presidente manifestó, que no podía suspender el acuerdo tomado respecto a las obras que se están ejecutando para conducir las aguas de la fuente de la Plaza de Cassola al hospital, en donde son absolutamente necesarias, por que las citadas obras, que no costaban al Ayuntamiento un solo centimo, se estaban ejecutando bajo la dirección de personas peritas en la materia y eran inspeccionadas por la Comisión de obras que nada había opuesto en contra, y además, que la forma y el punto por donde se habían de tomar las aguas para ser conducidas al hospital, venia tiempo la Comisión de determinarlo y el Ayuntamiento de resolver sobre él.

En este momento salió del salon el Concejál Señor Lissarrague Etchard, y sin mas discusión se aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Antonio Carales Viqueira, casado y vecino de esta ciudad suplicando que en atención a su avanzada edad, ser pobre de solemnidad é inútil, lo mismo que su mujer, se les socorra con la limosna de dos reales diarios;

Y la Corporación enterada, acordó que la instancia de Antonio Carales Viqueira pase a informe de la Comisión de Beneficencia.

Por el Señor Presidente se ordenó que el infrascrito Secretario diese

lectura al artículo sesenta y seis de la vigente ley municipal, y habiendo tenido efecto, dicho Señor Presidente manifestó, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo que se acababa de leer, se estaba en el caso de determinar el número de secciones en que se ha de dividir este término municipal para la organización de los Vocales que en unión de la Corporación han de componer la Junta ó asamblea municipal de este distrito en el corriente año económico;

Y el Ayuntamiento enterado, siendo presente lo que se dispone en los artículos sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la referida ley, por unanimidad **acordó** determinar las secciones en la forma siguiente.

Primera seccion - Profesiones, tres Vocales.

Segunda idem - Comerciantes é Industriales, tres idem

Tercera idem - Artes y oficios, dos idem.

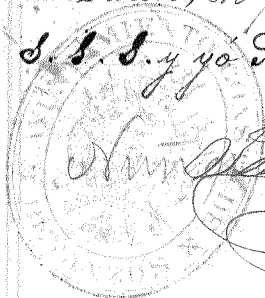
Cuarta idem - Propietarios, dos idem.

Quinta idem - Labradores, tres idem

Sesta idem - Propietarios Agricultores, tres idem

Cuyo acuerdo manda se inserte en el Boletín Oficial de la provincia y que se fije por medio de bandos ó edictos en los sitios públicos y de costumbre conforme a lo ordenado en el artículo sesenta y siete de dicha ley.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levanto la sesión, en prueba de lo cual se extiende la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario del Ayuntamiento certifico =



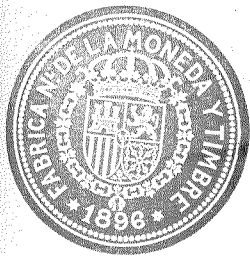
Ante mí el Jefe de los

Antonio Bugallo

M. P. Guirraque

Pedro Maristany

Manuel Latorre



ciento cinco

Sesion supletoria celebrada en 5. de Agosto de 1896.

Señores.

Muñoz Lopez, Presidente.

Bugallo Caramelo.

Maristany Lira.

En la ciudad de Betanzos a cinco
de Agosto de mil ochocientos noventa y Seis.

A la hora designada se constituyo su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa Con-

sistorial bajo la presidencia del Señor Don Jesus Muñoz Lopez, segundo Teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad, con asistencia de los Señores Concejales designados al margen, con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria, que no tubo efecto el dia tres del corriente por no haber concurrido número legal para tomar acuerdos.

El señor Presidente abrió la sesión, y de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una solicitud por la que Francisca Otero Perez, vecina de esta ciudad, pretende se le conceda licencia para sustituir la actual fachada de barrolillo que tiene la casa de su propiedad, número dos de la calle de Plazuela de Enrique IV, por otra de ladrillo;

Y la Corporación acordó que dicha instancia pase a informe de la Comisión de obras.

El Ayuntamiento en vista de la pretension del Secretario de esta Corporación de que se le conceda licencia por treinta dias, por tener que pasar a tomar baños y aguas que le han sido recetados por los facultativos para restablecer su salud, y para asuntos propios, por unanimidad acordó conceder a dicho Secretario la licencia de treinta dias que solicita, que podrá empezar a usar despues del dia y seis del corriente, quedandole encargado durante su ausencia del despacho de la Secretaría, el oficial primero de la misma don Ricardo Loureiro Lopez.

Tambien acordó la Corporacion por unanimidad dar de baja en la escuela municipal de música desde el dia primero del corriente a los alumnos Jacobo Barreiro Casal y Manuel Varela Pereira, por faltas de asistencia, y dar de alta en la misma escuela desde dicho dia primero

a Antonio Esdreira con la gratificación ordinaria de tres pesetas mensuales, y que este acuerdo se participe por el Señor Alcalde al Depositario de fondos de este municipio, a los efectos oportunos.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión, en prueba de lo cual se extiende la presente acta que firman S. S. y yo Secretario certifico.

Joaquín López

Antonio Bugallo

Pedro Maristany

J. P. Lissarrague

Manuel Santos

Sesion supletoria celebrada en 12. de Agosto de 1896.

Señores
Aires Lorenzo, Presidente.
Benedo Lopez.
Muñer Lopez.
Lissarrague Richard.
Bugallo Caramelo.
Sanchez Concheiro.
Maristany Seira.

En la Ciudad de Betanzos a doce de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.
A la hora señalada se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Flavio Aires Lorenzo, con asistencia de los Concejales que al margen se designan, con objeto de celebrar sesión supletoria, por no haberse reunido número legal para tomar acuerdo en la ordinaria que debía celebrarse el día diez.

El Señor Presidente abrió la sesión y seguidamente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Inmediatamente se dió cuenta de un telegrama del Excmo.

Señor Ministro de Fomento participando que había tenido efecto la subasta de las obras del ferrocarril de esta ciudad a la del Ferrol, habiéndose adjudicado a don Juan Urcia, que posturó con un treinta por cien de rebaja del tipo por que se anunciaron;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** haber oído con satisfacción la lectura de dicho telegrama, y aprobar la condecoración que el Señor Alcalde dirigió a nombre de la misma al Excmo Señor Ministro, dándole un voto de gracias por haber tenido feliz término la subasta de las obras de dicho ferrocarril.

También se dió cuenta de la comunicacion número dos del Señor Gobernador Civil de esta provincia, de cinco del corriente participando haber aprobado el pliego de condiciones económicas formado por esta Corporación para la subasta de las obras de aprovechamiento de las aguas que nacen en el manantial llamado **Dos Trazos** - y construcción de una fuente en la plaza del Valdancel de esta ciudad;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** que por el Señor Presidente se anuncie inmediatamente la subasta de dichas obras bajo el tipo de seis mil ochocientas ochenta y una pesetas cincuenta y cinco centimos; y que en atención a la importancia de la obra se verifique dicha subasta conforme a las prescripciones del artículo diez y seis del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación, que a su juicio y al de sus dignos compañeros de la Comisión de obras se hacía absolutamente necesario recebar y blanquear el edificio archivo en las fachadas exteriores; hacer iguales reparaciones en el murallón de la Alameda y dar tres manojos de pintura y purpurina al arbol de la fuente de la plaza de Casola; que para ello, y en atención a que estaban muy próximas las fiestas de San Roque, esperaba que la Corporación aprobase la moción que acababa de hacer y autorizase a la Comisión de obras para que por administración y sin las formalidades de subasta dispusiere su pronta ejecución;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración las razones expuestas por el Señor Presidente, y reconociendo la necesidad y urgencia de que se practiquen las mencionadas obras, por unanimidad **acordó**, que por administración y sin necesidad de subasta, se receben y blanqueen las fachadas exteriores del edificio Archivo y el paredón de la Alameda, así como también que se pinte con pintura encarnada, verde y purpurina el arbol de la fuente existente en la plaza de Casola, siempre que la primera de dichas obras no exceda de cincuenta pesetas, la segunda de doscientas cincuenta y la tercera de sesenta.

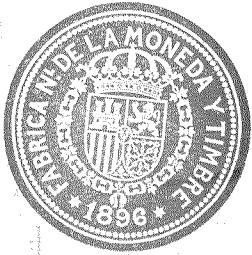
Dado cuenta de una instancia suscrita por el mozo Antonio Perez Sago, comprendido bajo el número cincuenta y diez en el alistamiento de los de este distrito para el Reemplazo del Ejército del corriente año, alegando de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco de la vigente ley de Reclutamiento, que después de haber sido declarado decaído de su derecho por la Comisión Provincial, le sobrevino una excepción que le imposibilita ingresar en el servicio de las armas, por lo que termina suplicando se le instruya el expediente a que se refiere el expresado artículo ochenta y cinco;

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que de la referida alegación se dió conocimiento a los demás interesados en el mencionado Reemplazo por medio de bandos ó edictos, que en virtud de mandato del Señor Alcalde se formaron, publicaron y fijaron en la forma ordinaria y sitios de costumbre del distrito en seis del actual, fecha de la indicada instancia y en que fué presentada, y que en el día once se recibió, con citación del Señor Regidor Síndico don José Bernabé Alonso, la información ofrecida por el interesado, compuesta de los testigos Antonio-Maria Putanera Garcia y don Manuel Coureda Porto, vecinos de las parroquias de Perabris y Requian respectivamente, quienes declararon, que efectivamente es cierto y les consta que en los primeros días del pasado mes de Junio, fué el Antonio Perez Sago acometido de una enfermedad, que á juicio de los mismos le inutilizó por completo para el servicio de las armas: Considerando que con arreglo al número segundo del artículo sesenta y tres de la referida ley de Reemplazos, la definitiva resolución de esta clase de excepciones es de la exclusiva competencia de la Comisión Provincial, ante la cual tiene que ser reconocido por facultativo el interesado, por unanimidad **acordó** declarar al Antonio Perez Sago pendiente de reconocimiento facultativo ante el indicado cuerpo provincial, al cual debe remitirse original la relacionada instancia con las diligencias en virtud de la misma instruídas, conforme á lo dispuesto en el repetido artículo ochenta y cinco de la ley.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que con motivo de los próximos festejos, sería conveniente que la misma acordase su asistencia á la procesion que sale de la Iglesia de San Roque el día quince, y á la funcion religiosa que se celebre en dicha Iglesia el siguiente día diez y seis;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** que se celebren los festejos de San Roque como viene haciéndose en años anteriores, y que á las funciones religiosas que en cumplimiento del voto hecho se celebran los dias quince y diez y seis, asista la Corporacion en pleno.

Tambien se manifestó por dicho Señor Presidente que debido á las gestiones practicadas por el Diputado Provincial Señor don Manuel Sanchez Corbero, la musica del Batallon Infancia de la fortuna, ameni-



ciento siete

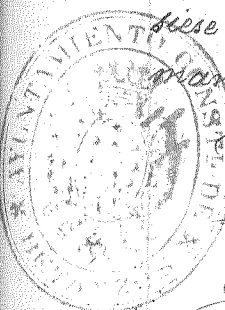
zaria los festejos de esta Ciudad el dia diez y seis del corriente;

Y la forporacion enterada, por unanimidad **Acordó** haber visto con satisfaccion lo manifestado por el Señor Presidente y consignar en esta acta un voto de gracias para el Señor Sanchez Cordero que en todos sus actos demuestra su celo en beneficio de los intereses de esta localidad.

Dado cuenta de cuatro recibos expedidos por el Señor Administrador de la Gaceta de Madrid en primero de Julio y primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, primero de Enero y primero de Abril de mil ochocientos noventa y seis, señalados con los números cuarenta y nueve, ciento ochenta, trescientos treinta y uno y treinta y seis respectivamente, importe ochenta pesetas á que asciende la suscripcion al citado diario oficial durante el año económico último, cuya cantidad fué satisfecha á nombre de este Ayuntamiento fuera el Depositario de sus fondos don Vicente Piza Bermudez;

La Corporacion enterada, por unanimidad **Acordó** aprobar dicho pago y que se proceda á su formalizacion, á cuyo fin se espida por el Señor Alcalde á favor del indicado Depositario el conducente libramiento con cargo al capítulo primero, artículo tercero del presupuesto municipal del referido ejercicio económico último á que corresponde el gasto.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria ni quien quisiese usar de la palabra, se levanto la sesion estendiendose la presente acta que firmaron S. S. S. y yo Secretario certifico.



Claudio Arce

José Penedo Lopez

Jesús Vez Lopez

Antonio Bugallo

M. Barral

J. M. Guzman

Tomás Arce

Pedro Maristany

No anual Latino Arce

no

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad que por falta de asuntos de que dar cuenta, no se celebró la sesión ordinaria correspondiente al diez y siete del actual, así como también la del día de hoy por no haber concurrido número legal para tomar acuerdos.

Y para que conste estiendo la presente, visada por el Señor Alcalde en Betanzos a veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y seis =



yo el Sr.
El Alcalde.

Manuel Lario Ben

Sesión supletoria celebrada en 26 de Agosto de 1896.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.

Lago Janino.

Lissarague Richard.

Germade Monso.

Bugallo Caramele.

En la Ciudad de Betanzos a veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio

Ares Lorenzo, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día veinticuatro del corriente por no haber concurrido número legal para tomar acuerdos.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación **acordó** quedar enterada de la comunicación número mil ciento diez y siete, de veintidos del actual del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, por la que se sirve participar, que en vista del expediente instruido para el arriano del servicio de alumbrado público de esta ciudad, el de la casa Consistorial y el de la Academia de música durante el corriente año económico, del cual aparece que habiéndose celebrado dos subastas consecutivas de dichos servicios, han sido declaradas desiertas por falta de licitadores, y considerando que ante tal estado, se halla esta Corporación comprendida de lleno en el caso quinto de las excepciones de nueva subasta que preceptúa el Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, había resuelto autorizarla para que desde luego efectúe el indicado servicio por gestión directa.

Asimismo se dió cuenta y el Ayuntamiento **acordó** por unanimidad quedar enterada de otra comunicación del Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, número mil ciento veintinueve, su

fecha veinticuatro del corriente en la que participa haberse servido aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el actual ejercicio económico, según y en la forma que lo fué por la Junta municipal en diez y nueve de Julio próximo pasado.

También se dió cuenta y la Corporación **acordó** quedar enterada de una comunicación de la Comisión Provincial, número tres mil ciento ochenta y dos, de fecha catorce del corriente participando, que habiendo justificado ante la misma el mozo Joaquín Picado Corti, número siete del reemplazo del actual año por este Ayuntamiento la excepción legal que propuso, se acordó declararles exceptuados del servicio activo.

Dióse cuenta de una solicitud suscrita por Antonio Fariñas, vecino de esta ciudad, su fecha veinte del actual, pretendiendo se le conceda licencia para edificar una casa de planta baja en un solar de su propiedad sito en la calle de la Alhondiga, con arreglo al croquis que acompaña;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** que dicha instancia y croquis pasen a la Comisión de Obras de su seno para informes.

Igualmente se dió cuenta de otra solicitud suscrita por don Antonio Lirio, don José Pico y otros hasta el número de doscientos treinta y dos, su fecha veinte del corriente, en la que exponen: que pretendiéndose por los arrendatarios del impuesto de consumos cobrar por la carga ó descarga de cada carro del país que cualquiera vecino introduzca en este Pueblo, el arbitrio de cincuenta centimos de peseta, y establecer para el cobro de los derechos de consumo impuesto al vino del país el peso de la uva al ser introducida, suplican que este Ilustre Ayuntamiento en unión de la Junta de asociados, deje sin efecto para los vecinos de esta ciudad el arbitrio de los cincuenta centimos de peseta impuesto sobre la carga y descarga de los citados carros, y que los derechos de consumo impuestos sobre el vino se cobren por cada ojo, costa ó tinaja en la forma que venia haciéndose y sin necesidad de pisar la uva, evitándose de esta suerte los males que tales innovaciones les irrogarian, en atención á que nunca se ha cobrado el primero de dichos impuestos en la forma en que hoy se intenta, ni tampoco hubo necesidad de pisar la uva para el cobro de los correspondientes derechos;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** que dicha solicitud pase á la Comisión de Hacienda de su seno para que en unión de uno ó tres Señores individuos de la Junta de asociados emitan el informe que conviniere procedente.

Lo propio se dió cuenta de una instancia suscrita por el mozo José María Torres Vega, comprendido bajo el número dos en el alistamiento de los de este distrito para el reemplazo del Ejército del año de mil ochocientos noventa y tres, que fué temporalmente exceptuado en los tres últimos años por haber alegado y justificado la excepción del número segundo del artículo sesenta y nueve de la ley y declarado en el actual soldado sortearable por haber cumplido su hermano Jesús la edad de diez y siete años, en cuya instancia expone: que aun cuando de la resolución ó fallo dictado por este

Ylustre Ayuntamiento declarandole sortea-ble apelo para ante la Comision Provincial, tiene entendido que esta confirmo dicho fallo; por lo cual y toda vez con posterioridad al juicio de clasificacion y declaracion de soldador que tuvo lugar en el corriente año ante el referido cuerpo Provincial, ha padecido una enfermedad que le ha dejado completamente inutil para el servicio de las armas, termina suplicando que habiendo por presentada la certificacion que acompaña expedida en el diez diez y nueve del corriente mes por el Licenciado en medicina y cirujia don Luis Lopez Castro, de la que consta la certeza de dicha enfermedad se de a la citada instancia la tramitacion prevenida por el articulo ochenta y cinco de la vigente Ley de Reemplazo;

Y la Corporacion enterada, teniendo en cuenta que de la alegacion propuesta se dio conocimiento a los demas interesados en el indicado Reemplazo por medio de bandos o edictos que en virtud de mandatos del Señor Alcalde se formaron y fijaron en la forma ordinaria y sitio de costumbre del distrito en veinte del actual, fecha de la expresada instancia y en que fue presentada, habiendose citado tambien al Señor Regidor Sindico, sin que por ninguno de ellos se impugnase la montada alegacion; Considerando que con arreglo al numero segundo del articulo sesenta y tres de la citada Ley de Reemplazo, la definitiva resolusion de esta clase va excepciones es de la exclusiva competencia de la Comision Provincial, ante la que tiene que ser reconocido por facultativo el interesado, por unanimidad el acuerdo declarar al Sr. Maria Torres Diego poseedor de reconocimiento facultativo ante el referido cuerpo Provincial, a quien debe remitirse la instancia y certificacion relacionadas, conforme a lo dispuesto en el susodicho articulo ochenta y cinco de la ley.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria ni quien quisiese usar de la palabra, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta, que firman S. S. S. y yo Secretario Certifico =

Llanito Ares

Juan Lopez

Jose Hermade

Antonio Bergallo

J. P. Livermore

Pedro Manistany

Manuel Llanito Ares

Yo



ciento noventa

Sesion supletoria celebrada en 2. de Septiembre de 1896.

Señores.

Nres Lorenzo, Presidente.

Benedito Lopez.

Germade Alonso

Eizarrague Echard.

Dougallo Caramelo.

Sanchez Concheiro.

Mbaristany Ceira.

En la Sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Bergamos a las siete de la tarde del día dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, en virtud de convocatoria especial hecha con fecha de ayer en la forma dispuesta por el artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal, se constituyeron bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio José Lorenzo, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta

ciudad que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria correspondiente al día treinta y uno de Agosto último, que no pudo verificarse por falta de número legal de Señores Concejales, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Ilustrísimo Señor Director General de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha once de Julio próximo pasado, trascribiendo otra que en el mismo día pasó al Señor Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio respectivo, participándole haberse dignado conceder a este Ayuntamiento la cantidad de dos mil pesetas con destino a Premios de los mejores ejemplares que concurren a la exposición de ganados que esta Corporación municipal se propone efectuar, y que la indicada suma se librará desde luego y a justificar a favor del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, sobre la Depositaria-Pagaduría de la Hacienda;

Y la Corporación enterada por unanimidad **Acordó** autorizar al Señor Alcalde-Presidente para que cuando lo crea oportuno perciba a nombre de la misma de la indicada Depositaria-Pagaduría las dos mil pesetas anteriormente expresada.

Acto seguido se dió asimismo cuenta y el Ayuntamiento **Acordó** declararse enterado de una comunicación de la Comisión Provincial de la Hacienda de fecha veintinueve del retroproximo mes de Agosto, participándole haber acordado declarar exculpas del servicio activo al joven Santiago Martínez Simón, número cuarenta y cinco de orden del alistamiento de este distrito para el Reemplazo del Ejercicio del corriente año, mediante ha justificase ante dicho cuerpo provincial la excepción que se hallaba pendiente.

Asimismo se dió cuenta de otra comunicación, de fecha treinta de Agosto último, por la que don Leopoldo Palacios se digna participar que en el día citado ceso en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, quevase por lo tanto encargada de pagar el alquiler que ocupa la oficina, hasta entonces de su cargo, el interino nombrado don José Agüero Benedito;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **Acordó** que dele

extractado oficio y de las bases por que se rige el contrato de arrendamiento de la última nave de la planta alta y cire Sur del edificio archivo, situada en la plaza de Cassota de esta Ciudad y en que se halla instalada la oficina de dicho Registro, cuyas bases han sido aprobadas por la propia Corporacion en sesion de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, se dió conocimiento al indicado Señor Alguero Penedo, á fin de que se digna manifestar si está conforme en cumplir con lo que en ellas se establece, mientras esté encargado de la referida oficina.

Tambien se dió cuenta de una exposicion suscrita en diez y siete de Agosto último por los Señores Don Agustin Garcia Sanchez, Don Juan Trines Montenegro, Don Manuel Sanchez Corro, Don Cesar Sanchez San Martin y otros vecinos de este Pueblo, hasta el número de treinta y nueve, en suplica de que esta Corporacion municipal se digna acordar la manera de honrar el bizarro comportamiento del valiente Coronel Don Francisco San Martin Patino, hijo de esta Ciudad, que tanto se ha distinguido recientemente en la campaña de la Isla de Cuba, y muy especialmente en las acciones de Teralejo y los Cañones;

El Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** que la indicada exposicion pase á informe de la Comision de Hacienda de su Seno.

Se dió cuenta del acta de reconocimiento y entrega de siete uniformes completos, cinco de ellos para igual número de individuos de la Guardia Municipal de esta Ciudad y dos para los Alguaciles de este Ayuntamiento, cuya adquisicion fue adjudicada en subasta pública celebrada en diez y siete de Julio último á Don Manuel Sanvarinas Parro, de esta vecindad;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** aprobar la citada acta y que la suma de cuatrocientas una pesetas quince centimos en que consistió el remate, se satisfaga al interesado, á cuyo fin se expidan á su favor por el Señor Alcalde los oportunos libramientos con cargo, cien pesetas al capítulo primero, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, y las trescientas una pesetas quince centimos restantes con cargo **primero** al capítulo segundo, artículo tercero del referido presupuesto.

Dado cuenta de la rendida por Juan Rodriguez Puzo, de Santa Marina de Yca ascendente á cuatrocientas siete pesetas setenta centimos á que es acreedor por los materiales de cantería del monte del Pato que suministró para la construcción de aceras en la plaza de Cassota de esta Ciudad; y la Corporacion, enterada, en vista del informe favorable emitido por la Comision tercera de su Seno á continuación de dicha cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla, y en consecuencia, que se satisfaga al interesado la suma de las cuatrocientas siete pesetas setenta centimos que importa, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dió cuenta de la justificada y rendida por don Vicente Tiza Bermudez, depositario de fondos de esta Municipio, importante cuatrocientas setenta y cinco pesetas cinco centimos que el mismo ha satisfecho y á que ascendieron los materiales de cantería del monte del Pato suministrados por Juan Rodriguez Puzo y Manuel Rodriguez para la construcción de aceras en la plaza de Cassota de esta Ciudad; y la Corporacion enterada, resultando que dicha cuenta se halla favorablemente informada por la Comision tercera

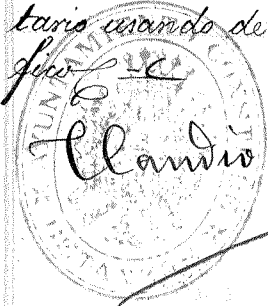
de su seno, por unanimidad **Acuerdo** aprobarla, y en consecuencia que se reintegre al cuantadante de las cuatrocientas setenta y cinco pesetas cinco centimos que la misma importa, a cuyo fin se espida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos injeridos.

Lo propio se dió cuenta de tres rendidas en veinticinco y treinta y uno de Agosto proximo pasado por Serafín Fontela Muñoz maestro cantero de esta vecindad, importantes cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas sesenta centimos la primera, cuatrocienas sesenta y seis pesetas cinco centimos la segunda, y doscientas sesenta y ocho pesetas treinta y cinco centimos la tercera, a que es acreedor por la mano de obra invertida en la labra, preparación y asiento de los materiales de granito empleados en trescientos catorce metros y un centimetro cuadrados de aceras; o sean, cuarenta y seis metros enstruidos desde la nueva acera que de la fuente pública de la plaza de Carola de esta ciudad va a la esquina del canton grande, hasta el centro de este; setenta y cuatro metros veinticinco centimos desde la citada fuente al propio centro del canton grande; cuarenta y seis metros desde la nueva acera que de la repetida fuente se dirige a la casa esquina del canton grande hasta la entrada de los soportales; setenta y siete metros desde dicha fuente a empalmar frente a la escalinata que da acceso al atrio de la Iglesia de Santo Domingo con la otra acera que de la entrada del canton de San Roque, por la parte del archivo, va a la indicada escalinata; y setenta metros sesenta y seis centimos continuacion de la acera que desde la mentada fuente sigue al centro de los susodichos soportales; y la Corporacion autorada, en vista de que dichas cuentas se hallan favorablemente informadas por la Comision tercera de su seno, por unanimidad **Acuerdo** aprobarlas, y en consecuencia que se pague al cuantadante las sumas a que respectivamente ascienden aquellas, a cuyo fin se espidan a su favor por el Señor Alcalde el libramiento o libramientos correspondientes con cargo al capítulo sexto, artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y por último se dió igualmente cuenta de una solicitud de don Francisco J. Martiniz Santos en suplica de que el Ayuntamiento acuerde que por el Director - Impresario del Colegio Primario de segunda enseñanza de esta ciudad se le abone el sueldo que como uno de los Catedráticos de dicho centro de enseñanza devenga durante el tiempo que la indicada solicitud expresa; y la Corporacion autorada, por unanimidad **acuerdo** que esta pase a la Comision de Instruccion Pública de su seno, a fin de que en vista de la misma y de los demas antecedentes que crea convenientes consulte proponga lo que conviniere mas conducente.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesion, ordenando se estienda la presente acta que firman todos los Señores a ella concurrentes. De que yo el infrascrito Oficial primero de la Secretaria del Ayun-

tamiento, haciendo accidentalmente funciones de Secretario por hallarse el propietario cuando de licencia desde el día veintisiete de Agosto último Corti



Claudio Arce

Don Gerardo

José Benedito Lopez

Antonio Bugallo

J. P. Lizarriague

Pedro Maristany

Ricardo Berreiro

Sesion supletoria celebrada en 9. de Septiembre de 1896.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.

Benedito Lopez.

Lizarriague Richard.

Bugallo Caramelo.

Maristany Leira.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. En virtud de convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma dispuesta por el artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal se constituyeron en dicho local a las siete en punto de la tarde de este día, bajo la presidencia del señor Alcalde don Claudio Arce Lorenzo, los Señores Concejales del Nuestro Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que por falta de número no pudo tener lugar el día siete, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior, fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la Real Orden de primero del corriente, expedida por el Ministerio de Hacienda, dictando varias reglas para la inmediata ejecución del artículo trece de la ley de treinta de Agosto último que elevó a cincuenta centimos de peseta por habitante la cuota de veinticinco centimos que se satisfacía por el impuesto sobre



N.0.402.443

ciento once

la sal; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **Acordó** que por el Señor Alcalde se oficie con el corriendo del impuesto de consumos de este distrito llamando la atención acerca de dicha Real Orden para que la tenga presente al hacer la exacción de los derechos impuestos a la sal, y el repartimiento del cupo por este impuesto fijado al extrarradio, y que aquella, con los demás antecedentes que se consideren necesarios, pase a la Comisión de Hacienda y Presupuestos a fin de que informe lo que en orden al cumplimiento de la misma crea mas conveniente, así como la cantidad que por el aumento de tributación y cupo para el Tesoro por dicho concepto de sal, corresponde al casco y radio y al extrarradio de este término municipal.

Tambien se dió cuenta de las diligencias instruidas en virtud de comunicacion de la Excm. Comisión provincial, de fecha veintitres de Agosto último para justificar la excepción del número diez del artículo sesenta y nueve de la vigente ley de Reemplazos, alegada como sobrevinida y a tenor de lo dispuesto en Real Orden de doce de Julio último por Manuel Mendez Font, como padre del moro Vicente Mendez Vía, comprendido bajo el número treinta y seis en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año pasado de mil ochocientos noventa y cuatro; y la corporación enterada de dichas diligencias, por unanimidad **acordó** que se remitan originales a la Comisión provincial y declarar al Vicente Mendez Vía pendiente de acreditar ante la misma su existencia en el Ejército, así como la de su hermano Manuel sirviendo en la Armada Nacional.

A propuesta del Señor Alcalde la Corporación **acordó** designar por unanimidad al Caballero Concejal y primer Teniente de Alcalde Señor D. D. López para que en representación de la misma asista y forme parte de la Mesa que ha de presidir la subasta para contratar la ejecución de las obras para la traída de aguas y construcción de una fuente en la plaza del Valdanciel de esta ciudad, cuya subasta está anunciada y ha de tener lugar en este mismo local a la una de la tarde del día diez y ocho del corriente.

Y igualmente **Acordó** la Corporación designar al oficial de la Secretaría don Manuel Garcia Spano para que en concepto de Comisionado haga el ingreso de los moros de este distrito correspondientes al reemplazo del corriente año en la caja de la Dama de Recrutamiento de la fortuna y para que asista al sorteo de los mismos, cuyas operaciones han de verificarse en los días doce y trece del actual, respectivamente.

Asimismo se dió cuenta y el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** aprobar y que se paguen, expidiéndose al efecto por el Señor Alcalde a favor de los respectivos interesados los oportunos libramientos, con cargo a los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto municipal en ejercicio, las seis cuentas siguientes: — una suscrita por el Abanil José Castro de esta vecindad, fechada en catorce de Agosto último, importante sesenta pesetas, a que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en el pintado del arbol de la fuente pública existente en la plaza de Casola de esta ciudad; — Otra del mismo interesado e igual fecha, ascendente a trescientas pesetas, costo de los materiales y mano de obra invertidos en el revoque, en toda su estension, con mezcla de cal y harena, del paredon ó muro de sostenimiento del terreno existente por la parte exterior y que sirve de esplanadero del edificio Archivo, propiedad del Municipio, sito en la plaza de Casola de este

pueblo, así como en el enlucido ó enjalbegado de la propia pared y de las exteriores, posterior y laterales del indicado edificio. — Otra suscrita en quince de dicho mes de Agosto por el hidalgo de esta vecindad Claudio Ramos Rodríguez, importante diez pesetas, a que es acreedor por los materiales y mano de obra empleados en las de reparación que practicó en el arbol de la fuente pública situada en la calle de las Monjas é inmediata al puente viejo de esta ciudad. — Otra del propio Ramos Rodríguez, fecha catorce del repetido mes de Agosto, por treinta y seis pesetas, costo de reparaciones por el mismo hechas en el instrumental de la banda de música del municipio. — Otra suscrita en ocho del indicado mes de Agosto por el Director de la citada banda y escuela de música don Joaquín Martí Poca, ascendente a diez y siete pesetas diez y siete centimos, costo del material de escritorio y de cañas para clarinete, requinto y saxofón adquirido según comprobantes que acompaña, para la escuela y banda citada. — Otra del carpintero Antonio López Ramírez, vecino de esta ciudad, su fecha diez y nueve del montado mes de Agosto, importante sesenta y tres pesetas a que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en tres escaleras de madera que construyó para el servicio municipal contra incendios.

No menos se dió cuenta de una factura-recibo de don Blas Serrano del comercio de la fortuna, acreditativa de haber percibido del Depositario de fondos de este municipio don Vicente Pita Bermúdez, la cantidad de veintisiete pesetas cincuenta centimos por dos placas de hierro esmaltado y embalaje de las mismas; y la corporación teniendo en cuenta que dichas placas fueron adquiridas para rotular la calle ó avenida de Simón Bolívar de esta ciudad, por unanimidad acordó se reintegre al Señor Depositario de la suma mencionada, expidiéndose al intento a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo once de imprevistos del presupuesto del actual ejercicio económico.

Por último el Ayuntamiento acordó por unanimidad se reintegre al Depositario don Vicente Pita de la suma de setenta y seis pesetas sesenta y ocho centimos que satisfizo por la contribución impuesta a los edificios propiedad del municipio en el proximo pasado año económico, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo noventa, artículo primero del presupuesto municipal del indicado ejercicio económico.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario accidental certifico =

Claudio Arce

José Penedo Lopez

Antonio Bugallo

J. P. Guirraque

Pedro Maristany

Ricardo Benavente
Mio accio

Sesion supletoria celebrada en 16. de Septiembre de 1896.

Señores

Ares Lorenzo Presidente.

Benedo Lopez.

Germade Alonso.

Lissanague Richard.

Dougallo Caramelo.

Sanchez Concheiro.

Mcaristany Seira.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. En virtud de convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma prevenida por el artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal, se constituyeron en dicho local a las siete en punto de la tarde de hoy, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio Ares Lorenzo, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan

con objeto de celebrar la sesion supletoria de la ordinaria que por falta de número no pudo tener lugar el día catorce de los corrientes.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada sin discusion.

Seguidamente se dió cuenta y la Corporación **acordó** declararse enterada de un oficio de la Comision provincial, de fecha once del actual participando haber resuelto declarar exceptuado del servicio activo al joven Juan Rodriguez Martinez número veinti seis del alistamiento de este distrito y reemplazo del corriente año mediante se ha justificado la existencia de su hermano en el Ejército.

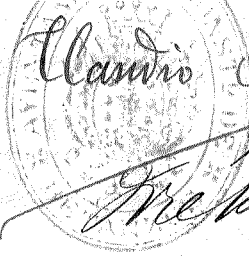
Acto seguido se dió asimismo cuenta de una factura suscrita por don José Lopez Corton y Niqueira, dueño de la fabrica de electricidad de esta ciudad, su fecha once del actual, importando doscientos noventa y una pesetas, sesenta centimos, coste de la instalacion de diez lamparas en los cantones de la plaza de Casola, del abastecimiento de luz electrica en las mismas durante los meses de Junio, Julio y Agosto últimos, de las reparaciones hechas en diferentes faros de los indicadores cartones y de la renovacion de tres de las referidas lamparas; y el Ayuntamiento enterado, toda vez con dicha cuenta esta conforme la Comision respectiva, por unanimidad **acordó** aprobarla y que se pague al interesado, a cuyo fin se le expida por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dió cuenta de la formulada por Juan Castro Vello, de esta vecindad, en nuera del corriente, ascendente a sesenta y seis pesetas, importe de los jornales que de orden de la Comision de Obras satisfizo el mismo a los sujetos que en aquella se relacionan con motivo de las obras que por administracion se ejecutaron para arreglar el pavimento de la calle de la Cruz verde de esta ciudad; y la Corporacion enterada, teniendo en consideracion que con la extractada cuenta estan conformes los Señores de la indicada Comision de obras de su seno, por unanimidad **acordó** aprobarla y que se pague expedindose al intento por el Señor Alcalde a favor del Juan Castro Vello el correspondiente libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo octavo del presupuesto municipal de gastos del actual año económico.

Y por último se dió cuenta de una relacion suscrita en catorce del actual por el Señor Depositario de fondos municipales don Vicente Pita Bermudez expresiva de lo recaudado durante el año económico último por la transmision o venta de nichos del cementerio general de este pueblo, por el canon sobre sepulturas de preferencia, por el quebrantamiento de las mismas y de las demas existentes en dicho cementerio con motivo del

enterramiento de cadáveres, por las licencias concedidas por el Ayuntamiento á particulares para la construcción y reparación de edificios y por el arbitrio sobre certificaciones expedidas por Secretaría á instancia de parte, cuyos ingresos, que ascienden á la suma de setecientas treinta y siete pesetas, se hallan autorizados en los artículos quinto, octavo y diez del capítulo tercero del presupuesto municipal respectivo al próximo pasado año económico; y la Corporación enterada, teniendo en cuenta que la referida relación se halla conforme con los registros que se llevan por su Secretaría, según así lo hace constar el infrascrito Secretario accidental á continuación de la misma, por unanimidad de **acuerdo** preste su aprobación y que se proceda á formalizar inmediatamente el ingreso de la susodicha suma en la caja de sus fondos, estendiéndose al efecto el oportuno carguero con aplicación al capítulo y artículos anteriormente mencionados del presupuesto del citado año económico último.

Y no comprendiendo ningún otro punto la convocatoria, se levantó la sesión estendiéndose la presente acta que firman S. S. I de que yo Secretario accidental certifico.

 Claudio Ares

José Penedo Lopez

Diego Sánchez

Antonio Bugallo

Pedro Maristany

J. P. Piñonague

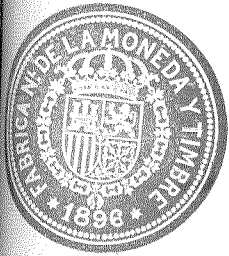
Ricardo Acuña
pro acta

Sesion supletoria celebrada
en 23 de Septiembre de 1896.

Señores
Ares Lorenzo, Presidente.
Germade Alonso.
Sanchez Concheiro.
Maristany Ceira.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Boacaxos á veintitres de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis. En virtud de convocatoria especial librada en el día de ayer en la forma prescrita por el artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal, á las siete en punto

de la tarde de hoy, se constituyeron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio Ares Lorenzo los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que por falta de número no pudo tener lugar el día veintuno del corriente, y así reunidos



N.º 402.442

ciento trece

acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la anterior, sin discusión fué aprobada por unanimidad seguidamente se dió cuenta de las actas de la subasta que simultaneamente se celebró el día diez y ocho del actual en esta ciudad ante el Señor Alcalde y el caballero concejal don José Benedito Lopez, al intento designase por esta Corporación, y el infrascripto Secretario accidental, y en la forma ante los Señores Vocales de la Juntación Provincial Excmo. Señor don Francisco Torre Nicolich y don Benito Mellá Cayano, el primero como Delegado del Señor Gobernador y el Notario de aquella Capital don Rafael Pérez Sanca Marina para contratar las obras de aprovechamiento y conducción de las aguas que nacen en el manantial llamado - Dos Traves - y construcción de una fuente en la plaza del Valsoncel - campo treinta y nueve del Boletín Oficial de esta Provincia correspondiente al diez y siete de Agosto último por el tipo de seis mil ochocientos ochenta y una pesetas cincuenta y cinco centimos; y resultando de las actas citadas que en la capital de la provincia no se ha presentado proposición alguna, y que de las dos únicas producciones en esta ciudad, una de ellas por don Pedro Navarra Ponzales y la otra por don Tomas da Torre Veiga comprometiéndose a ejecutar las supradichas obras con estricta sujeción a las condiciones facultativas y económicas, así como a la memoria, planos y presupuestos que constituyen el proyecto, por la suma de seis mil setecientos ochenta y una pesetas cincuenta y cinco centimos el primero y por la de cinco mil novecientos setenta y cinco pesetas el segundo, esta es la mas ventajosa para los intereses del municipio y de la provincia, por lo cual le fueron aquellas adjudicadas provisionalmente y sin la menor protesta al autor de la misma, y la Corporación por unanimidad. **Acordó** aprobar las indicadas actas y adjudicar definitivamente el remate de las repetidas obras al don Tomas da Torre Veiga, vecino de esta ciudad por la susodicha suma de cinco mil novecientos setenta y cinco pesetas, y autorizar al Señor Alcalde Presidente para que a nombre y en representación de la misma dirija con el referido contratista, ante el Notario público de este pueblo que crea conveniente, la correspondiente escritura, debiendo antes hacerse el depósito prevenido por la condición sexta del pliego que contiene las económicas para que se rigió dicha subasta, para lo cual se notificará inmediatamente este acuerdo al referido contratista.

Acto seguido se dió asimismo cuenta de tres cartas de pago números de orden quinientos seis, quinientos siete y quinientos once y cuatrocientos cuarenta y tres, cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuatrocientos cuarenta y ocho del concepto, expedidas en tres, cuatro y catorce del actual respectivamente por la Depositaria de fondos del presupuesto de esta provincia acreditativas de haber ingresado este municipio en la indicada Depositaria la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y cinco pesetas veinticinco centimos, a saber: ciento tres pesetas un centimo en la primera de las fechas citadas, mil quinientas ochenta y tres pesetas cincuenta centimos en la segunda y tres mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas setenta y cuatro centimos en la tercera, como importe del cuarto trimestre de la cuota de gastos provinciales que le correspondió satisfacer en el propio pasado año económico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** aprobar dicho pago y que se

prevenga á formalizarlo, expidiéndose al efecto por el Señor Alcalde el oportuno libramiento á favor del Depositario de sus fondos Don Vicente Pita Bermúdez para reintegrarle de la citada suma con cargo al capítulo noveno, artículo trece del presupuesto municipal del referido año económico último á que corresponde el gasto.

También se dió cuenta de una suscrita en doce del actual por el cabo de la Banda municipal don Manuel Pena Castro, con el conforme del Señor Alcalde Presidente e infrascrito Secretario accidental, demostrativa del movimiento que durante el segundo semestre del retropropio año económico ha tenido el papel de multas municipales, de cuya expendición se halla aquel encargado, de la cual resulta que el producto del papel expendido durante el indicado periodo, ascendió á la cantidad de treinta y cinco pesetas; mas como de esta suma satisfizo el cuentadante quince pesetas, importe del diez por cien de ciento cincuenta pesetas de papel de la citada clase recibido de la Hacienda, resulta solo una existencia líquida en su poder por dicho concepto de veinte pesetas y asimismo ciento noventa y una pesetas en papel de multas de la repetida clase, y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobar la extractada cuenta y que el don Manuel Pena proceda á ingresar en la depositaria municipal las expresadas veinte pesetas.

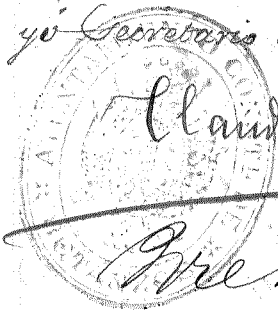
Dióse igualmente cuenta de la suscrita en diez del corriente por el maestro cantero Serafín Santela Muñoz, vecino de esta ciudad, ascendente á sesenta y seis pesetas cincuenta y cinco centimos, importe de dos onzas de metal con sus correspondientes llaves, adquiridos para la nueva fuente de vecindad existente al final de la calle de las Monjas y contigua al Puente Viejo de esta ciudad y de jornales devengados en la labra y asiento de la piedra de granito invertida en la plataforma sobre que se colocó el arbol de aquella y en las reformas que fué preciso hacer en la arqueta de toma; y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que con la mencionada cuenta están conformes los Señores de la Comisión de obras de su seno, por unanimidad **acordó** aprobarla y que las sesenta y seis pesetas cincuenta y cinco centimos que importa, se satisfagan al Serafín Santela, á cuyo fin se expida á favor del mismo por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dió cuenta de un informe emitido por los Señores de la Comisión segunda del seno de la Corporación en orden á una cuenta suscrita en doce de Agosto último por el quarnicionero vecino de esta ciudad don Valentín Pita Pando, expresiva de los gastos ocasionados y á que éste se considera acreedor con motivo de la construcción de nueve vainas de cuero para otros tantos cables con sus correspondientes tahalies dobles y cinturones anchos con puntales para enganchar de chapas, que por orden del Señor Alcalde construyó para los individuos de la Guardia municipal; y el Ayuntamiento enterado de dicho informe en el que se propone la devolución de la citada cuenta al don Valentín Pita para que la rectifique y ajuste á las sumas que en el mismo se expresan, por considerar exageradas las que él fija en aquella, por unanimidad **acordó** que el repetido informe quede sobre la Mesa hasta la proxima sesión.

Dado cuenta de una instancia suscrita y presentada en veintinueve del actual por Jacobo Barreiro Casal, vecino de esta ciudad, en súplica de que el Ilustre Ayuntamiento se digne acordar se le reintegre de la cantidad de quince pesetas que dejaron de abonarsele en el mes de Agosto último por los conceptos siguientes: siete pesetas cincuenta centimos por razón de la gratificación que le estaba asignada

como individuo de la banda de música municipal, y las otras siete pesetas cincuenta centimos restantes, por racion del sueldo domiciliario que dice venia tambien acreditandosele por cuenta de los fondos del municipio, y que asi el sueldo como el sueldo indicados continuen abonandosele hasta tanto no desaparezca la enfermedad que le inutilizó de una pierna y se halle en estado de prestar Servicio, pues de lo contrario se veria sumido en la indigencia, toda vez carece por completo de recursos con que poder atender a su subsistencia y a la de su familia; el Ayuntamiento por unanimidad, **acordó** que la relacionada instancia pase a la Comision de Beneficencia y Hospital de su seno, a fin de que se sirva informar lo que en orden a la misma crea mas conveniente.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria, se levanto la sesion, estendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario accidental certifico =



Claudio Ares

Diego Sanchez

José Germade

Pedro Maristany

H. Ares

Ricardo Benavente

mis cues

**Sesion supletoria celebrada
en 30. de Septiembre de 1896.**

Señores

Ares Lorenzo, Presidente

Penedo Lopez

Germade Alonso.

Maristany Seira.

En la ciudad de Betanzos a treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio

Ares Lorenzo, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion supletoria por no haber concurrido a la ordinaria del veintiocho número legal para tomar acuerdos; y así reunidos acordaron lo siguiente.

De orden del Señor Presidente se dió lectura al acta de la anterior.

que fue aprobada.

Se dió cuenta de la siguiente moción - "Al Ayuntamiento = Considerando que son incuestionables los servicios prestados á la D. Bacion por el Excmo. Señor don Marcelo de Axcárraga organizando con pasmosa rapidéz y transportando á nuestras fortillas el considerable número de hombres que en aquel ingrato clima defienden el honor de nuestra querida patria = Considerando que tan importantes servicios le hacen acreedor á que se le otorgue como recompensa el mas alto empleo de la Milicia = El que suscribe propone á la Corporación se sirva acordar se dirija reverente exposicion á las Cortes del Reino suplicándoles, que en uso de su Soberanía, dicten una ley para poder otorgar el alto empleo de Capitan General al Excmo. Señor don Marcelo de Axcárraga, actual Ministro de la Guerra, por los inmensos servicios prestados á la patria en los difíciles momentos que atravesamos, organizando y enviando á las Islas de Cuba las fuerzas necesarias para defender el honor y prestigio de España en aquellas apartadas regiones, con tal precision y rapidéz que han causado el asombro del mundo entero = Casas Consistoriales de Salamanca veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis = Claudio Ares".

Aprobada brevemente por su autor fue aprobada por unanimidad, y en consecuencia se acordó elevar á las Cortes suscrita por todos los Señores que forman la Corporación la referida exposicion, á la que se dió lectura.

Tambien se dió cuenta de una carta que el Señor don Joaquín Escoda representante de la Agencia industrial para la instalacion de alumbrado por medio de la electricidad y vecino de Madrid, dirijió al Señor Alcalde, en la que manifiesta; que si quisiere instalarse en esta ciudad, no tendria inconveniente en poner la cuarta ó quinta parte del Capital que se precisare, siempre que los propietarios de ésta, que son los que administrarian aprontasen el resto, y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó que la citada carta pase á la Comision de Hacienda de su seno para que informe lo que considere procedente, sin perjuicio de que por el Señor Presidente se gestione con la actual Empresa del alumbrado eléctrico de esta ciudad á fin de ver si se consigue llegar á un acuerdo en beneficio de los intereses de la misma y del Municipio.

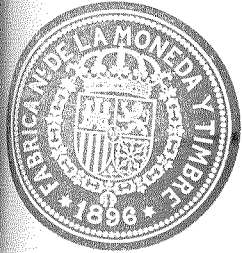
Asi bien se dió cuenta de que precedia nombrar los Vocales adjuntos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el corriente año económico, toda vez contra la division del distrito en secciones no se ha presentado reclamacion alguna. El Señor Alcalde Presidente ordenó al infrascripto Secretario diese, como en efecto dió íntegra lectura en elevada voz al capítulo tercero del título segundo de la vigente ley orgánica municipal, despues de lo cual la Corporacion, teniendo en cuenta que se han cubierto las formalidades prescritas en el artículo sesenta y ocho de la citada ley, por unanimidad acordó proceder, y en la forma ordinaria se procedió á verificar por secciones el indicado sorteo, que dió el siguiente resultado:

Primera seccion. — Profesionales.

Don Constantino Ares Mancera, don Ricardo Morais Arinez y don Enrique Gomez Tandelo.

Segunda seccion. — Comerciantes é Industriales.

Don Pastor Nuñez Taboada, don Raimundo Nuñez Godesa y don Modesto Castro Peláez.



Quinto quince

Tercera seccion. — Artes y oficios.

Don Manuel Villuendas Lagide y Don Vicente Garcia Carro.

Cuarta seccion. — Propietarios.

Don Eugenio Borral Golpe y Don Pedro Navara Gonzalez.

Quinta seccion. — Labradores.

Don Luis Freire y Freire, Don Jesus Fernandez Casada y Don Jose-Maria Ansua Rey.

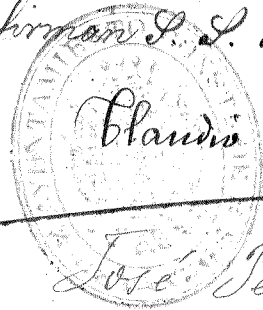
Sesta seccion. — Propietarios y agricultores.

Don Vicente Sousa Beade, Don Manuel Crespo Tomé y Don José Diaz Castelo.

Tambien se acordó que el resultado del precedente sorteo se haga público por los medios de costumbre y que oportunamente se constituya la Junta Municipal.

Por último se aprobó la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones de los meses de Julio, Agosto y del corriente formó el infrascripto Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal importante de mil cuarenta y una pesetas noventa y cuatro centimos el primero; mil cuarenta y una pesetas noventa y cuatro centimos el segundo y mil cuarenta y una pesetas noventa y cuatro centimos el tercero.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesion, en prueba de lo cual se extiende la presente acta que firman S. L. S. y yo Secretario Certifico



Claudio Ares

Jose Hermade

José Penedo Lopez

Pedro Maristany

Manuel Santos her

mis

Sesion supletoria celebrada en 7. de Octubre de 1896.

Señores

Mrs Lorenzo, Presidente.

Benedo Lopez.

Germade Alonso.

Bugallo Laramelo.

En la Ciudad de Betanzos a siete de
Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Mrs Lorenzo, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que un buen efecto el día cinco del corriente por no haber concurrido número legal para tomar acuerdos.

El Señor Presidente abrió la sesión y seguidamente se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Inmediatamente se manifestó por el Señor Presidente que, con motivo de las obras que se están ejecutando para el aprovechamiento de las aguas del manantial llamado - Dos Frades - se hiciera necesario practicar en el mismo y aun tal vez se seguirian practicando varias escavaciones, con las cuales pueden irrodarse perjuicios á la finca en que está situada, por lo que creia oportuno determinase el Ayuntamiento lo que considerase mas conveniente en orden al particular; y la Corporacion entorada, por unanimidad **acordó** que para el caso de que en la finca mencionada se causen algunos daños y la propietaria de la misma Doña Agustina Varela Farina, o quien su derecho represente pretenda la indemnizacion de aquellos, se haga esta por cuenta de quien corresponda.

Dada cuenta de una instancia suscrita en veintiocho de Junio último por Manuel Pena Gonzalez en suplica de que se le conceda autorizacion para construir una bodega en un terreno de su propiedad, contiguo a la carretera que de esta ciudad vá a la Solada, situada en el lugar de las cascas, hoy caminos de la estacion, con como de la licencia que para realizar dicha obra fué concedida al interesado en treinta y uno de Agosto retrogruimo por el Señor Ingeniero encargado de la citada carretera; la Corporacion por unanimidad **acordó** otorgar al Manuel Pena Gonzalez la licencia que pretende, debiendo empere ejecutar la obra con estricta sujecion á las condiciones impuestas por el referido Señor Ingeniero y á las reglas establecidas para las edificaciones de esta clase en las vigentes Ordenanzas municipales y siempre que previamente satisfaga el arbitrio municipal correspondiente.

Igualmente se dió cuenta de otra instancia de don Manuel Fernandez Pfoel, de esta ciudad, su fecha veinte de Agosto último, pretendiendo licencia para construir uno de los medianiles de la caia de su propiedad número treinta y uno de la calle del Valdorcel, colindante con la carretera general de Madrid á la Coruña, y del informe á continuation de la misma emitido por el Señor Ingeniero encargado de la indicada carretera; y el Ayuntamiento entorado, por unanimidad **acordó** que dicha instancia pase á informe de la Comision de vias y obras de su seno.

Tambien se dió cuenta de dos comunicaciones de la Comision Pro-

vincial, fechadas en veinticinco de Septiembre último, participando haber declarado favorable al mozo Antonio Pérez Lago, número cincuenta y diez del alistamiento formado en este distrito para el reemplazo del corriente año, y exceptuarse del servicio activo al joven José Gandara Martínez, número diez y nueve del propio alistamiento; y la Corporación **acordó** quedar enterada de dichas comunicaciones.

Igualmente se dió cuenta de la suscrita en cinco del actual por Bernardo Casas, de oficio herrero, de esta vecindad, importante cinco pesetas quince centimos, costo de siete galos de hierro que construyó para agarrar con ellos la albardilla de piedra de granito que cubre el muro que sirve de pasamanos a la escalinata que de la calle del Castro de Santa de este pueblo, dá acceso á los supertales existentes en la misma; y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que á dicha cuenta han prestado su conformidad la mayoría de los Señores que constituyen la Comisión permanente de obras de su seno, por unanimidad **acordó** aprobarla y que su importe se pague al interesado, expidiéndose al efecto á favor del mismo por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dió cuenta de la suscrita en treinta de Septiembre próximo pasado por don Ximenoa Ruíz Codesal, del comercio de esta ciudad, ascendente á seis pesetas veinte centimos, importe de cuatro varas de cuti que facilitó de su establecimiento para fundas de las dos bombas contra incendios, propiedad del Ayuntamiento; y este enterado, teniendo en consideración que á la referida cuenta han prestado su conformidad cuatro de los cinco Señores que constituyen la tercera de las Comisiones permanentes de su seno, por unanimidad **acordó** aprobarla y que su importe se pague al interesado, á cuyo fin se le expida por el Señor Alcalde el oportuno libramiento, con cargo al capítulo segundo, artículo quinto del presupuesto municipal de gastos del actual año económico.

Ydem se dió cuenta de dos suscritas en dos del actual por el maestro Cantero Serafín Fontala, de esta vecindad, informadas favorablemente por cuatro de los cinco Señores que constituyen la tercera de las Comisiones permanentes del seno de la Corporación, importantes, una de ellas cuatrocientas noventa pesetas á que ascendieron los jornales invertidos y devengados por varios sujetos en las obras de reparación y arreglo del pavimento y empedrado en piedra de cuarzo y lava, de las calles de Santiago, Torres, Marina, Quinta Travesía de la Cuatruaviesa, Travesía de la calle de Sánchez de Ceballos á la de Diaz de Vinos y de la de San Francisco á la Ribera, cuyas obras se ejecutaron por administración durante los meses de Abril y Mayo últimos; y la otra ascendente á ciento veinte pesetas cincuenta centimos, importe también de jornales invertidos y devengados por los individuos que en la misma se relacionan en las obras de reforma y arreglo que fué preciso ejecutar en parte del pavimento de cuarzo de la plaza de Casola de esta ciudad, con motivo de la reconstrucción de las aceras de granito de la misma; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** aprobar dichas sesenta y que se paguen al interesado, expidiéndosele al efecto por el Señor Alcalde los oportunos libramientos; la primera con cargo al capítulo Sexto, artículo veintavo del presupuesto municipal del próximo ejercicio económico, á que corresponde el gasto, y la segunda con cargo al propio capítulo, artículo séptimo del presupuesto del actual año económico.

Y finalmente se dió también cuenta de una de don José López Cortón y Viqueira, importante cincuenta y nueve pesetas, á que se considera acreedor por el abastecimiento de luz eléctrica en las lámparas incandescentes de los can-

tiempos de la plaza de Casola durante el proximo pasado mes de Septiembre; y el Ayuntamiento enterado por unanimidad **acordó** que la citada cuenta pase a informe de la Comisión especial de alumbrado designada en la sesión de diez y seis de Octubre del año último.

No comprendiendo ningun otro punto la convocatoria, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman S. S. de que yo Secretario certifico.

Claudio Ares

Jose Germade

Jose Penedo Lopez

Antonio Bugallo

Manuel Larios Mes

[Signature]

Sesion supletoria celebrada en 14. de Octubre de 1.896.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.

Penedo Lopez.

Germade Alonso.

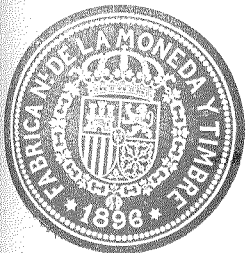
Bugallo Caramelo.

Maristany Seira.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. A la hora de siete en punto de la tarde se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio Ares Lorenzo, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que por falta de número no pudo tener lugar el día doce, para la que fueron citados en virtud de la convocatoria expedida en el de ayer en la forma dispuesta por la vigente ley municipal; y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de tres suscritas en dos del actual por el depositario de fondos del presupuesto de este municipio don Vicente Cita Bermudez, reconstitutivas de los gastos ocasionados durante el segundo semestre del proximo pasado económico y satisfechos por el mismo a petición de los Señores de la Comisión especial de alumbrado elegida por el Ayuntamiento en su sesión de diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco y en virtud de ordenes del Señor Alcalde, con motivo de los servicios de alumbrado de esta casa Consistorial y sus dependencias una de ellas, de las calles y plazas de la población otra y de la escuela o academia de música la última, importantes la primera ciento ochenta y siete pesetas cincuenta centimos, la segunda mil ochocientas cincuenta y una pesetas treinta y cuatro centimos, despues de rebajada noventa y seis pesetas ochenta centimos que produjeron en venta los envases vacios



Ciento diez y siete

del petroleo y cincuenta pesetas la tercera; y la forporación enterada minuciosamente de dichas tres cuentas y de los justificantes á ellas unidos; teniendo en consideración que en las mismas están conformes todos los Señores que componen la referida Comisión especial, por unanimidad **acordó** aprobarlas y que en consecuencia se reintegre al Depositario de las cantidades á que ascienden, á cuyo fin se expediran á favor del mismo por el Señor Alcalde los conducentes libramientos con cargo á los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto municipal del año económico último á que pertenece el gasto.

Dióse cuenta de que apesar de haberse anunciado diferentes veces por medio de bandos ó edictos, que en la forma ordinaria se fijaron en los sitios de costumbre de esta ciudad, la subasta para la enajenación del fruto pendiente en los castaños existentes en la plaza del Salóncel-campo de la feria del ganado vacuno y de corda de la misma, se celebró aquella sin resultados el día señalado por no haber concurrido ningun licitador; y el Ayuntamiento enterado, teniendo en cuenta la escasez del indicado fruto y por consiguiente su insignificante valor, que seguramente no alcanza á quince pesetas; á propuesta del Señor Presidente, por unanimidad **acordó** conceder gratuitamente aquel á los empleados del ramo de policia Urbana encargados de la Limpieza Pública.

Por último la Corporación **acordó** tambien por unanimidad que á lo sucesivo las sesiones ordinarias comiencen á las seis en vez de las siete de la tarde de los lunes de cada semana, lo que se anuncie al público segun y en la forma que dispone la vigente ley orgánica de Ayuntamientos.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria, se levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario Certifico

Claudio Aron

José Germade

José Penedo Lopez

Antonio Bugallo

J. T. Lirio

Pedro Maristany

No a un el latus he

tu
tus

Sesion supletoria celebrada en 21 de Octubre de 1896.

Señores.

Ares Lorenzo, Presidente.

Benedo Lopez.

Germade Alonso.

Lissarague Erchard.

Dugallo Caramelo.

Sanchez Concheiro.

Maristany Leira.

En la Sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. A las seis en punto de la tarde y en virtud de la convocatoria expedida con fecha de ayer en la forma prevenida por el artículo ciento sesenta y siete de la vigente ley municipal, se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio Ares Lorenzo, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que

al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion supletoria de la ordinaria que por falta de numero suficiente de aquellos dejó de verificarse el dia diez y nueve.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada sin discusion.

Seguidamente se dió cuenta de dos comunicaciones de la Comision provincial, de fecha diez y seis del corriente, participando haber acordado declarar totalmente excluidos del servicio militar, mediante no alcanzaron la talla de un metro quinientos milimetros a los mozos Pedro y Manuel Presedo Barro, comprendidos bajo los numeros siete y cincuenta y seis en los alistamientos formados por este Ayuntamiento para los reemplazos del Ejercito en los años de mil ochocientos noventa y tres, y mil ochocientos noventa y cinco respectivamente, de las cuales comunicaciones **acordo** la Corporacion quedar enterada.

Dada cuenta de una instancia suscrita en el dia de ayer por los Señores don Antonio Nuñez Pierto, don Manuel Vaamonde y otros vecinos de las calles de Sanchez Freixa y Sanxos de esta ciudad, en suplica de que por el Ayuntamiento se ordene a la Señora Marquesa de Bendaña levante dentro de un breve termino el muro que hace ya bastante tiempo se ha caido y que servia de sostenimiento y amparo a la huerta o salin que se estiende a la parte posterior de la casa que dicha Señora posee como de su pertenencia en la plaza de la Constitución de este pueblo, con el fin de evitar que en los dias de lluvias se convierta en un lodazal, como hoy sucede, la expresada calle de Sanxos, a la que dice el referido muro, por efecto de los naturales desprendimientos del terreno, así como el permanente peligro que para la seguridad de los recurrentes y de los demas vecinos inmediatos ofrece el actual estado del referido muro, por que presenta un medio de fácil acceso para las puertas y salidas posteriores de sus casas, donde los ladrones y malhechores de todas clases pueden preparar a man salva y con calma todos sus planes, cual ha sucedido ya cuando se perpetraron los robos, todavía recientes, de la casa de los Señores de Ferrolero y comercio de los Señores Hijos de A. Nuñez Cabada; la Corporacion teniendo en cuenta que la casa y huerta a que dicha solicitud se refiere, parece que pertenecen tan solo en usufruto a la Señora Marquesa de Bendaña, y al Señor don ~~Manuel Vaamonde~~ Echegarria Vila, vecino de esta ciudad, la nueva propiedad de una y otra, por unanimidad **acordo**, que se dé a este inteligencia de la referida instancia, a fin de que, en vista de la misma, esponga en el acto lo que crea conveniente a su derecho, y luego que se dé nuevamente cuenta con los demas antecedentes relativos al asunto que existan en el archivo y Secretaria municipal.

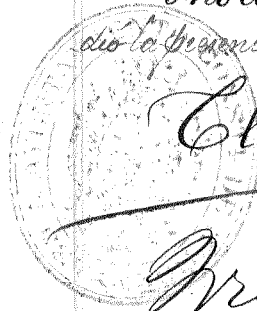
Dióse asimismo cuenta de una instancia suscrita en brece del actual por el mozo Antonio Perez Lago, comprendido bajo el número cincuenta y diez en el alistamiento formado en este distrito para el reemplazo del Ejercito del corriente año exponiendo,

que por consecuencia de una fuerte mujadura, padece unos dolores reumáticos agudos y un catarro que le impiden para abandonar la cama, por cuya razon, y toda vez esta enfermedad, que le sobrevino con posterioridad al veinticinco de Septiembre ultimo, fecha en que fue declarada curable, se halla comprendida en la clase segunda del cuadro que acompaña a la vigente ley de reemplazo, termina suplicando se le admita la alegacion y que se le instruya el expediente que determina el articulo ochenta y cinco de la citada ley; y el Ayuntamiento enterado de dicha instancia, asi como de una certificacion con ella producida, expedida en dicho dia trece por el Licenciado en Medicina y Cirujia Don José Porto Garcia, vecino de esta ciudad; visto que de la susodicha alegacion se dio conocimiento al Señor Regidor Sindico y a los otros interesados en el reemplazo por medio de bandos o edictos que en la forma ordinaria se publicaron y fijaron el dia quince en los sitios de costumbre de esta localidad, y que de la mencionada certificacion aparece comprobada la enfermedad del mozo de que se trata, por unanimidad **acordó** haber por propuesta la repetida excepcion y en consecuencia que se remita la mentada instancia, certificacion y diligencias originales a la Excm. Comision Provincial para la resolucion que proceda segun dispone el articulo ochenta y cinco de la supradicha ley.

Igualmente se dio cuenta de la suscrita en quince del corriente por el cabo de la Pionda Municipal Don Manuel Pena Castro, demostativa del movimiento que ha tenido durante el primer trimestre del actual año economico, el papel de multas municipales, de cuya expendicion esta encargado, de la cual resulta que los productos de dicho papel durante el citado trimestre fueron de diez y ocho pesetas y que en poder del mismo quedan varios pliegos de aquel por valor de ciento setenta y tres pesetas; y el Ayuntamiento enterado, habida consideracion a que dicha cuenta aparece con la conformidad de los Señores Alcaldes Presidentes e infraescritos Secretarios, por unanimidad **acordó** aprobarla y que de las diez y ocho pesetas que importa haga entrega el Don Manuel Pena en la caja de fondos municipales.

Y finalmente el Ayuntamiento **acordó** por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para ordenar el pago de mil doscientas cincuenta pesetas, cuanta parte del credito consignado y autorizado en el capitulo quinto, articulo primero del presupuesto municipal de gastos del actual año economico para las atenciones, por todos conceptos, del hospital de San Antonio de Toluca de esta ciudad, al presbitero-Capellán de dicho piadoso establecimiento Don Severino Lopez Dominguez, sin perjuicio de que este, en su dia, rinda la cuenta justificada de la inversion de la referida suma y mas que se le entreguen para el indicado fin, de conformidad con lo establecido en la sesa de las bases por que dirige y gobierna el citado hospital.

No comprendiendo ningun otro punto la convocatoria, levantare la sesion y se extendió la presente acta que firman D. P. S. y yo Secretario certifico =



Claudio Ares

por Gerardo

W. R. Sanz

Antonio Bugatto

José Penedo Lopez

J. P. Pinarroque

Pedro Maristany

Manuel Lasso

mis

Sesion supletoria celebrada en 28. de Octubre de 1896.

Señores.

Ares Lorenzo, Presidente.

Benedo Lopez

Bernade Alonso.

Lissarrague Exchard.

Bougallo Caracelo.

Sanchez Concheiro.

En la sala de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. En virtud de convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma prevenida por el artículo ciento dos de la vigente Ley municipal, a las seis en punto de la tarde de hoy se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio Ares Lorenzo, los Señores Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se expresan con motivo de celebrar sesión Supletoria de la Ordinaria que por falta de número no pudo verificarse el día veintiseis; y abierta por el Señor Presidente la de que se trata,

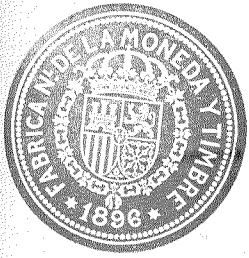
mientras que al margen se expresan con motivo de celebrar sesión Supletoria de la Ordinaria que por falta de número no pudo verificarse el día veintiseis; y abierta por el Señor Presidente la de que se trata,

Dióse lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de la suscrita en veinte del actual, por el Guarricionero vecino de esta ciudad, Valentín Pita, importante ochenta y tres pesetas veinticinco centimos a que se considera acreedor por el material y mano de obra invertidos en nueve vainas de cuero fuerte para otros tantos sables con sus correspondientes tahalies vibles y cinturones anchos con puntales para enganche de chapas y por nueve conteras de latón y otros tantos cantoneras con perillas de metal, soldadas con plata para dichos sables, que constituyó para los individuos de la Guardia Municipal; y la incorporación enterada, teniendo en consideración que la indicada cuenta aparece favorablemente informada por los Señores de la Comisión de Hacienda de su seno, por unanimidad **acordó** aprobarla y que los ochenta y tres pesetas veinticinco centimos a que asciende se satisfagan al interesado, a cuyo fin se espida a favor del mismo por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo segundo artículo tercero del presupuesto municipal de gasto del actual año económico.

Tambien se dió cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Hacienda en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en su sesión de veinticinco de Junio último en orden a las cinco cuentas de que en el acta de dicha sesión se hace mérito, suscritas tres de ellas por el tipógrafo don Manuel Villuendas Cagide, vecino de esta ciudad, expresivas de los impresos que facilitó de su establecimiento para servicios de la Secretaría del Ayuntamiento, para la formación de los apendices, repartos y listas cobratorias de la contribución de inmuebles y para servicios electorales, importantes setenta y una pesetas la primera, cuarenta y siete la segunda y cincuenta y dos pesetas quince centimos la tercera; y las otras dos por don José Iglesias Acudias, estanquero y de la propia vecindad, ascendentes a cuatrocientos veis y ocho pesetas setenta y cinco centimos una de ellas y ciento veintitres pesetas cuarenta y cinco centimos la otra, a que es acreedor por el papel sellado y comun de diferentes clases, sellos de franques para la correspondencia, timbres móviles, tinta, plumas y demás efectos que suministro para el despacho de la Secretaría y para los apendices, repartos y listas cobratorias de la contribución anteriormente citada; y el Ayuntamiento, de conformidad con lo que en los mencionados informes se propone, por unanimidad **acordó** aprobar dichas cinco cuentas y que se satisfagan a los respectivos interesados, espidiéndose al intento por el Señor Alcalde a favor de los mismos los oportunos libramientos, con cargo al capítulo primero y artículos que correspondan del presupuesto municipal del propio próximo año económico a que corresponde el gasto.

Igualmente se dió cuenta de los informes emitidos por la propia

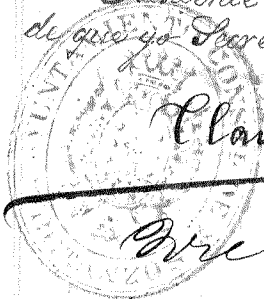


3
ciento diez y unava

Comision de Hacienda proponiendo la aprobacion de las de don Ricardo Benreiro, don Jose Salesas Mendiz y don Manuel Villuendas Sagide, importantes ciento treinta y una pesetas, la del primero, ciento quince pesetas setenta y cinco centimos, la del segundo y sesenta y tres pesetas cincuenta centimos, la del tercero, a que son acreedores por servicios de quintas, asi como la de la de doña Josefa Ares, del comercio de esta ciudad, ascendente a ochenta y seis pesetas noventa centimos, costo de la cera que facilito de su establecimiento y que se consumio en las diversas proceiones a que asistio la corporacion municipal, o comisiones de su seno, de las cuales cuentas se hace mas estensa mencion en el acta de la sesion de primero de Julio ultimo; y de Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acuerdo** aprobar las repetidas cuentas y que se paguen a los interesados, a cuyo fin se les expidan por el Senior Alcalde los conducentes libramientos con cargo al capitulo primero y articulos que correspondian del presupuesto municipal del proximo pasado año economico a que corresponde el gasto.

Por ultimo se dió asimismo cuenta de la de don Jose Lopez Corton Viqueira dueño de la fabrica de electricidad de este pueblo, importante cincuenta y nueve pesetas a que es acreedor por el abastecimiento de luz eléctrica durante el mes de Septiembre ultimo en las lamparas que existian en los cantones de la plaza de Camela de esta ciudad, asi como por la renovacion de dos de dichas lamparas; y la corporacion enterada, teniendo en consideracion que a dicha cuenta han prestado su conformidad los Señores de la comision especial de alumbrado de su seno, por unanimidad **acuerdo** aprobarla y que su importe se pague al interesado expidiendose al efecto por el Senior Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capitulo tercero, articulo segundo del presupuesto municipal de gastos del actual año economico.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, el Senior Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta, que firman S. P. S. de que yo Secretario Certifico =



Claudio Ares

José Permade

Diego Sánchez

Antonio Bergallo

José Penedo Lopez

J. P. J. Jimenez

Manuel Lario mes

me

Sesión supletoria celebrada en 4 de Noviembre de 1896.

Señores
 Benedito Lopez, Presidente
 Espinera Sidalgo.
 Maristany Ceira.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. En virtud de convocatoria especial librada en el día de ayer en la forma prevenida por la vigente ley municipal, se reunieron a las seis en

punto de la tarde de hoy en dicho local, bajo la presidencia del Señor primer Teniente Alcalde don José Benedito Lopez haciendo accidentalmente funciones de Alcalde por indisposición del que lo es propietario, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al momento se expresan, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que por falta de número no pudo verificarse el día dos del actual; y abierta por el Señor Presidente la de que se trata,

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la diligencia practicada en dos del actual a don Marcelino Echeverría Vila, vecino de esta ciudad, en cumplimiento de lo acordado en la sesión inmediata anterior en orden a la solicitud promovida por don Antonio Nuñez Pirola y otros de la propia vecindad, en súplica de que por esta Corporación se ordene la reconstrucción de la pared de una huerta que dice a la calle de Ferrás de este pueblo, de cuya nuda propiedad parece es dueño el indicado Señor Echeverría y usufructuaria la Señora Marquesa viuda de Berdiana, vecina de la Villa y Corte de Madrid; a petición del caballero Concejal Señor Espinera Sidalgo se acordó que dicha diligencia, con los demás antecedentes relacionados con la misma, continúe sobre la mesa hasta la sesión inmediata.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, levantare la sesión entendiendo por la presente acta que firman S. P. S. de que yo Secretario certifico;

Benedito Lopez

Andres Espinera

Pedro Maristany

J. L. Gurrutugue

Me suel lantus mes

ms

Sesión supletoria celebrada en 11 de Noviembre de 1896.

Señores
 Ares Lorenzo, Presidente.
 Benedito Lopez.
 Bugallo Caramelo.
 Gurrutugue Echeard.
 Maristany Ceira

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a once de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. En virtud de convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma dispuesta por el artículo ciento dos de la vigente ley municipal, a las seis en punto de la tarde de hoy, se reunieron en di-

cho local bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio Arce Lorenzo los demás Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión suplementaria de la ordinaria que no tuvo efecto el día nueve del corriente por no haber concurrido número legal; y así reunidos y abierta la sesión por el Señor Presidente, acordaron lo siguiente.

Leída el acta de la anterior, sin discusión fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la circular número noventa y siete del Señor Gobernador Cifuentes de esta provincia, de fecha ocho del actual, inserta en el número ciento diez del Boletín Oficial de la misma correspondiente al lunes nueve, por la cual se digna participar que la Excmo. Comisión Provincial, a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de veintinueve de Octubre último, inserto en la Gaceta de Madrid de cuatro de este propio mes, acordó dejar sin efecto todos los plazos concedidos a los mozos para su presentación ante la misma, y señalar a los Ayuntamientos los días en que cada uno habrá de hacer comparecer a aquellos, sus padres o hermanos, cuyas excepciones habrán de ser juzgadas por la Comisión, tanto las del presente reemplazo como las de los tres anteriores; la corporación por unanimidad **acordó** se guarde y cumpla cuanto en dicha circular se previene, y que al efecto se adopten por el Señor Alcalde las disposiciones y medidas que considere mas oportunas.

Dada cuenta de la diligencia que en dos del corriente se practicó si don Marcelino Echeverría Vila, en cumplimiento de lo acordado en sesión de veintinueve de Octubre último en orden a la instancia de don Antonio Suárez Pirro y otros vecinos de este pueblo, pidiendo se ordene la reconstrucción de la pared de una fuente o salido que limita con la calle de Zamora, en la que entre otras cosas, manifiesta el indicado Señor Echeverría, que siense, a su juicio, la obra de que se trata, de las consideradas como ordinarias, o al menor de las que se precian para la conservación de la cosa, entiendo que las primeras diligencias para la ejecución de la misma deben entenderse exclusiva y personalmente con la Señora Marquesa viuda de Berdiana, puesto que el solo es dueño de la nuda propiedad de la mencionada finca, cuyo usufructo corresponde a la expresada Señora; y leído en elevada voz por el infrascrito Secretario, de orden del Señor Alcalde-Presidente, el dictamen emitido por la Comisión de via y obras en veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco y el acuerdo de la corporación, aprobándolo en veintisiete del propio mes, dictamen que fué emitido por consecuencia de una instancia de don Juan San Martín Palino, apoderado de dicha Señora Marquesa, en suplica se autorización para levantar la pared de que queda hecho mérito y que en virtud de lo resuelto en la sesión anterior, también se hallaba sobre la mesa y unido a la solicitud de los supradichos vecinos; el Ayuntamiento, despues de una breve discusión, por unanimidad **acordó** que en conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y siete de las vigentes Ordenanzas municipales, se haga saber a don Marcelino Echeverría Vila y a don Juan San Martín Palino como apoderado de la Señora Marquesa viuda de Berdiana, que dentro del término de quince días procedan a levantar el muro o pared de que se trata, sujetándose para ello a la línea fijada por la Comisión de via y obras en su dictamen de veinticuatro de Mayo del año último, a cuyo fin se les entregue copia del mismo y del acuerdo de la corporación aprobándolo, ve veintisiete de dicho mes y año.

Iguualmente se dió cuenta y el Ayuntamiento **acordó** declarar enterado de dos comunicaciones de la Comisión Provincial de fecha treinta de Octubre último participando haber acordado declarar totalmente excluidos del servicio militar a los mozos Pedro Teodoro y Vicente Barrero, números veinticuatro y sesenta y seis del alistamiento de este distrito y reemplazo de mil ochocientos noventa y tres por no haber alcanzado la talla de un metro quinientos milímetros, y temporalmente excluido por inicit al joven Juan Canal Rey números sesenta y siete del alistamiento de mil ochocientos noventa y cinco.

También se dió cuenta de la sucrita en siete del corriente por el Depositario de fondos municipales don Vicente Pita Bermudez, importante dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas cuarenta y siete centimos a que ascendieron los gastos ocasionados y satisfechos por

el mismo en virtud de ordenes expedidas por el Señor Alcalde, a petición del Señor Concejal Comisionado de festejos públicos don Pedro Maristany Seira, con motivo de los celebrados en el mes de Agosto últimos en honor del patrono tutelar de esta Ciudad el Señor San Roque; y el Ayuntamiento enterado de dicha cuenta y de los justificantes a ella unidos, visto que con la misma están conformes los indicados Señores Alcalde y Maristany, según así lo hicieron constar a su continuación, por unanimidad **acordó** aprobarla y que de la cantidad a que asciende se reintegre al mencionado depositario, a cuyo fin se le expida por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos del actual año económico.

A propuesta del Señor Alcalde Presidente, la corporación **acordó** por unanimidad autorizar a la Comisión permanente de via y obras de su seno para que por gestión directa adquiriera el material y ejecute las obras necesarias para sustituir por bancos rusticos de hierro y madera los asientos de piedra existentes en la línea exterior que dice a los aires Este y Norte del cantón denominado de San Roque de la plaza de Carrola de esta Ciudad, siempre que el gasto total de la reforma citada no exceda de la suma de cuatrocientas noventa y nueve pesetas.

A propuesta tambien del propio Señor Presidente, el Ayuntamiento igualmente **acordó** por unanimidad contribuir con la cantidad de doscientas pesetas por cuenta de los fondos municipales a la suscripción pública que inició y encabezó con mil pesetas el Excmo. Señor Arzobispo de esta Archidiócesis, cuando su estancia en este pueblo en los dias veintisiete y veintiocho de Octubre últimos, para crear una escuela de párvulos, bajo la dirección de las Siervas de Maria, en la planta baja del Hospital de San Antonio de Tava de esta Ciudad, cuya cantidad de las doscientas pesetas será satisfecha tan pronto se conozca el definitivo resultado de dicha suscripción y se pueda por tanto apreciar si es posible la realización del indicado proyecto.

A propuesta así bien del referido Señor Presidente, el Ayuntamiento **acordó** por unanimidad contribuir tambien a la suscripción abierta para el sostenimiento del sanatorio que la Cruz roja tiene establecido en la fortuna, con la suma de ciento veinticinco pesetas por cuenta de fondos municipales.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente Acta, que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico.

Claudio Aros

José Penedo Lopez

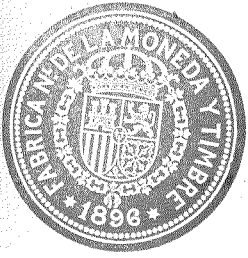
Antonio Bugallo

J. P. Y. Lirerayque

Pedro Maristany

Manuel Santos Mes

ms



Ciento veintuno

Sesion supletoria celebrada en 18. de Noviembre de 1896.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.

Benedo Lopez.

Eissarraque Richard.

Dugallo Caramelo.

Sanchez Concheiro.

Maristany Leira.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. En virtud de convocatoria especial librada en el día de ayer en la forma prevenida por el artículo ciento dos de la vigente ley municipal, se constituyeron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Claudio Ares Lorenzo, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no pudo verificarse el día diez y seis por no haberse reunido número legal; y abierta aquella por el Señor Presidente

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta y la Corporación **Acordó** declarar en

virtud de sus comunicaciones, fecha quince del actual de la Comisión Provincial de la Corona, participando haber resuelto declarar sorteaable al joven Roque Sutterrey del Tronco, número setenta y ocho del alistamiento formado en este distrito para el reemplazo del Ejército del Año pasado de mil ochocientos noventa y cinco, y totalmente excluidos del servicio militar a los mozos Manuel Otero y José Carro Gomez, números cuarenta y ocho y sesenta y nueve respectivamente del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro, toda vez estos no alcanzaron la talla de un metro quinientos milímetros y aquel resultó útil para el servicio de las armas.

Asimismo se dió cuenta de otro oficio de la referida Comisión Provincial del indicado día quince del corriente, significando se pida por esta Corporación Municipal a instruir expediente de refugio al mozo Jesús Maria Campos Lopez, número veintinueve del alistamiento de mil ochocientos noventa y cuatro; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **Acordó** que se cumpla lo mandado por la antecitada Comisión Provincial en el mencionado oficio.

Tambien se dió cuenta de una instancia de don Joaquín Peña Otero del comercio de este pueblo, pretendiendo se le conceda a perpetuidad la propiedad del nicho o urna de cementerio señalada con el número ciento treinta y ocho, recientemente construido con otros, por el Ayuntamiento, al respaldo del fronton existente en el centro del cementerio general de esta ciudad, previo pago de la cantidad de ciento cincuenta pesetas, fijada como precio a la indicada urna; y la Corporación enterada, por unanimidad **Acordó** acceder a la pretensión de dicho interesado, y que en consecuencia se le expida el correspondiente título de propiedad de la su dicha urna una vez que acredite haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales el precio de la misma consistente en las expresadas ciento cincuenta pesetas.

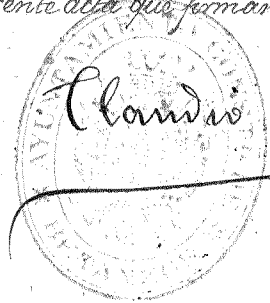
Igualmente se dió cuenta de una carta de pago expedida en primero de Octubre último con el número catorce por la Caja especial de primera enseñanza de esta provincia, acreditativa de haber ingresado en la misma la cantidad de mil novecientos cincuenta y cinco pesetas ochenta y un centimos para pago de las obligaciones de primera enseñanza de este distrito, respectivas al año económico corriente, como precedente dicha suma, del recargo impuesto para atenciones municipales sobre las contribuciones directas de este Ayuntamiento, a saber: mil doscientas noventa y ocho pesetas sesenta y cinco centimos por el concepto de territorial, y las seiscientas cincuenta y seis pesetas diez y seis centimos restantes por el de subsidio industrial y de comercio; y la Corporación ente-

rada, por unanimidad **acordó** aprobar dicho pago y que se proceda a formalizarlo, estendiéndose al intento por el Señor Alcalde el oportuno libramiento a favor del Depositario de fondos municipales con cargo a los artículos primero, segundo y cuarto del capítulo cuarto del presupuesto municipal de gastos del actual año económico en la forma siguiente: mil quinientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y dos centimos al artículo primero; trescientas veintinueve pesetas sesenta y nueve centimos al artículo segundo, y las setenta y siete pesetas cincuenta centimos restantes al artículo cuarto, debiendo ensero estenderse y firmar el indicado Depositario, simultaneamente o antes de formalizar el referido libramiento, el correspondiente cargarme de la repetida suma, danote ingreso en caja por el supradicho concepto de recargos municipales sobre las contribuciones directas de este distrito y año económico corriente.

A propuesta del Señor Alcalde **se acordó** ampliar y que formen parte de la Comisión permanente de Beneficencia y hospital los Señores Penedo Lopez, Burgallo Caramelo, Sarrarague Etchard y Maristany Ceira, a fin de que con los demás Señores que actualmente pertenecen a dicha Comisión, puedan atender a los múltiples servicios a la misma encomendados y muy especialmente al establecimiento, administración y régimen de la cocina económica que, como en años anteriores, proyecta abrirse en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad con objeto de que las clases menesterosas de la población puedan tener una alimentación sana y económica durante el invierno.

Dado cuenta del expediente de prófugo instruido al mozo Juan Fernandez Rey número cincuenta y cuatro de orden del alistamiento formado en este distrito para el reemplazo del Ejército del corriente año, y resultando de certificación producida por el padre de aquel, al evacuar el traslado que de dicho expediente se le confirió en cumplimiento de lo prescrito en el artículo noventa y uno de la vigente Ley de reemplazos, que dicho joven se halla sirviendo como soldado voluntario desde el día primero de Diciembre último, en la segunda compañía del segundo Batallón del Regimiento Infantería de la Habana, de operaciones en la Isla de Cuba, el Ayuntamiento, por unanimidad **acordó** otorgar de la nota de prófugo y declarar sorteable al Juan Fernandez Rey, y que en cumplimiento y a los efectos del artículo noventa y ocho de la mencionada ley de reemplazos se remita dicho expediente original a la Comisión provincial con la certificación de que queda hecho mérito, la cual aparece expedida en Volquien el día quince de Abril último por don Alfredo Valero Moreno, Comandante Jefe del detall del mencionado Batallón.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, levantare la sesión extendiéndose la presente acta que firman S. P. S. de que yo Secretario certifico =



Claudio Arce

José Penedo Lopez

Harrañero

Antonio Burgallo

W. R. Ramirez

V. P. Sarrarague

Pedro Maristany

Manuel Santos

ms

Sesión supletoria celebrada en 25. de Noviembre de 1896.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.
Senedo Lopez.
Lorenzo Janeiro.
Maristany Ceira.

En la ciudad de Betanzos á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio Ares Lorenzo, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión supletoria y á la que fueron citados oportunamente, por no haberse reunido en la ordinaria del día veintitres número legal para tomar acuerdos.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de haber quedado vacante la plaza de mozo encargado de la limpieza pública que desempeñaba Luis Varela Quintiani, por haber hecho renuncia de ella el día nueve del actual, la Corporación por unanimidad **acordó** nombrar para ocupar dicha vacante á Jesus Castañeira Seoane, de esta vecindad, con el sueldo anual de ciento noventa pesetas á dicho destino fijado en el vigente presupuesto, del cual se le pondrá inmediatamente en posesión, á cuyo fin se le estienda por el Señor Alcalde el oportuno título ó credencial, y se oficie al Depositario para que desde mañana acredite en nominas á dicho interesado el sueldo que le corresponde, dando en ella de baja al Luis Varela desde el día ocho del corriente en que cesó en el supradicho empleo.

Por el Señor Alcalde se manifestó á la Corporación que en treinta y uno de Diciembre próximo, terminaba el contrato de arriendo de las obras y materiales necesarios para la reparación y conservación de los tejados de los edificios pertenecientes al municipio, por lo que en vista de los buenos resultados que á los fondos municipales reporta dicho arriendo creía debía subastarse nuevamente y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** se sacase á remate el indicado servicio por el mismo tiempo en que lo ha sido el que está corriendo y en consecuencia que por los Señores Concejales que forman la Comisión permanente de obras del seno del Ilustre Ayuntamiento se redacte el oportuno pliego de condiciones para la subasta del remate del mencionado servicio.

Respecto del punto que comprende la convocatoria relativo á la adquisición de dos filtros con destino á la fuente de la plaza de farola y el abrevadero de la feria de ganado en la plaza del Valdoncel de este pueblo; el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** que la Comisión de policía de las aguas y servicio de fontanería, estudie y proponga lo que considere más conveniente en orden al asunto.

Y no comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria, levantare la sesión, extendiendo la presente acta que firman S. P. S. de que yo Secretario certifico =



Claudio Ares

Jose Senedo Lopez

Pedro Maristany

José Antonio

J. J. Guzmán

Manuel Santos

4
ms

Sesion supletoria celebrada en 2. de Diciembre de 1896.

Señores
Ares Lorenzo, Presidente.
Benedo Lopez.
Nuñez Lopez.
Lissarrague Richard.
Bugallo Caramelo.
Sanchez Concheiro.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. A la hora designada y en virtud de la convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma prevenida por el artículo ciento dos de la vigente ley municipal, se constituyeron en dicho local, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio Ares Lorenzo, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria, que por no haberse reunido número legal, no pudo verificarse el treinta de Noviembre último; y abierta aquella por el indicado Señor Presidente,

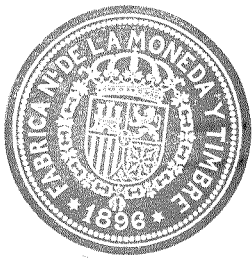
Dióse lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de haberse satisfecho las ciento veinticinco pesetas con que el Ayuntamiento en su sesion de once de Noviembre último acordó contribuir a la suscripción abierta por la Comisión provincial de **La Cruz Roja** - asociación internacional para socorro a heridos en campaña, calamitades y siniestros públicos, con destino dicha suma a las atenciones del sanatorio que la indicada asociación está estableciendo en la capital de esta provincia para recoger y asistir en él a los soldados heridos o enfermos procedentes de los Ejércitos que se hallan en operaciones en la Isla de Cuba y en Filipinas, según recibo expedido en veintidos del citado mes de Noviembre por don Manuel Boado G. Delpan, Vicepresidente de la susodicha Comisión provincial; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobar el mencionado pago y que se proceda a formalizarlo, espidiéndose al intento por el Señor Alcalde el oportuno libramiento a favor del Depositario de fondos municipales don Vicente Pica con cargo al capítulo once de imprevistos del presupuesto del actual año, merced a dicho Depositario fues el que facilitó la referida suma.

Tambien se dió cuenta y el Ayuntamiento **acordó** declararse enterado con satisfacción de una comunicación, fecha veintidos de Noviembre proximo pasado del expresado Señor Vicepresidente de la Comisión provincial de **La Cruz Roja** Señor don Manuel Boado G. Delpan, participando que esta acordó por unanimidad tributar a aquel un voto de gracias por el donativo de que hace mérito el acuerdo anterior, y que con aquella fecha dice al digno Presidente de la respectiva Comisión, don Aguilón Valerrama, de este pueblo, que se sirva entregar al Señor Alcalde la cantidad de cincuenta pesetas por cuenta de los fondos de aquella, para que éste a su vez lo haga a Ramona Pico San, natural y vecina de esta ciudad, viuda con cuatro hijos, del soldado muerto al frente del enemigo en la campaña de Cuba, Antonio Fuentes Fernandez, tambien de este pueblo.

Asimismo se dió cuenta y la Corporación igualmente **acordó** declararse enterada con satisfacción, de un oficio fecha treinta y uno de Octubre último del Coronel de Infantería, hijo de este pueblo Señor don Francisco San Martín Patiño, en operaciones en la Isla de Cuba, contestando al que se le pasó por el Señor Alcalde en treinta de Septiembre anterior, comunicándole el acuerdo respecto al mismo tomado por el Ayuntamiento en su sesion de diez de Junio; en cuyo oficio consigna que allí, el Ejército en inolvidable propeya, cumple estrictamente su deber, inspirado en los sentimientos patrióticos de la Nación; que ésta le recompensa al relatar con aplauso abiorante los hechos de aquel, en firó de su integridad; que personalmente no puede llegar a más, al haber merecido el parabien de este su Ilustre Pueblo natal; que aya al heroico esfuerzo de sus soldados, para conquistar nombres gloriosos a su historia, pero a él solo corresponde el agradecimiento patrio, pues que en **Peralto, Cairones** y otros combates ha admirado su desinteresada bizarria; que agradece en el alma el acuerdo de esta Corporación, a la cual se muestra reconocido, y termina poniendo su representación en el Ejército y sus insignificantes servicios personales a la disposición de este pueblo, cuyo recuerdo desea continuar mereciendo.

Igualmente se dió cuenta y la Corporación **acordó** declararse enterada de una comunicación de la Comisión provincial, fecha veintisiete de Noviembre último, participando haber declarado sorteable al mozo Juan Fernandez Rey, número cincuenta y cuatro



Ciento veintitres

del alistamiento de este distrito y reemplazo del año actual, mediante se justificó que está sirviendo en el Ejército de la Isla de Cuba.

No menos se dió cuenta de la alegación formulada en veintisiete del anterior mes de Noviembre por Doña Teófila López Sesame, viuda y vecina de esta ciudad, al evacuar el traslado que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noventa y uno de la ley de reemplazos de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco se le confirió del expediente de prófugo que se instruye á su hijo Jesus Maria Campos López, número veintinueve del alistamiento de este distrito y reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, en cuya alegación consigna que su citado hijo se halla actualmente sirviendo voluntariamente como soldado en la primera Compañía del Batallón Provisional número tres de guarnición en Puerto Rico, por lo cual suplica no se le declare prófugo; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** que el Señor Alcalde, por medio de oficio, interese de la Autoridad militar correspondiente, certificación acreditativa de la existencia del Jesus Maria Campos en el Ejército, ó negativa en su caso, y que esta resolución se ponga en conocimiento de la Comisión Provincial á los efectos oportunos.

Dada cuenta de una carta de pago expedida en veintisiete de Noviembre último por la Depositaria de los fondos del presupuesto de esta provincia con los números setenta de orden y sesenta y tres del concepto, acreditativa de haber ingresado en la misma la suma de cinco mil ciento cuarenta pesetas cuatro centimos, importe del primer trimestre del actual año económico y cuota de gastos provinciales de este distrito; el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** aprobar dicho pago y que se proceda á formalizarlo, expedíendose al efecto por el Señor Alcalde á favor del Depositario de fondos municipales don Vicente Tiza, que fue el que verificó aquel, el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo trece del presupuesto municipal del actual ejercicio.

Dada asimismo cuenta de otra carta de pago expedida en veintiseis de dicho mes de Noviembre próximo pasado con el número noventa y tres por la Caja de fondos de primera enseñanza de esta provincia, acreditativa de haber ingresado en la misma para aplicar al pago de las atenciones del personal y material de primera enseñanza de este distrito la suma de mil cuatrocientas quince pesetas cincuenta centimos, procedente de los recargos municipales sobre las contribuciones directas del mismo respectivas al ejercicio económico corriente, en esta forma: de territorial novecientas veintidós pesetas cincuenta centimos, y las cuatrocientas noventa y cuatro pesetas restantes de industrial; la Corporación por unanimidad **acordó** aprobar dicho pago y que se proceda á formalizarlo, expedíendose al efecto por el Señor Alcalde el conducente libramiento á favor del Depositario de fondos municipales con cargo á los artículos primero y segundo del capítulo cuarto del presupuesto del actual año económico, en esta forma: mil ochenta y ocho pesetas ochenta y ocho centimos con cargo al primero de dichos artículos y las trescientas veintiseis pesetas setenta y dos centimos restantes al segundo; debiendo empero hacerse cargo antes al mencionado Depositario de la suodicha suma por medio del conducente cargándose, aplicándose á los artículos primero y segundo del capítulo noveno del presupuesto de ingresos en donde aparecen consignados los productos de los recargos sobre las contribuciones directas de que aquella procede.

También se dió cuenta de otra rendida en veintinueve del anterior mes de Noviembre por los agentes apoderados de este Ayuntamiento en La Coruña, Señores don Laureano Martiñez y hermanos, demostrativa de las cantidades que en la indicada representación percibieron del Tesoro público por los intereses que durante el próximo pasado año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis devengaron las inscripciones nominativas é intransferibles emitidas á favor de este Municipio, de las colectividades y particulares y de los establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública que representan, con deducción de lo al Estado perteneciente por razón de los impuestos del uno por cien sobre pagos y del cinco por cien

con que dichos intereses están gravados y de los gastos de comisiones y timbres móviles, la cual cuenta comprende el siguiente

Resumen.

Inscripciones.	Cobros.	Comision.	D. y D. 0/0		Timbres móviles.	Líquido. Pesetas.
			para el Tesoro.			
Del 80. 0/0 de Propios	137. 52	3. 41	3. 66	"	50	129. 95
De Beneficencia	2725. 96	68. 16	94. 71	"	70	2562. 39
De Instrucción pública	301. 92	7. 50	10. 47	"	70	283. 25
De particulares y colectividades	360. 42	9. "	9. 61	"	50	341. 31
	3521. 82	88. 07	118. 45		2. 40	3316. 90

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad **acordó** aprobar dicha cuenta y que se proceda á formalizar el ingreso de la cantidad líquida que importen con aplicación á los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto municipal del pasado ejercicio económico, y habiéndose manifestado por el Señor Alcalde que el motivo de no lucir en aquella los intereses correspondientes al vencimiento de primero de Julio último de las ocho inscripciones que al Municipio pertenecían por los conceptos de propios y de particulares y colectividades que se entregaron al Estado para aplicar á la compensación de débitos que con él tenía aquel, fue debido á no haberse abonado en la liquidación hecha en veinticuatro de Junio próximo pasado por la Intervención de Hacienda de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinticuatro de la Instrucción de diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, de la que se dió cuenta á la Corporación en sesión de veintinueve de Junio del corriente año, sin embargo de estar ya mandada cortar y abonar el cupón á las mismas anualidades correspondientes á dicho vencimiento, cuando se verificó la indicada liquidación, por cuyo motivo se dió cuenta al día y diez del pasado Noviembre al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda intercediendo el abono de los repetidos intereses, y si esto no pudiese ser, se manifestó las causas que lo impidan, á cuyo oficio no recibió hasta ahora contestación alguna. La Corporación asimismo **acordó** aprobar lo hecho por el Señor Alcalde y autorizarle para que continúe haciendo las gestiones consiguientes hasta conseguir el abono de los intereses de dichas vencimientos e inscripciones.

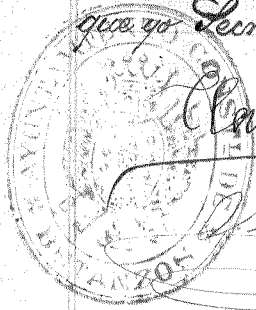
Lo propio se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comisión permanente de obras del Seno de la Corporación establecida, las á que debe ajustarse el contrato de arriendo de las obras y materiales necesarios para la reparación y conservación de los tejados de los edificios pertenecientes al municipio; y la Corporación autorizada, por unanimidad **acordó** aprobarlo, y en consecuencia que por el Señor Alcalde Presidente se anuncie la subasta bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas que fija la Comisión por cada uno de los cinco años en que dicho contrato debe á remate.

Igualmente se dió cuenta de un oficio del Señor Presidente de la cofradía de la Purísima Concepción y Santa Veracruz erigida en la Iglesia del convento de San Francisco de esta ciudad; y el Ayuntamiento en su virtud, por unanimidad, **acordó** asistir en cuerpo, como en años anteriores, á las funciones religiosas que con motivo de la festividad de la indicada Patrona de España han de celebrarse en la citada Iglesia en los días siete y ocho del corriente.

Por último se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio en el próximo pasado mes de Noviembre, formados por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cinco nueve de la vigente ley municipal; y la Corporación autorizada, por unanimidad **acordó** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil, á fin de que se digna ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y aprobó también la distribución de fondos de octubre Noviembre y Diciembre importando cada siete mil trescientas ochenta y tres pesetas cuarenta y siete céntimos.

No comprendiendo ningun otro asunto la conve-

Ciento veinticuatro
cativa, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de
que yo, Secretario certifico



Claudio Ares

José Benedo Lopez

José Benedo Lopez

Antonio Bugallo

W. P. Sanchez

W. P. Sarrague

no avel latus her

no

Sesion supletoria celebrada en 9. de Diciembre de 1896.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.

Benedo Lopez.

Sarrague Richard.

Bugallo Caramelo.

Sanchez Concheiro.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a las seis en punto de la tarde del dia nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, y en virtud de convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma dispuesta por el articulo ciento dos de la vigente ley municipal, se constituyeron bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio Ares Lorenzo los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no pudo verificarse el dia siete del corriente por no haberse reunido numero legal; y abierta aquella por el Señor Presidente

Dióse lectura del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusion por unanimidad. Seguidamente se dió cuenta del expediente de peripago instruido al joven José Pena Rodriguez, número catorce del alistamiento formado en este distrito para el reemplazo del Ejercito de Plasencia pasaso año de mil ochocientos noventa y cinco; y resultando de certificaciones unidas al mismo, expedidas una de ellas en primero y la otra en cinco del actual por la Jefatura del Estado Mayor de la Capitanía General del Departamento de Ferrol y por la Comandancia militar de marina de la provincia de Barcelona respectivamente, que el José Pena Rodriguez ingresó en el servicio de la Armada el diez y siete de Enero del corriente año en dicho Departamento para extinguir cuatro años de compaña por su tiempo a contar desde primero del mismo mes, y que en veintinueve de Marzo fue destinado al apostadero de la Habana con plaza de marinero de segunda clase sin opción a premios de enganche, no constando que hasta ahora hubiese sido baja en servicio por ningun concepto, cuyas certificaciones fueron reclamadas por el Señor Alcalde en virtud de lo resuelto por el Ayuntamiento en sesion de veintiseis de Diciembre del año último; y la Corporacion por unanimidad acordó absolver al José Pena Rodriguez de la nota de peripago, y declarándole en cambio definitivamente excluido del servicio en el Ejercito como comprendido en los números septimo y octavo del articulo cincuenta de la ley de Reemplazos de once de Julio de mil

ochocientos ochenta y cinco; y que en consecuencia se remita dicho expediente original a la Excmo. Comision provincial en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo noventa y ocho de la citada ley.

Tambien se dió cuenta de la suscrita en veinticinco de Noviembre último por Manuel Martínez Mendez, de oficio herrero, vecino de esta ciudad, importante diez y ocho pesetas, a que se considerara acreedor por las diversas composuras que hizo en las herramientas del Municipio que se emplean en las obras menores que se ejecutan por administración; y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que con dicha cuenta están conformes cuatro de los cinco Señores Concejales que constituyen la comision permanente de via y obras de su seno, por unanimidad **acordó** aprobarla y que su importe se pague al interesado, a cuyo fin se le espida por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo noventa del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio económico.

Iguualmente se dió cuenta de la suscrita en cuatro del actual por Ramon Garcia, de Santiago de Peguian, ascendente a treinta y dos pesetas setenta y cinco centimos, a que se considerara acreedor por setenta y siete finos que se le adquirieron y suministró para tutores del arbolado público; y la corporacion enterada, por unanimidad **acordó** aprobarla, toda vez con ella está conforme la mayoría de los Señores que constituyen la comision cuarta de su seno, y en consecuencia que se pague al interesado, espidiendosele al efecto por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

La propuesta del Señor Alcalde Presidente, y como asunto ya anunciado en la convocatoria, el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** que la comision permanente de via y obras de su seno asociada del inteligente o inteligentes que crea convenientes, estudie el mejor modo y forma de recoger las aguas que bajan por la primera travesia del Progreso, procedentes de las terrinas y de los tejados de las casas de la misma travesia y de la plaza de farrola y su conduccion a la alcantarilla general de la calle de las Monjas, las cuales desviandose hoy desde el final de la repetida travesia por el interior de unas fincas urbanas que se hallan por la parte inferior de los soportales de la calle del Castro de Onta, causan con ello graves perjuicios a los dueños de las mismas, y lo que es peor aun, constituyendo un constante peligro para la salud pública. A efecto la indicada comision formará el oportuno presupuesto de las obras al referido fin necesarias para en su vista poder acordar en definitiva esta corporacion municipal lo que considere procedente.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, levantare la sesion extendiendose la presente acta que firman S. P. de que yo Secretario certifico =

Claudio Arez

José Penedo Lopez

Antonio Bugallo

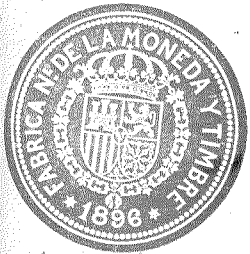
J. P. Guirraque

Pedro Maristany

José R. Santos

Manuel Cortes Mes

Mes



ciento veinticinco

Sesión supletoria celebrada en 16. de Diciembre de 1896.

Señores.

Ares Lorenzo, Presidente.
Lissarrague Richard.
Sanchez Goncheiro.
Maristany Leira.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. En virtud de convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma prevenida por el artículo cuarenta dos de la vigente ley municipal, se constituyeron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio Ares Lorenzo, los Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que por no haberse reunido número legal no pudo verificarse el día catorce; y abierta aquella a las seis en punto de la tarde por el indicado Señor Presidente.

Dióse lectura y por unanimidad fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta del acta de subasta celebrada en trece del corriente ante el Señor Alcalde y el caballero Concejal perteneciente a la Comisión permanente de via y obras. Señor Benito Lopez con asistencia del infraescrito Secretario para contratar la ejecución de las obras que sea necesario practicar para la conservación y reparación de los tejados de los edificios propiedad del Municipio, durante cinco años que comienzan a contarse en primero de Enero próximo y concluyen en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno, bajo el tipo de ciento cincuenta y cinco pesetas anuales fijado en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación en dos del actual y en los bandos o edictos publicados el día nueve, de la cual aparece haberse provisoriamente adjudicado el remate a José Castro y Castro, vecinos de esta ciudad por la expresada suma de ciento cincuenta y cinco pesetas anuales, en que consistió su proposición, única formulada en dicho acto; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate al José Castro y Castro por la supradicha suma, así como admitir a Serafín Cortela Pérez, de esta vecindad, como fiador de aquel, que en tal concepto aparece suscribiendo el acta mencionada.

Dada cuenta de la suscrita en cuatro del actual por Antonio Martínez Pardo, de oficio herrero y vecino de esta ciudad, importante diez y nueve pesetas a que se considera acreedor por cuatro rastillos de hierro que construyó para igual número de imbornales que dan salida a las aguas pluviales que vierten de la alameda y por once cuellos también de hierro para sujetar la tubería que recibe y conduce dichas aguas a la alcantarilla de la travesía de Sinares Riveras; la Corporación teniendo en consideración que dicha cuenta aparece informada favorablemente por la mayoría de los Señores de la Comisión de via y obras de su seno, por unanimidad **acordó** aprobarla y que su importe se pague al interesado, si cuyo fin se expida a favor del mismo por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo noveno del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

También se dió cuenta de otra suscrita en diez del corriente por José Castro y Castro, de oficio albañil y vecino de esta ciudad, ascendente a sesenta y nueve pesetas y cincuenta centimos, a que así bien se considera acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en las de blanqueos y pintados de la antesala del piso principal de la casa Consistorial, escaleras de la misma, despacho de alojamientos y bagajes y colocación de cristales en las vidrieras de la propia casa; y el Ayuntamiento enterado, visto que la indicada cuenta ha sido favorablemente informada por la mayoría de los Señores Concejales de la Comisión per-

manente de obras de su seno, por unanimidad **acordó** aprobarla, y que su importe se pague al interesado, a cuyo fin se expida a favor del mismo expedido en veinticinco de Noviembre último con el número seis mil siete satisfecho por la suscripción del actual año al Boletín Jurídico Administrativo Apéndice al Diccionario de la Administración Española, cuyos cuadernos existen en Secretaría para tan pronto se publique el último del año poder encuadernarlos y formar con ellos el Apéndice al mencionado Diccionario de la quinta edición del cual obra un ejemplar completo en la Biblioteca del Ayuntamiento, con sus correspondientes anuarios; la Corporación por unanimidad **acordó** se reintegre de dicha suma de once pesetas al referido funcionario, y que al efecto se expida a favor del mismo por el Señor Alcalde el condcente libramiento con cargo al capítulo primero, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos del año económico corriente.

Habiéndose manifestado por el Señor Alcalde, estaban aduciendo al infrascripto Secretario once pesetas que según recibo a favor del mismo expedido en veinticinco de Noviembre último con el número seis mil siete satisfecho por la suscripción del actual año al Boletín Jurídico Administrativo Apéndice al Diccionario de la Administración Española, cuyos cuadernos existen en Secretaría para tan pronto se publique el último del año poder encuadernarlos y formar con ellos el Apéndice al mencionado Diccionario de la quinta edición del cual obra un ejemplar completo en la Biblioteca del Ayuntamiento, con sus correspondientes anuarios; la Corporación por unanimidad **acordó** se reintegre de dicha suma de once pesetas al referido funcionario, y que al efecto se expida a favor del mismo por el Señor Alcalde el condcente libramiento con cargo al capítulo primero, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos del año económico corriente.

Dióse cuenta y el Ayuntamiento **acordó** declarar enterado de una comunicación, fecha cuatro del corriente de la Excma. Comisión provincial, participando haber declarado sorteaable al mozo Juan Noya Póis, número veintiseis del alistamiento de este distrito y reemplazo de mil ochocientos noventa y tres.

A propuesta del Señor Alcalde, la Corporación por unanimidad **acordó** pasar a la Comisión de via y obras de su seno el expediente instruido con motivo de la demolición de los soportales de la bodega y tiendas señaladas con los números once y doce de la plaza de Casota de esta ciudad, propiedad de la Señora Doña Teresa Arias Lande, esposa de don Agustín Valderrama, y de Doña Celestina Tulla y otros, llevada a cabo, por su estado de ruina, en virtud de acuerdo de esta Municipalidad, a fin de que en vista de lo que del mismo resulta, proponga lo que estime mas conveniente a conseguir la inmediata reconstrucción de dichos soportales, y evitar así la falta de ornato que en dicho punto se observa.

A propuesta del propio Señor Alcalde se **acordó** la colocación de dos faroles para el servicio de alumbrado público en los soportales de la plaza de Casota de esta ciudad.

Dióse cuenta del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que en cumplimiento de lo acordado por esta Ilustre Corporación en sus sesiones de veintisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, formó la Comisión permanente de via y obras de su seno con fecha tres del corriente para contratar por medio de subasta pública la construcción de cuarenta metros cuadrados de empedrado o enlraso de granito frente a la casa número uno de la calle de Berdeñ Ninos de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas; y el Ayuntamiento enterado, despues de una breve discusión **acordó** por unanimidad aprobar dicho presupuesto y pliego de condiciones y en consecuencia que por el Señor Alcalde se anuncie la subasta para el día que tenga por conveniente, la cual tendrá efecto con estricta sujeción a aquéllos.

No comprendiendo ningún otro asunto la convocatoria, levantose la sesión entendiéndose la presente acta que firmaron S. S. de que yo Secretario certifico =

Claudio Arce

Juan R. Arce

[Signature]

J. P. Lirio

Pedro Maristany

Manuel Lario Arce

[Signature]

Ciento veinticinco

Sesion supletoria celebrada en 23. de Diciembre de 1896.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.

Lissarrague Gohard.

Bugallo Caramelo.

Sanchez Concheiro.

Moristany Ceira.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a las seis en punto de la tarde del día veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron bajo la presidencia del Señor don Claudio Ares Lorenzo, los demás Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan en virtud de convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma prescrita por el artículo ciento dos de la vigente ley municipal con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que por no haberse reunido número legal no pudo verificarse el día veintidós, y abierta aquella por el Señor Presidente

Dióse lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad

Seguidamente se expuso por el Señor Alcalde, que según se había constado en la convocatoria, la Señora maestra de la escuela completa de niñas denominada Colegio de huérfanas de esta ciudad le indicara que para poder habitar ella y su familia en el edificio propiedad del municipio en que se halla establecida dicha escuela, era indispensable practicar en el mismo diferentes obras de reparación. Con el fin, pues, de determinar la clase de estas, así como su importancia ó costo y la forma de ejecutarlas, entiende y propone al Ayuntamiento se digne acordar que la Comisión permanente de via y obras de su seno, asociada del inteligente ó inteligentes que la misma designe, se constituya en el referido edificio y proponga luego lo que á su juicio considere mas conveniente á los indicados fines; y la Corporación enterada, por unanimidad **Así lo acordó**

Acto seguido se dió cuenta del acta de subasta celebrada en veinte del actual bajo la presidencia del Señor Alcalde con asistencia del Caballero concejal Señor Peneda Lopez, en dividiendo la Comisión de Hacienda y presupuestos del seno de la Corporación, ante el infrascrito Secretario, para dar en arrendamiento hasta el lunes siguiente al Domingo de Piñata del inmediato año, el salon de la fragia del aire Sur del Ex-convento de Santo Domingo de esta ciudad, propiedad del municipio, para en él poder celebrarse bailes públicos, la cual fue anunciada por medio de bandos ó edictos por el tipo de doscientas pesetas; y resultando de dicha acta haberse hecho provisionalmente la adjudicación del remate sin protesta ni reclamación alguna á favor de Ramón Barro Martiñez, vecino de esta ciudad, como mas ventajoso postor por la suma de doscientas cincuenta y dos pesetas; la Corporación por unanimidad **acordó aprobarla y declarar definitiva dicha adjudicación provisional, así como admitir como fiador del rematante á don Joaquín Marti, que en tal concepto aparece interviniendo la mencionada acta**

Incontinenti se dió asimismo cuenta de la suscrita en diez y nueve del corriente por don Joaquín Marti, Director de la escuela y banda municipal de música, importante diez y ocho pesetas veinticinco centimos, á que es acreedor por cuatro marcos de papel de música y cañas adquiridas para clarinetes, requinto y Saxafon de la mencionada escuela y banda; y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que al final de la referida cuenta aparece la conformidad con la misma de los Señores Alcalde y Moristany Ceira, este individuo de la Comisión de música, por unanimidad **acordó aprobarla y que su importe se pague al don Joaquín Marti, á cuyo fin se expida á favor del mismo por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo septimo del Presupuesto municipal del año económico corriente.**

Y finalmente se dió igualmente cuenta de una instancia suscrita en primero de Septiembre último por el catedrático del colegio privado de segunda enseñanza municipal de esta ciudad don Francisco T. Martínez Santos en queja contra el Director-Empleados de dicho establecimiento don Ricardo Morais Trines por negarse éste á satisfacerle un haberes ó sueldo que como tal catedrático del referido Colegio le corresponden y se le adeudaron respectivamente á los meses de Junio, Julio y Agosto últimos; y la Corporación enterada **acordó por unanimidad que la indicada instancia pase á informe de la Comisión de Instrucción pública de su seno, la**

cual virá previamente al Señor Director del Colegio.

Y no comprendiendo ningún otro punto la convocatoria, levantada la sesión extendiéndose la presente acta que firman S. P. S. de que yo Secretario certifico =

Claudio Ares
Antonio Bugallo

J. P. Lizarraque

Diego Sánchez

Pedro Maristany

Manuel Latorre

Sesion ordinaria celebrada en 28. de Diciembre de 1896.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.

Benedo Lopez.

Lissarrague Richard.

Espiñeira Hidalgo.

Bugallo Garamelo.

Sanchez Boncheiro.

Bermudez Alonso.

Núñez Lopez

Maristany Veira.

En la sala capitular de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a las en punto de la tarde del día veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde don Claudio Ares Lorenzo, los demás Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se expresan, con el fin de celebrar su sesión ordinaria, y abierta por el Señor Presidente,

Dióse lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada.

Se dió cuenta del acta de subasta verificada el veinticuatro del corriente para rematar la adquisición de materiales y construcción

de cuarenta metros cuadrados de empedrado de granito del monte del Gato, frente a la casa número primero de la calle de Apendex-Núñez; y la proposición enterada, por unanimidad acordó aprobarla y en consecuencia adjudicar definitivamente el remate a favor de Serafín Cortela Núñez en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, ó sea a razón de once pesetas veinticinco centimos por cada metro cuadrado y admitir como fiador personal del mismo a José Bastro y Castro vecinos de esta ciudad.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para or-



ciento veintisiete

denar el pago de mil doscientas cincuenta pesetas, cuarta parte del crédito consignado y autorízase en el capítulo quinto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos del año económico corriente, para las atenciones, por todos conceptos, del hospital de San Antonio de esta ciudad, al Presbítero Capellán de este mismo don Severino Lopez Dominguez, sin perjuicio de que este rinda en su día la cuenta justificada de la inversión de la expresada suma y mas que se le entreguen para el referido fin, de conformidad con lo establecido en la base sexta de las por que se rige y gobierna dicho fiadero establecimiento.

Se dió cuenta de la rendida por don Manuel Garcia Marso, de esta ciudad, importante treinta y siete pesetas cincuenta centimos a que ascienden los suplementos hechos y gastos que se le ocasionaron con motivo de la Comisión que el Ayuntamiento le encomendó de presentar ante la Comisión provincial a los moros de este distrito correspondientes al recambio del actual año y anteriores en revisión; y la forporación enterada, en vista del conforme de la Comisión de Hacienda de su seno, por unanimidad **acordó** aprobar dicha cuenta y que se reintegre al interesado de las treinta y siete pesetas cincuenta centimos a que asciende, a cuyo fin se copia a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo sexto del presupuesto municipal del ejercicio económico último a que corresponde el gasto.

Dióse cuenta de la rendida por Juan Castro Vela, de esta ciudad, importante treinta y ocho pesetas sesenta y tres centimos, a que es acreedor por los suplementos que de orden de la Comisión tercera del seno del Ilustre Ayuntamiento de la misma, hizo desde el mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco a treinta de Junio último, para la adquisición de útiles necesarios para los servicios de limpieza de las plazas y calles de esta población; y la forporación enterada, en vista del conforme de la citada Comisión tercera, por unanimidad **acordó** aprobar dicha cuenta y que se reintegre al interesado de las treinta y ocho pesetas sesenta y tres centimos que la misma importa, a cuyo fin se copia a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento, con cargo al capítulo tercero, artículo tercero del presupuesto municipal del año económico último a que corresponde el gasto.

Tambien se dió cuenta de la rendida por Francisco Gonzalez, vecino de este pueblo, ascendente a cincuenta y seis pesetas cincuenta centimos, a que es acreedor por los diferentes acarreos de materiales y escombros que de orden de la Comisión respectiva del seno del Ilustre Ayuntamiento hizo con el carro y bueyes desde el mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco hasta el de Mayo último, ambos inclusive; y la forporación enterada, en vista del conforme de la Comisión tercera de su seno por unanimidad **acordó** aprobar dicha cuenta, y que para poder satisfacer al interesado las cincuenta y seis pesetas cincuenta centimos que la misma importa, se consignen en el presupuesto adicional crédito suficiente, toda vez que el consignado en el ordinario del año económico último a que corresponde el gasto se halla casi agotado.

Igualmente se dió cuenta de la rendida por el Capellán Administrador del hospital de San Antonio de esta ciudad don Severino Lopez Dominguez, importante la cantidad de cuatro mil ochocientos veintisiete pesetas setenta y tres centimos a que ascienden los gastos ocasionados en dicho fiadero establecimiento desde primero de Enero a treinta de Junio últimos, ambos inclusive, que por menor se detallan en la expresada cuenta y justifican los cuarenta y tres comprobantes a ella unidos; y la forporación, teniendo en consideración que dicha cuenta aparece informada favorablemente por el Señor Alcalde Presidente y por la mayoría de los Señores de la Comisión de Beneficencia y Hospital de su seno, por unanimidad **acordó** aprobarla; y teniendo en cuenta que por falta de ingresos no resulta existente en caja para esta atención mas que la suma de dos mil ochocientos treinta y una pesetas cincuenta y tres centimos, que se satisfagan al cuentadante, a cuyo fin se copia a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo quinto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos del ejercicio económico último de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis, y que las mil novecientas noventa y seis pesetas veinte centimos que faltan al completo se consignen en el capítulo de Resultados del adicional del corriente año económico así a formarse.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, que al finalizar el presente mes se satisfaga al Depositario de fondos municipales don Vicente Pita Bermudez la suma a que sea

acreditar por razón del uno por cien de premio de las cantidades recaudadas e ingresadas en caja desde primero de Julio último y de las que se ingresen hasta treinta y una del corriente por ciento del presupuesto municipal de ingresos del ejercicio económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, á cuyo fin se expida por el Señor Alcalde á favor del indicado Depositario el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo primero del presupuesto de gastos citado.

Dióse cuenta de una relación suscrita en veinte del actual por el Depositario de fondos de este municipio don Vicente Tiza Bermúdez, acreditativa de los suministros de pan, cebada, paja, yerba seca y aceite, facilitados por el mismo durante el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, á fueras del Ejército y de la Guardia civil, importante siete mil trescientas setenta y nueve pesetas once centimos; y la corporación enterada, en vista de la conformidad que resulta con los antecedentes que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, según consta de la certificación extendida por el infrascripto Secretario á continuación de la indicada relación, por unanimidad **acordó** aprobarla, y en consecuencia que se reintegre á dicho Depositario de la expresada suma, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento, con cargo al capítulo noveno, artículo duce del presupuesto municipal del ejercicio económico último á que corresponde el gasto.

Se dió cuenta de una relación suscrita por el Depositario de fondos de este municipio don Vicente Tiza Bermúdez, importante veintisiete pesetas ocho centimos á que ascienden los socorros facilitados por el mismo en el año económico de mil ochocientos noventa y cinco á noventa y seis, á los vecinos desvalidos que tuvieron necesidad de tratarse á establecimientos benéficos, á pobres enfermos transeuntes que precedentes de otros distritos pasaron por esta ciudad con recomendaciones oficiales de las Autoridades para que se los curasen, así como á los emigrados pobres; y la corporación enterada, en vista de la conformidad que resulta con el libro registro que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, según consta de la certificación extendida por el infrascripto Secretario á continuación de la indicada relación, por unanimidad **acordó** aprobarla, y en consecuencia que se reintegre á dicho Depositario de la expresada suma de veintisiete pesetas ocho centimos, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo quinto, artículos cuarto y quinto del presupuesto municipal del año económico último á que corresponde el gasto.

Asimismo se dió cuenta de que en cumplimiento y á los efectos del artículo veinticinco de la ley del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, la comisión de estadística del seno de este Ayuntamiento, ha formado la lista de Señores Concejales que componen el mismo y de un número cuádruplo de los mayores contribuyentes, vecinos de este distrito con derecho á elegir Compromisarios para la de Senadores que ha de regir en el año de mil ochocientos noventa y siete, la cual empieza con don Andres Trive Quiza al número primero de orden y termina con don Raimundo Paes Martinez al número setenta y cuatro; y la corporación enterada por la lectura que de dicha lista hizo yo el infrascripto Secretario de orden del Señor Presidente, por unanimidad **acordó** aprobarla y que desde el día primero del proximo entrante mes de Enero, suscrita por dichos Señores Alcalde y Secretario, se fije al público en el patio de esta casa Consistorial hasta el día veinte del propio mes.

Dada cuenta de varias cartas dirigidas al Señor Alcalde Presidente por los Agentes y apoderados de la corporación en la fortuna Señores don Laureano Martinez y hermanos, según las cuales percibieron del Tesoro público en la representación indicada, dos mil ochocientos ochenta y seis pesetas cuarenta y ocho centimos por recargos impuestos para atenciones municipales sobre las contribuciones directas de este distrito, á saber:

Peset.º cts.

De ejercicios cerrados.

Por territorial, trescientas pesetas cuatro centimos	300.04	} 335.02
Por industrial, treinta y cuatro pesetas noventa y ocho centimos	34.98	

Del ejercicio de 1895. á 1896.

Por territorial, setecientos cinco pesetas cuarenta y seis centimos	705.46	} 2551.46
Por industrial, mil ochocientas cuarenta y seis pesetas	1846. "	

Se manifestó seguidamente por el Señor Alcalde, que para estender los oportunos cargaremes, con el fin de formalizar el ingreso de la referida suma en la Caja de fondos del municipio, ocurran algunas dificultades, motivado á que en las cartas que de su orden acaba de leer el infrascripto Secretario, no se expresa de una manera concreta el ejercicio ó ejercicios económicos de que preceden las dos primeras partidas; y como en el presupuesto de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa

Ciento veinticuatro.

y seis figura con este detalle lo que el Tesoro adeuda al Ayuntamiento por dichos recargos, no puede por las mencionadas cartas venir en conocimiento del ejercicio ó ejercicios á que aquellos deben aplicarse. En cuanto á las dos últimas partidas es aun mayor la dificultad, como podrá el Ayuntamiento apreciar por si mismo, y se demuestra de la manera siguiente:

	Por territorial.	Por industrial.	Total. Pesetas.
Segun los repartimientos y matrículas de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis lo que el Municipio debe haber por rason de los expresados recargos, despues de deducidas las bajas y partidas fallidas de subsidio ya aprobadas y el recargo sobre la cuota impuesta á los bienes del Estado	7.191.94	2.607.10	9.799.04
Rebajado el cinco por cien perteneciente á la Hacienda por gastos de administración y cobranza que asciende á	359.59	130.35	489.94
Quedan liquidas para el Municipio	6.832.35	2.476.75	9.309.10
Por cuenta de los mismos recargos y en cartas de pago por atenciones de instrucción primaria del indicado ejercicio económico, se formalizó el ingreso de	6.212.76	769.12	6.981.88
Saldo	619.59	1.707.63	2.327.22
Habiendo percibido los supradichos agentes del Tesoro público, por cuenta de los mencionados recargos y ejercicios, y hallandose pendientes de formalización	705.46	1.846.00	2.551.46
Resulta un sobrante á favor del Municipio.	85.87	138.37	224.24

Ahora bien: como no es verosímil que la Hacienda abonase mas de lo que al Ayuntamiento corresponde, es muy probable que el mencionado sobrante de doscientas veinticuatro pesetas veinticuatro centimos proceda de lo que aquella adeuda por iguales recargos de ejercicios cerrados, mas como no pueda esto afirmarse de un modo terminante, y en Secretaría no consta ni hay medio de conocer el ejercicio ó ejercicios y el concepto ó conceptos de que aquel procede, circunstancias que era necesario, ó al menos conveniente consignar en los cargaremes para hacer con exactitud las debidas aplicaciones y evitar así confusiones en la contabilidad, la referida oficina, á la vez que estas dificultades, se manifestó que, á juicio de la misma, la causa de ellas debe obedecer á que parte de la suma formalizada con cartas de pago por atenciones de instrucción primaria tal vez proviniese de ejercicios cerrados, sin embargo de lo cual se aplicó toda al expresado de mil ochocientos noventa y cinco á mil ochocientos noventa y seis en el supuesto de que á él pertenecía, por no hacerse constar en aquellas mas que el concepto, pero no el presupuesto de que procedían las cantidades que representaban. Como en el último dia de este mes deben cerrarse definitivamente los libros de contabilidad de dicho presupuesto y en tan breve tiempo no es fácil obtener los indispensables datos para formalizar con la debida aplicación la repetida suma de las dos mil ochocientas ochenta y seis pesetas cuarenta y ocho centimos, lo cual es de necesidad absoluta para satisfacer atenciones del citado presupuesto, entiendo y propono al Ayuntamiento se sirva acordar que el ingreso de la mencionada cantidad se verifique en la forma siguiente:

Un cargareme por dos mil trescientas veintisiete pesetas veintidos centimos, aplicandole seiscientas diez y nueve pesetas cincuenta y nueve centimos al artículo primero, y las mil seiscientas siete pesetas sesenta y tres centimos restantes al artículo segundo, ambos del capítulo noveno del presupuesto de ingresos.

Otro cargareme por trescientas treinta y cinco pesetas dos centimos, que se aplicarán al capítulo octavo, artículo segundo de dicho presupuesto por estos conceptos, á saber: trescientas pesetas cuatro centimos por recargos de territorial, y treinta y cuatro pesetas noventa y ocho centimos, por idem de subsidio de ejercicios cerrados, pues por ellos las percibieron del Tesoro los indicados Agentes.

Y otro cargareme por las doscientas veinticuatro pesetas veinticuatro centimos

restantes con aplicación al referido capítulo octavo y artículo segundo por recargos de territorial y subsidio de anteriores años económicos, por más que dicha suma quizá debería aplicarse toda a uno de los mencionados conceptos; y la forporación enterada, despues de una breve discusión, por unanimidad **acordó** que la indicada formalización se verifique de la manera propuesta por el Señor Alcalde.

También se dió cuenta de una solicitud, fecha veintitres de este mes, de Dolores Corral, viuda de Pedro Vila Balla, vecina de esta ciudad, habitante en el camino de la Estacion, en la que, despues de manifestar que, habiendo fallecido su marido el dia anterior, a quien, por hallarse imposibilitado, se le estaba socorriendo por cuenta de los fondos municipales con cincuenta centimos de peseta diarios, concluye suplicando al Ayuntamiento, que toda vez carece de recursos para atender a su subsistencia, manutencion y cuidado, así como al de su hijo Emilio Vila Corral, éste de absoluta incapacidad intelectual, como es público y notorio, se digne continuar socorriendole con los mismos cincuenta centimos; y la forporacion teniendo en cuenta que desgraciadamente es cierta la carencia de recursos y el idiotismo de su hijo el Emilio Vila Corral, por unanimidad **acordó** que a contar desde dicho dia veintitres del corriente, se le socorra con cincuenta centimos de peseta diarios por cuenta del crédito consignado en el capítulo quinto, artículo sexto del presupuesto municipal en ejercicio.

A propuesta del Señor Alcalde Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** que al finalizar el presente mes, además de lo necesario para satisfacer los sueldos y haberes que segun presupuesto corresponden a los empleados del municipio, respectivos dichos sueldos y haberes al segundo trimestre del actual año económico, se expidan por aquel los siguientes libramientos, con cargo a los capítulos y artículos que procedan del presupuesto de gastos en ejercicio, a saber: uno a favor de José Castro y Castro, de oficio albañil, vecinos de esta ciudad por setenta y dos pesetas cincuenta centimos a que es acreedor, segun contrata, por el primer semestre del actual año económico y servicio de retiro de los tejados de todos los edificios que el municipio administra; otro por doscientas cincuenta pesetas a favor del Director-Empleador del Colegio Privado de segunda enseñanza de este pueblo don Ricardo Morais Arnes como mitad de la total cantidad consignada en el mentado presupuesto en concepto de subvención para auxiliar las atenciones de dicho Colegio; otro a favor de don Vicente Gomez Fernandez, vecino de la Parroquia de Santiago de Requian como administrador de las Señoras doña Emilia y doña Justa Llano de la fortuna, por quince pesetas, importe de la pension correspondiente al vencimiento del año económico actual que dichas Señoras perciben por el campo denominado de las Cascas, perteneciente a este Ayuntamiento, por lo que creia conveniente se pagase la referida suma al Gomez Fernandez como tal Administrador; y otro por ochocientas veintiocho pesetas a favor de los enfermos pobres, de esta vecindad, Maria Garcia Patrón, Juana Maria Barra, Ciro de Pico Pérez, José Valledor, Andrea Correa Paraveta, Belen Dero, Antonia Gomez, Maria Sanchez Muñoz, Pedro Vila Balla y Dolores Corral, a fin de que puedan percibir cada uno de los ocho primeros la cantidad de noventa y dos pesetas a que son acreedores por ciento ochenta y cuatro dias contados desde primero de Julio último a treinta y uno del presente mes, ambos inclusivos; ochenta y siete pesetas cincuenta centimos el noveno y en su nombre su viuda Dolores Corral, por ciento setenta y cinco dias contados también



ciento veintinueve

desde primero del referido mes de Julio hasta veintidos del corriente en que falleció el Vila, ambos inclusivos, que les corresponden por razon del sueldo domiciliario de cincuenta centimos de peseta diarios que la Corporacion les tiene otorgase por acuerdos de diferentes fechas, y cuatro pesetas cincuenta centimos la supradicha Dolores Corral por los dias del veintitrés al treinta y uno del corriente inclusivos, asimismo a razon de cincuenta centimos de peseta diarios que el Ayuntamiento igualmente le otorgó para atender, lo propio que á los anteriores á sus respectivas asistencia, manutencion y cuidado, mediante á que por ser crónicos los padecimientos de todos ellos, no pueden ingresar en el hospital de San Antonio de esta ciudad.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporacion que en virtud de una instancia presentada por don José López Cortón y Piqueira en catorce de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se instruyó en este Ayuntamiento un expediente para poder instalar el alumbrado público por medio de la electricidad; que habiendose formado por la Comision el oportuno pliego de condiciones, fue aprobado en sesion de diez y nueve de Noviembre de dicho año, anunciandose en consecuencia la subasta en la Gaceta de Madrid de diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco para el veintiocho de Diciembre; que celebrada dicha subasta el expresado dia en la Direccion de Administracion Local del Ministerio de la Gobernacion y en la sala de sesiones de la casa Consistorial de esta Ciudad, se declaró desierta por falta de licitadores; que habiendose acordado anunciar una nueva subasta hubo de desistirse de llevarla á cabo por que se persuadieron los Señores Concejales de que resultaría tambien desierta, toda vez el tipo y condiciones no pueden ser aceptados por ninguna empresa; que la necesidad del alumbrado público por medio de la electricidad es una reforma que en voz alta reclama la opinion, á la que siempre debe atenderse, por lo que proponia que, la Comision estudiando el asunto, formase el oportuno pliego de condiciones para ver si se consigue llegar á la subasta;

Y la Corporacion enterada, despues de una amplia discusion, por unanimidad **Acordó** que la Comision de alumbrado redacte el pliego de condiciones facultativas y economicas para anunciar la subasta del alumbrado público en esta poblacion por medio de

la electricidad.

Cambien se manifestó por el Señor Presidente que, las clases obreras de esta población, carecían por completo de la necesaria instrucción, instrucción que recibían las de otros pueblos que no contaban aun con los escasos recursos que éste tiene; que á su juicio no era empresa tan ardua la creación de clases en las que pudieran aprender lo mas indispensable, por que con poco coste, aun en el caso de que el Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad no las estableciese, como tiene ofrecido, y á ello está obligado, podría conseguirse tan útil y beneficiosa mejora, creandose en dicho Colegio unas clases de artes y oficios, y concluyó suplicando que se tomase en consideración la moción que acababa de hacer;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó tomar en consideración la moción del Señor Presidente, y en consecuencia que pase á la Comisión de instrucción pública para que á la mayor brevedad posible informe respecto á los medios mas factibles para poder establecer en esta población una ó varias escuelas de artes y oficios.

Con lo cual se levantó la Sesión y formaron S. S. S. esta acta y yo Secretario Certifico

Claudio Arce

José Permade

Antonio Bugallo

José Pinedo Lopez

J. J. Guiravergue

Gregorio Sánchez

Andrés Espinosa

Jesús Rey Lopez

Pedro Maristany

Manuel Larriba

me